

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II

Segundo Periodo Ordinario

LIX Legislatura

Núm. 3

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
13 DE ABRIL DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 2

ORDEN DEL DÍA Pág. 2

ACTAS Pág. 4

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- I. Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, con el que envía el informe escrito pormenorizado del Estado que guarda la administración pública estatal correspondiente al año natural 2009, a cargo del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo Pág. 4

- II. Oficios de respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura remitidos por: Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Pág. 4

- III. Denuncia de juicio de revocación del cargo o mandato, promovido por el ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en contra del ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, síndico procurador del Ayuntamiento antes mencionado Pág. 4

- IV. Denuncia de juicio de revocación del cargo o mandato, promovido por el ciudadano

Ignacio Sánchez Miranda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en contra del ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Ayuntamiento antes citado Pág. 5

- V. Oficio suscrito por el profesor Herminio Regino Hilario, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta Pág. 5

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- I. Oficio signado por los trabajadores basificados del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular, para dar cumplimiento a la minuta de acuerdos tomados por el presidente y autoridades del citado Ayuntamiento Pág. 5

INICIATIVAS

- De Ley de Bienes del Estado de Guerrero y sus Municipios, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 5

- Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, con el que envía la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo estatal Pág. 14

- De decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de

Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 16**

- De decreto por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C, del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 17**

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2008 **Pág. 25**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación Federal, licenciado Fernando Gómez Mont, al titular de la Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elias Ayub, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que se les autorice una tarifa preferencial del 50 por ciento en el cobro de suministro de energía eléctrica a los municipios con población indígena y campesina del estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 20**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la comunidad universitaria, a sus autoridades y liderazgos académicos, para que en el marco de la autonomía universitaria, con la enorme responsabilidad que ella implica, por medio del diálogo y el entendimiento analicen las causas y condiciones que permitieron que la Universidad se encuentre en condiciones potenciales de división y de riesgo de entrar en una situación de conflicto no deseable; asimismo, que con el espíritu crítico que caracteriza a los universitarios, ubiquen en su justa dimensión, las causales fuente del conflicto, las procesen observando adecuadamente lo establecido en la legislación interna y que eviten que nuestra institución se vea inmersa en un conflicto complicado,

solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 22**

CLAUSURAS Y CITATORIO **Pág. 25**

**Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Saidi Pratt Juan Manuel, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados: Carlos Álvarez Reyes, Bonfilio Peñaloza García, Víctor Manuel Jorrín Lozano y Antelmo Alvarado García; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Carlos Jacobo Granda Castro, Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Francisco Javier García González, y la diputada Silvia Romero Suárez. Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 33 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 15:18 horas del día martes 13 de abril de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer

a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves 8 de abril de 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, con el que envía el informe escrito pormenorizado del estado que guarda la administración pública estatal correspondiente al año natural 2009, a cargo del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

II. Oficios de respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura remitidos por: Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

III. Denuncia de juicio de revocación del cargo o mandato, promovido por el ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en contra del ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, síndico procurador del Ayuntamiento antes mencionado.

IV. Denuncia de juicio de revocación del cargo o mandato, promovido por el ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en contra del ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Ayuntamiento antes citado.

V. Oficio suscrito por el profesor Herminio Regino Hilario, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio signado por los trabajadores basificados del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular para dar cumplimiento a la minuta de acuerdos tomados por el presidente y autoridades del citado Ayuntamiento.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley de Bienes del Estado de Guerrero y sus Municipios, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, con el que envía la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

c) De decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el artículo 109-A y se adiciona el artículo 109-C, del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2008.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación Federal, licenciado Fernando Gómez Mont, al titular de la Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elias Ayub, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que se les autorice una tarifa preferencial del 50 por ciento en el cobro de suministro de energía eléctrica a los municipios con población indígena y campesina del estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la comunidad universitaria, a sus autoridades y liderazgos académicos, para que en el marco de la autonomía universitaria, con la enorme responsabilidad que ella implica, por medio del diálogo y el entendimiento analicen las causas y condiciones que permitieron que la Universidad se encuentre en condiciones potenciales de división y de riesgo de entrar en una situación de conflicto no deseable; asimismo, que

con el espíritu crítico que caracteriza a los universitarios, ubiquen en su justa dimensión, las causales fuente del conflicto, las procesen observando adecuadamente lo establecido en la legislación interna y que eviten que nuestra institución se vea inmersa en un conflicto complicado, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de abril de 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de la diputada y diputados Silvia Romero Suárez, Valenzo Cantor Rubén, Enrique Herrera Gálvez, con lo que se hace un total de 36 asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 8 de abril de 2010, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones

parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, con el que envía el informe escrito pormenorizado del estado que guarda la administración pública estatal, correspondiente al año natural 2009, a cargo del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

II. Oficio de respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura remitidos por: Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

III. Denuncia de juicio de revocación del cargo o mandato, promovido por el ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en contra del ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, síndico procurador del Ayuntamiento antes mencionado.

IV. Denuncia de juicio de revocación del cargo o mandato, promovido por el ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, en contra del ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Ayuntamiento antes citado.

V. Oficio suscrito por el profesor Herminio Regino Hilario, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochapa el Grande, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, esta Presidencia informa al Pleno que con fecha viernes 9 de abril del presente año, se recepcionó el presente informe pormenorizado, por lo cual se instruyó a la Oficialía Mayor, la distribución del mismo a todos y cada uno de los diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura, para efectos de su conocimiento y análisis.

Apartado II, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

Apartado III y IV, a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Apartado V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia.

Oficio signado por los trabajadores basicados del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular, para dar cumplimiento a la minuta de acuerdos tomados por el presidente y autoridades del citado Ayuntamiento.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

Licenciado Benjamín Gallegos Segura
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Leyva Mena.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios Integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Marco Antonio Leyva Mena, en mi carácter de diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria para su estudio y dictamen respectivo de la comisión correspondiente, la presente iniciativa de Ley de Bienes del Estado de Guerrero y sus Municipios al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio del Estado se integra por el conjunto de bienes, derechos, recursos e inversiones, que como elementos constitutivos de una estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Estado y posee a título de dueño propietario, para destinarlos o afectarlos de manera permanente o temporal a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos bajo su responsabilidad o la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.

De lo anterior, se advierte que los bienes son el elemento más importante del patrimonio del Estado y que dichos bienes ya sean del dominio público o del dominio privado, deben de ser considerados en su conjunto de manera integral, en virtud que de unos y de otros, se sirve el Estado para cumplir con sus fines.

La propia naturaleza de los bienes que conforman el patrimonio del Estado y los municipios, ha demandado en diversos momentos a través de los tres órdenes de Gobierno, la necesidad de ir perfeccionando el marco normativo que permita regular su régimen jurídico, a partir de ordenamientos legales encuadrados en el orden público, cuyo objetivo es, establecer las bases para su administración con el propósito de obtener de dichos bienes la mayor utilidad social.

En el año 2004, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Bienes Nacionales, con este ordenamiento se estableció cuales son los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación; el régimen de dominio público y los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter Federal; la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de bienes; la integración de los Sistemas de Información y Administración Inmobiliaria y del Registro Público de la Propiedad Federal así como las normas para regular la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles de la federación.

En el Estado de Guerrero, son diversas las disposiciones jurídicas que se refieren a los bienes del Estado y los municipios, en la propia Constitución Política Local se contemplan como parte de la Hacienda Pública. Otros ordenamientos como: la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, así como el Código Civil del Estado, los encuadran con disposiciones específicas.

Sin embargo, al hacer una revisión de las normas jurídicas que se aplican en el Estado de Guerrero para el registro, manejo y control de los bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza y destino son insustituibles para el cumplimiento de las tareas encomendadas al Estado y a los municipios, se determina que se requiere de una atención especial para asegurar el manejo eficiente, honrado y transparente de los mismos.

En la actualidad, las operaciones y actos jurídicos que se relacionan con el patrimonio mobiliario e inmobiliario del Estado y los municipios, es regulado por disposiciones contenidas en diferentes ordenamientos y sin dejar de tomar en cuenta su dispersión, con frecuencia, estas resultan insuficientes para dar firmeza, seguridad jurídica y para proteger de manera eficaz los bienes que conforman el patrimonio público.

Por ello, se considera necesario encuadrar en un nuevo ordenamiento las disposiciones para precisar y definir el régimen jurídico sustantivo aplicable a los bienes que forman

parte del patrimonio estatal y municipal, así como los órganos, actos, procedimientos y formalidades que deben cumplirse para la administración transparente y eficaz de los mismos.

Esta nueva Ley de Bienes del Estado de Guerrero y sus Municipios que se propone, cuenta con ocho capítulos y setenta y un artículos, cuyo resumen se detalla de la siguiente manera:

El Capítulo Primero, se refiere a las disposiciones generales en las que por la naturaleza de la materia se precisa que dicha ley, es de orden público e interés general y tiene por objeto normar el régimen jurídico, la adquisición, el registro, destino, control, posesión, uso y aprovechamiento de los bienes del Estado de Guerrero y sus municipios, ratificándose que el Estado y los municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídicas, para adquirir y poseer todo tipo de bienes para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como, para la prestación de los servicios públicos que le correspondan. Se expresa también la competencia de los tribunales del Estado para conocer las controversias que se susciten en relación con los bienes del Estado y sus municipios.

En este primer capítulo se dispone que cuando otras leyes otorguen al Estado o a los municipios facultades para realizar actos relativos al uso, aprovechamiento, explotación o al dominio de bienes inmuebles estatales o municipales, conforme a modalidades no previstas por esta ley, se sujetarán a ella, aplicando en forma supletoria el presente ordenamiento, en todo lo que no se oponga.

En el Capítulo Segundo, denominado de los Bienes del Estado y de los Municipios, se toma como base lo señalado en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, al establecer la clasificación de los bienes del Estado y de los municipios, en bienes del dominio público y bienes del dominio privado, clasificándose de manera detallada cada uno de ellos.

El Capítulo Tercero, tiene como materia el régimen jurídico de los bienes del dominio público, se incluyen disposiciones importantes que son necesarias, ya que complementan en el sistema jurídico de nuestro Estado para regular los actos relacionados con dichos bienes, tomando en cuenta su naturaleza jurídica.

En este apartado, se determina que los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no podrán ser objeto de hipoteca, ni reportar en provecho de persona alguna, derechos de uso, usufructo, habitación o servidumbre pasiva, en términos del derecho común; se establece que todos los actos por los que se constituyen o inscriban gravámenes sobre bienes del dominio público, serán nulos de pleno derecho, mencionándose que si un servidor público es el que comete tal acto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, esto con independencia de cualquier otra sanción de diversa índole a la que se haga acreedor.

Se señala también que no pierden el carácter de bienes de dominio público los que, estando destinados a un servicio público, de hecho o por derecho fueren aprovechados temporalmente, en todo o en parte con otro objeto hasta en tanto la autoridad competente resuelva lo procedente.

En este apartado, se regula el régimen jurídico a que estará sujeto el otorgamiento de concesiones, permiso y autorizaciones para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público; también se prevén las causas de extinción de las concesiones y se contemplan los supuestos en que dan lugar la revocación de las mismas; mencionándose que las concesiones sobre inmuebles del dominio público no podrán ser objeto en todo o en parte de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto o contrato por medio del cual una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de tales concesiones y en su caso, de las instalaciones o construcciones autorealizadas en el título respectivo.

Es importante ratificar que en esta materia la presente ley, se aplica de manera supletoria y complementa los vacíos que contiene la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos, la Explotación y Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Estado y de los Ayuntamientos, la cual está vigente en nuestra Entidad desde el año 1988.

En este capítulo se determina que los órganos de los poderes públicos del Estado y los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso aprovechamiento y explotación sin contar con la autorización respectiva, y que el incumplimiento de esta disposición produce la nulidad de pleno derecho del acto respectivo y se procederá a la recuperación del inmueble bajo el procedimiento jurídico correspondiente. Ratificándose la atribución del Honorable Congreso del Estado, para decretar la desafectación de los bienes destinados al servicio público o al uso común, en los términos de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás disposiciones aplicables.

En el Capítulo Cuarto, se regula el régimen jurídico de los bienes del dominio privado del Estado y los Municipios, en el se señala que los bienes inmuebles del dominio privado son inembargables e imprescriptibles, no así, los bienes muebles de dicho dominio, pues estos podrán ser materia de embargo y prescripción en los términos de la legislación civil del Estado. Pero tratándose de la prescripción se duplicaran los plazos para que esto opere.

Se contempla que los bienes inmuebles desafectados de un servicio público o de uso común, podrán ser enajenados previa autorización del Congreso del Estado, conforme a lo previsto en la Constitución Política local, describiéndose los actos jurídicos de los que podrán ser objeto.

Se menciona que no pueden realizarse operaciones con inmuebles del dominio privado estatal o municipal, que implique la transmisión de dominio a favor de servidores públicos que hayan intervenido en el procedimiento u operación respectiva, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o de terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos de negocios; además de que en las operaciones traslativas de dominio, el valor de los inmuebles no podrá ser inferior al avalúo catastral que determine la dependencia respectiva.

Se regulan aspectos para la formalización de contratos de donación, permuta y comodato cuya materia sean bienes del dominio privado, a efecto de que con motivo de la celebración de los mismos no se vea perjudicado el interés social, se deja establecido que los actos jurídicos que se realice contraviniendo esta ley, serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que incurran los servidores públicos y notarios públicos que intervengan.

Con el propósito de dar fijeza y seguridad a la integración del patrimonio inmobiliario de Estado y los municipios, en el Capítulo Quinto, denominado del Sistema de Información e Inmobiliaria, se señala que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y los ayuntamientos operaran los sistemas de información inmobiliaria estatal y municipal, el cual tendrá por objeto integrar los datos de identificación física y antecedentes jurídicos, registrales y administrativos de los inmuebles propiedad del Estado y de los municipios, además de establecer un control administrativo sobre dichos bienes.

En el Capítulo Sexto se contempla la constitución de un Registro para la Propiedad de Bienes del dominio público y del dominio privado, el cual se denominará Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, según corresponda, se determinan los actos jurídicos que serán objeto de registro, los datos registrales que deben contener las inscripciones, los supuestos por lo que procede su cancelación, también se establecen acciones de control patrimonial que deben realizar los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares, las entidades estatales y municipales que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere este ordenamiento.

El Capítulo Séptimo, establece las sanciones administrativas por incumplimiento a la presente ley y se precisa que las mismas, se aplicarán con independencia de las penas que correspondan en caso de que la conducta respectiva, sea constitutiva de algún delito en términos de la legislación penal vigente en el Estado de Guerrero.

En el Capítulo Octavo, se señala que contra las resoluciones y actos administrativos que se dicten o se ejecuten en la aplicación de la presente ley, las partes afectadas, podrán interponer los recursos administrativos previstos en la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

LEY DE BIENES DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto normar el régimen jurídico, la adquisición, el registro, destino, administración, control, posesión, uso y aprovechamiento de los bienes del Estado de Guerrero y de sus municipios.

Artículo 2.- El Estado de Guerrero y los municipios que lo integran están investidos de personalidad y capacidad jurídicas para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones Constitucionales, así como, para la prestación de los servicios públicos que les correspondan.

Artículo 3.- Los bienes del dominio público y privado del Estado y los municipios, estarán sujetos a las disposiciones de esta ley y sometidos a sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4.- Se consideran bienes inmuebles del Estado, los que, siendo de su propiedad, se encuentren asignados a las dependencias estatales, a los órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y, en su caso, a las entidades públicas.

Artículo 5.- Los poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial del Estado, aplicaran esta ley respecto de los bienes inmuebles propiedad del Estado que se encuentren a su servicio de acuerdo a lo señalado en los ordenamientos que los rigen. Para ello, emitirán las disposiciones administrativas que conforme a su ámbito de competencia se requieran.

Artículo 6.- Cuando otras leyes otorguen al Estado o a los municipios facultades para realizar actos relativos al otorgamiento de uso, aprovechamiento, explotación o al dominio de bienes inmuebles estatales o municipales, conforme a modalidades no previstas por esta ley, se sujetara a ellas aplicando en forma supletoria la presente ley en todo lo que no se oponga.

Artículo 7.- Los tribunales judiciales y administrativos del Estado de Guerrero, en el ámbito de su competencia, conocerán de los juicios administrativos, civiles o penales, así como, de los procedimientos judiciales no contenciosos que se relacionen con los bienes del dominio público o privado del Estado y municipios.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS BIENES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 8.- Los bienes del Estado de Guerrero y sus municipios pueden ser:

I.- Bienes del dominio público, y

II.- Bienes del dominio privado.

Artículo 9.- Los bienes del dominio público, se clasifican en:

I.- Bienes de uso común; o

II.- Bienes destinados a un servicio público.

Artículo 10.- Se consideran también como bienes del dominio público:

I.- Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles propiedad del Estado, y de los municipios, o de las instituciones públicas de uno y otros, cuya conservación sea de interés general, y

II.- Los muebles de propiedad estatal o municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como las piezas artísticas e históricas de los museos, documentos de valor histórico, expedientes de las oficinas públicas, manuscritos, ediciones bibliográficas, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y gravados importantes, colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas filatélicas, fonograbaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas, material digital, y cualquier otro objeto de naturaleza análoga.

Artículo 11.- Son bienes de uso común, aquellos que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos aplicables a la materia.

Artículo 12.- Son bienes de uso común:

I.- Las vías terrestres de comunicación del dominio estatal o municipal;

II.- Los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares;

III.- Las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos;

IV.- Los monumentos artísticos e históricos y edificios en general, para el uso público de propiedad estatal o municipal;

V.- Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los Municipios o de entes públicos de uno y otros;

VI.- Los mercados, hospitales y panteones públicos,

VII.- Todos los inmuebles que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos, o de decreto de la Legislatura, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se destinen para mejorar y conservar el medio ambiente, el

establecimiento de zonas de protección ecológica; de parques públicos y centros de investigación y práctica agropecuaria o de recursos botánicos; y

VIII.- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter o que su naturaleza así deban considerarse.

Artículo 13.- Son bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilicen los Poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus funciones Constitucionales o los que de hecho, se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Artículo 14.- Son bienes destinados a un servicio público:

I.- Los inmuebles destinados al servicio de los Poderes Públicos del Estado y de los ayuntamientos;

II.- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipal;

III.- Los inmuebles propiedad municipal, destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;

IV.- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos autónomos y de las entidades estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a su objeto;

V.- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas parques, espacios deportivos, y los demás similares o análogos a ellos.

VI.- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y

VII.- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

Artículo 15.- Se equiparan a los bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados por el gobierno del Estado a los ayuntamientos, en su caso, a las entidades estatales o municipales.

Artículo 16.- Son bienes del dominio privado:

I.- Los muebles e inmuebles no comprendidos en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de esta ley;

II.- Los ubicados dentro del territorio del Estado que puedan ser enajenados;

III.- Los inmuebles declarados vacantes conforme a la legislación civil del Estado de Guerrero, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público;

IV.- Los que hayan formado parte del patrimonio de las entidades de la administración pública paraestatal, los

organismos auxiliares o de fideicomisos que se extingan o liquiden en la proporción que corresponda al estado o municipios;

V.- Los bienes de propiedad estatal o municipal al servicio de las dependencias de los poderes del Estado o de los municipios;

VI.- Los inmuebles que por cualquier título jurídico adquiera el Estado o los Municipios, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público;

VII.- Los bienes inmuebles que adquiera el Estado o municipios, destinados a la formación de reservas territoriales para la construcción de viviendas sociales y fraccionamientos populares, así como para la regulación de la tenencia de la tierra en los términos de Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero;

VIII.- Los muebles incorporados a los bienes inmuebles del dominio privado,

IX.- Los que el Estado o los municipios adquiera fuera de su territorio;

X.- Las servidumbres que constituyan o adhieran a los bienes inmuebles del dominio privado cuando éste sea predio dominante; y

XI.- Los bienes muebles que se encuentren dentro del territorio de la Entidad, considerados mostrencos.

Artículo 17.- Los bienes a que se refiere el artículo anterior, pasarán a formar parte del dominio público cuando sean destinados al uso común o a un servicio público

CAPÍTULO TERCERO DEL REGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 18.- Los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no podrán ser objeto de hipoteca, ni reportar en provecho de persona alguna, derechos de uso, usufructo, habitación o servidumbre pasiva en los términos del derecho común.

Artículo 19.- Los órganos de Gobierno y los particulares sólo podrán adquirir sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes destinados a un servicio público, los derechos que la ley establezca.

Artículo 20.- Sobre los bienes del dominio público, no podrá imponerse servidumbre pasiva alguna en los términos de la legislación civil. Los derechos de tránsito, de luz y otros semejantes, se regirán exclusivamente por las leyes y reglamentos administrativos.

Artículo 21.- Los actos por los que se constituyan o inscriban gravámenes sobre bienes de dominio público serán nulos de pleno derecho.

La violación de este artículo por parte de servidores públicos, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 22. Los bienes destinados a un servicio público, de hecho o por derecho, que fueren aprovechados temporalmente, en todo o en parte, en otro objeto que no pueda considerarse como tal, no pierden el carácter de bienes del dominio público, hasta en tanto la autoridad competente resuelva lo procedente.

Artículo 23.- Podrá otorgarse a los particulares el uso, aprovechamiento o explotación de los inmuebles del dominio público mediante concesión, autorización, permiso o licencia, según sea el caso, conforme las disposiciones y requisitos señalados en la ley. Sólo podrán otorgarse concesiones, permisos, licencias o autorizaciones, sobre bienes de dominio público, cuando concurren causas del interés público.

Artículo 24.- Las concesiones sobre bienes de dominio público, no crean derechos reales, otorgan solamente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el acto o título de la concesión.

Artículo 25.- Salvo lo establecido en otras leyes, las concesiones sobre inmuebles y del dominio público podrán otorgarse hasta por un plazo de veinte años cuando sean otorgadas por el Estado y de quince años, cuando se verifiquen por algún Ayuntamiento.

Artículo 26.- Las concesiones sobre inmuebles de dominio público se extinguen por cualquiera de las causas siguientes:

- I.- Vencimiento del término por el que se haya otorgado;
- II.- Renuncia del concesionario;
- III.- Desaparición de su finalidad o del bien objeto, de la concesión;
- IV.- Nulidad, revocación y caducidad;
- V.- Declaratoria de rescate; y
- VI.- Cualquiera otra prevista en las leyes, reglamentos disposiciones administrativas o en la concesión misma que a juicio de la autoridad que la haya otorgado, haga imposible e inconveniente su continuación.

Artículo 27.- Las concesiones sobre inmuebles de dominio público, podrán ser revocadas por cualquiera de las causas siguientes:

- I.- Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, o dar al bien objeto de la misma, un uso distinto al autorizado;
- II.- Dejar de cumplir con las condiciones a que se refiere el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos;

III.- Dejar de pagar en forma oportuna la contra prestación que, en su caso, se haya fijado en la concesión;

IV.- Realizar obras no autorizadas; y

V.- Las demás previstas en esta Ley, en sus reglamentos o en las propias concesiones.

Artículo 28.- La nulidad, revocación y caducidad de las concesiones sobre los bienes de dominio público, se dictarán por autoridad administrativa que las haya otorgado, cuando procedan conforme a la ley, previa garantía de audiencia, que se conceda a los interesados para que rindan pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, en términos de la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Artículo 29.- Cuando la autoridad declare la nulidad, revocación o caducidad de una concesión, por causa imputable al concesionario, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesiones revertirán de pleno derecho, control y administración del gobierno estatal o municipal, según se trate, sin pago de indemnización alguna al concesionario.

Artículo 30.- Las concesiones sobre inmuebles de dominio público no podrán ser objeto, en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto o contrato por virtud del cual una persona distinta al concesionario, goce de los derechos derivados de tales concesiones y, en su caso, de las instalaciones o construcciones autorizadas en el título respectivo.

Los derechos y obligaciones derivados de las concesiones sobre inmuebles de dominio público, sólo podrán cederse con la autorización previa y expresa de la autoridad que las hubiere otorgado, exigiendo al concesionario, que reúna los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva.

La operación que se realice en contra de lo dispuesto en este artículo será nula de pleno derecho, y el concesionario perderá a favor del Estado o municipio, los derechos que deriven de la concesión y los bienes afectos a ella.

Artículo 31.- Las concesiones sobre bienes de dominio público podrán rescatarse por causa de utilidad pública o interés público, mediante indemnización, cuyo monto, será fijado por peritos legalmente registrados.

La declaratoria de rescate hará que los bienes materia de la concesión vuelvan, de pleno derecho, desde la fecha de la declaratoria, a la posesión, control y administración del Gobierno del Estado o de los municipios, según sea el caso y que ingresen al patrimonio de éstos los bienes, equipo e instalaciones destinados directa o inmediatamente a los fines de la concesión.

Se establecerán en la declaratoria de rescate, las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al concesionario; pero en ningún caso

podrá tomarse como base para fijarlo, el valor intrínseco de los bienes concesionados.

Artículo 32.- Los bienes de dominio público que lo sean por disposición de la autoridad, podrán ser enajenados, previo decreto de desincorporación, cuando dejen de ser útiles para la prestación de servicios públicos. Para proceder a la desincorporación de un bien del dominio público, previamente deberán cumplirse las condiciones y seguirse el procedimiento establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 33.- Los órganos de los poderes públicos del Estado y de los Municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización correspondiente.

El incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, producirá la nulidad de pleno derecho del acto respectivo, y la autoridad competente podrá proceder a la recuperación del inmueble, siguiendo el procedimiento administrativo o judicial, según sea el caso.

También procede la recuperación en los términos de este artículo, cuando quien use o se aproveche de los bienes del dominio público, estatales o municipales, no cuente con la concesión respectiva, o ésta, se haya extinguido por cancelación, anulación, revocación o caducidad.

Artículo 34.- Los servidores públicos y los particulares se abstendrán de ocupar y habitar para beneficio propio, los inmuebles destinados a un servicio público, del Estado o del municipio.

Corresponde a las dependencias y entidades públicas que tengan destinados a su servicio los inmuebles, la observancia y aplicación de este precepto.

Artículo 35.- Corresponde al Honorable Congreso del Estado, decretar la desafectación de bienes destinados al servicio público o al uso común, en los términos de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DEL REGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 36.- Los bienes del dominio privado estarán sujetos a las disposiciones de esta ley y serán utilizados por los Poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades, en tanto no se declaren bienes del uso común o se destinen a un servicio público.

Artículo 37.- Los inmuebles del dominio privado del Estado y los municipios son inembargables e imprescriptibles.

Artículo 38.- Los muebles del dominio privado del Estado y los municipios, son embargables y prescriptibles en términos

de la legislación civil del Estado, pero tratándose de la prescripción se duplicarán los plazos para que esta opere.

Artículo 39.- Previa autorización del Honorable Congreso del Estado, Los bienes inmuebles del dominio privado podrán ser enajenados, cumpliendo con lo previsto en la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Artículo 40.- Los bienes muebles de dominio privado que dejen de tener utilidad para la administración pública, o hayan sufrido menoscabo o perdido las propiedades necesarias para prestar el servicio a que estén destinados, podrán ser enajenados por las autoridades que corresponda mediante subasta pública, debiendo dar aviso al Honorable Congreso del Estado, con quince días de anticipación, para su conocimiento.

Sólo se requerirá autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la enajenación, cuando se trate de bienes muebles con valor histórico o que sean parte del patrimonio cultural del Estado.

Artículo 41.- Una vez realizada la desincorporación correspondiente, los inmuebles del dominio privado del Estado o de los municipios, con apego a las disposiciones que establece la presente ley podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos:

I.- Transmisión de dominio a título oneroso o gratuito, de conformidad con los criterios que determine el Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o el Ayuntamiento respectivo, a favor de entidades que tengan a su cargo desarrollar programas habitacionales de interés social para atender necesidades colectivas;

II.- Permuta con entes públicos o con particulares, por otros que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades públicas;

III.- Enajenación a título oneroso para la adquisición de otros inmuebles que se requieran para la atención de los servicios a cargo de los poderes del Estado y municipios, o para el pago de pasivos inmobiliarios.

IV.- Donación a favor de la Federación, Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos;

V.- Donación o comodato a favor de asociaciones o instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;

VI.- Permisos administrativos temporales revocables a favor de particulares que así lo soliciten en los términos de esta ley;

VII.- Enajenación a los colindantes en los términos de esta ley;

VIII.- Donación en pago por concepto de indemnización, en los términos de la Ley de Expropiación del Estado de Guerrero.

Artículo 42.- No podrán realizarse operaciones con inmuebles del dominio privado estatal o municipal que impliquen la transmisión de dominio, a favor de servidores públicos que hayan intervenido en el procedimiento u operación respectiva, de sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros, con los que dichos servidores públicos tengan vínculos de negocios.

Artículo 43.- En las operaciones traslativas de dominio, el valor de los inmuebles no podrá ser inferior al avalúo que determine la dependencia a cargo del catastro municipal correspondiente, salvo cuando, a juicio de la autoridad competente resulte conveniente para la administración pública llevar a cabo la operación, en cuyo caso deberá emitirse acuerdo debidamente fundado y motivado.

Artículo 44.- En los contratos de permuta sobre inmuebles del dominio privado estatal o municipal deberá acreditarse fehacientemente la necesidad de la permuta y beneficio social que esta reporta al Estado o al municipio.

Artículo 45.- Cuando se lleve a cabo una donación y el donatario no utilice los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año sin contar con la aprobación del Estado o del Ayuntamiento, según el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa.

Artículo 46.- Procederá la revocación de un contrato de comodato para el caso de las asociaciones e instituciones privadas si se cambia la naturaleza de su objeto, el carácter no lucrativo de sus objetivos, deja de cumplir su objeto o si se extingue su personalidad jurídica.

Artículo 47.- La enajenación a título oneroso a favor de personas físicas o morales que requieran disponer de inmuebles para la creación, fomento, ampliación o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, se hará siempre que las autoridades competentes en materia de desarrollo económico del Estado o de los municipios determinen la conveniencia de la operación.

Artículo 48.- Los contratos sobre inmuebles del dominio privado se regularan por las disposiciones de esta ley, las aplicables de la Ley de Administración de Recursos Materiales de y la legislación civil para el Estado, en lo conducente.

Artículo 49.- Los actos jurídicos relacionados con inmuebles del dominio privado del Estado y de los municipios, que en términos de esta ley requieran la intervención del notario público, se celebraran ante los notarios públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 50.- Ningún notario público del Estado de Guerrero podrá autorizar una escritura de adquisición o enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Estado o de los

municipios, sin la aprobación previa del titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 51.- Serán nulos de pleno derecho los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos que se realicen con violación de lo dispuesto por este capítulo, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal en que incurran los servidores públicos y notarios públicos que intervengan en los mismos.

Artículo 52.- Los inmuebles del dominio público o del dominio privado del Estado o de los municipios, que se encuentren fuera del territorio estatal, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en cuanto a su posesión, titularidad y demás actos previstos en la misma, sujetándose a las disposiciones legales administrativas de la Entidad federativa en donde se ubiquen.

CAPÍTULO QUINTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA

Artículo 53.- EL ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y los ayuntamientos, operarán los sistemas de información inmobiliaria, estatal y municipal, respectivamente, que tendrán por objeto integrar los datos de identificación física y antecedentes jurídicos, registrales y administrativos de los inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Artículo 54.- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, dictaran las normas y procedimientos para el funcionamiento e integración de estos sistemas.

Artículo 55.- En los sistemas de información inmobiliaria se deberán recopilar y mantener actualizados, los avalúos, datos, documentos e informes necesarios para la plena identificación de los inmuebles de propiedad estatal y municipal.

Artículo 56.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y administración y la Contraloría del Estado y los ayuntamientos, a través de área que designen, llevarán un control administrativo de la propiedad de bienes del dominio público y del dominio privado.

CAPÍTULO SEXTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO

Artículo 57.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y los Ayuntamientos constituirán un registro de la propiedad de bienes del dominio público y del dominio privado, el cual se denominara Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, según corresponda

Artículo 58.- En el Registro Administrativos de la Propiedad Pública Estatal o Municipal según corresponda se inscribirán:

I.- Los títulos y documentos por los cuales se adquiera, transmita, grave, modifique, afecte o extinga la posesión o el

dominio y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles del Estado o la expropiación de los municipios.

II.- Los decretos por los que se determine bienes inmuebles, cuando estos se incorporen al dominio público del Estado o de los municipios;

III.- Las adjudicaciones a favor del Estado o de los municipios dictadas en procedimientos administrativos o de ejecución;

IV.- Los decomisos decretados por la autoridad judicial;

V.- Las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre inmuebles de propiedad estatal o municipal;

VI.- Las resoluciones o sentencias que pronuncien las autoridades jurisdiccionales relacionadas con inmuebles del Estado o de los municipios;

VII.- Los convenios administrativos que produzcan alguno de los efectos mencionados en la fracción I de este artículo;

VIII.- Los decretos y acuerdos que incorporen o desincorporen del dominio público bienes inmuebles;

IX.- Los Acuerdos por los que se cambie la afectación o se sustituya a los usuarios de los bienes del dominio público; y

X.- Los demás actos que las leyes y reglamentos dispongan se haga su registro.

Artículo 59.- En las inscripciones que efectúen en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, se expresará la procedencia de los bienes, su naturaleza, ubicación, medidas, y colindancias, nombre del inmueble si lo tuviere, valor y servidumbres si las hubiere así como los datos que sirvan para identificar la relación que pudieran tener con otros expedientes.

Artículo 60.- Las constancias del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, comprobarán la autenticidad de los actos a que se refieren.

Artículo 61.- La cancelación de las inscripciones en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, según el caso, procederá:

I.- Cuando el bien inscrito deje de formar parte del dominio público o privado del Estado o de los municipios;

II.- Por resolución judicial o administrativa que ordene su cancelación;

III.- Cuando se destruya o desaparezca por completo el inmueble objeto de la inscripción; y

IV.- Cuando se declare la nulidad del título que origino la inscripción.

En la cancelación de las inscripciones se anotarán los datos necesarios para precisar la inscripción que se cancela y las causas de ello.

Artículo 62.- La Secretaría de Finanzas y Administración y los ayuntamientos determinarán los procedimientos para integrar el inventario de los bienes del dominio público y del dominio privado estatal o municipal.

Artículo 63.- Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y las entidades estatales y municipales, así como las Instituciones Privadas que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y lo mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda.

Artículo 64.- La Secretaría de Finanzas y Administración y los Ayuntamientos, estarán obligados a informar de los documentos relacionados con el Registro Administrativo de la Propiedad Pública y expedirán, cuando sean solicitados de acuerdo con la ley, copias certificadas de las inscripciones y de los documentos relativos.

Artículo 65.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los Ayuntamientos, expedirán, en términos de sus respectivas atribuciones, las disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES

Artículo 66.- Se sancionará con pena privativa de la libertad de uno a cinco años y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el salario mínimo vigente al momento de los hechos, a quien concluido el plazo por el que se otorgó la concesión, licencia, permiso o autorización para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien del dominio público, no lo devuelva a la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha del requerimiento administrativo que se haya formulado.

Artículo 67.- La sanción a que se refiere el artículo anterior, se impondrá a quien a sabiendas de que un bien es del dominio público estatal o municipal, lo explote, use o aproveche sin haber obtenido la concesión, autorización o permiso respectivo, o no hubiere celebrado el contrato correspondiente con la autoridad competente.

Artículo 68.- Las obras e instalaciones que se hagan en bienes inmuebles del dominio público o privado del Estado o municipios, sin contar con la concesión, licencia, permiso o autorización de la autoridad competente, se perderán en beneficio del Estado o del Municipio según sea el caso.

Artículo 69.- Cuando las obras e instalaciones hechas sin concesión, permiso, o autorización impidan o estorben el aprovechamiento o uso razonable de los bienes inmuebles estatales o municipales, la autoridad respectiva ordenará la demolición a cargo del infractor, sin que proceda indemnización por este concepto.

Artículo 70.- Las sanciones que se establecen en este Capítulo, se aplicarán con independencia de las penas que correspondan en el caso de que la conducta respectiva sea constitutiva de algún delito en los términos del Código Penal.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 71.- Contra las resoluciones y actos administrativos que se dicten o ejecuten en la aplicación de la presente Ley, las partes afectadas podrán interponer los recursos administrativos previstos en la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos legales que se opongan a esta ley.

Tercero.- Los asuntos relativos a bienes estatales y municipales que se encuentren en trámite, continuarán con el mismo, conforme a la legislación aplicable, en cada caso al momento de su inicio.

Cuarto.- A partir de la entrada en vigor de la presente ley se tendrán noventa días hábiles para la expedición del reglamento correspondiente.

Quinto.- El Estado y los municipios deberán instituir el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal y Municipal, respectivamente, dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Chilpancingo, Guerrero a los 13 días del mes de abril del año 2010.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de ley de antecedentes y la turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Se instruye la inserción de manera íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputados al Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del ciudadano contador publico Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Documento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, somete a la consideración de esta Alta Representación Popular a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se proceda a su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Guillermo Ramírez Ramos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo de los incisos "c" y "d" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado presidente.

Con autorización de la Mesa Directiva, me voy a permitir realizar una lectura conjunta de las iniciativas que pongo a consideración de esta Soberanía Popular, por la íntima relación de las mismas, consistentes en las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109-A, y se adiciona el artículo 109-C, del Código Penal del Estado de Guerrero, y por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Hasta hace muy poco, la violencia intrafamiliar estaba circunscrita y relegada a ser solo un asunto de familia, un problema que se suscitaba entre sus miembros.

Sin embargo, la reiteración y el acontecimiento de muertes suscitadas en el seno familiar, hicieron que el Estado tomara conciencia que la violencia intrafamiliar se convirtiera en un problema social, que atañe a las instituciones públicas y de gobierno.

En nuestro Estado, todavía se encuentra arraigado en el ámbito cultural la condición “machista” del papel que deben tener cada uno de los géneros, por lo que nuestra legislación es aún laxa en el tratamiento punitivo de la violencia intrafamiliar, y los órganos encargados de aplicar dichas leyes; y en consecuencia, se encuentran imposibilitados para aplicar una sanción acorde para quien cometa este tipo de ilícitos, aunado a que aun no existe de una manera común la cultura de denuncia.

Por mucho tiempo la sociedad, las autoridades encargadas de impartir justicia y los responsables de crear las leyes fueron cómplices en la existencia y reproducción del problema de la violencia familiar, al callar los hechos, no reconocerlos y no probarlos tanto en el ámbito privado como en el público.

La idea de no inmiscuirse en problemas ajenos, de no intervenir en áreas que pertenecen al ámbito privado para no violar el derecho a la privacidad, o el miedo de las víctimas a quedar desamparadas o desamparados al separarse o al denunciar al cónyuge agresor y de otros tabúes, dificulta atender y resolver este problema, empezando por la carencia de instituciones e instancias especializadas, organizadas, capacitadas y sensibilizadas para asistir a las víctimas y estudiar el problema como fenómeno social y jurídico.

Se ha sostenido equivocadamente que la violencia intrafamiliar es un problema de clases sociales y que se presenta en familias con apuros de solvencia económica, si bien en estos casos las circunstancias de vida pueden propiciar mayores condiciones para que se manifieste, no implican que sea exclusivo de las clases sociales de escasos recursos, ya que la experiencia demuestra que también se da en estratos de condición económica media y alta.

En el ámbito de la justicia privan prácticas basadas en la forma de interpretar y aplicar las normas jurídicas que atienden a una ideología discriminatoria de las mujeres, se piensa todavía que los actos de violencia intrafamiliar son eventos que pueden ocurrir en las familias y que no ameritan demasiada atención e incluso, en ocasiones, se disminuyen los presupuestos destinados a programas que atienden esta problemática.

En este sentido, la violencia intrafamiliar, está catalogada dentro del marco legal del Estado como cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro, este abuso incluye maltrato físico, psicológico, sexual, o de cualquier otro tipo en donde haya un acto u omisión intencional realizada con el fin de someter, controlar o causar daño.

Es este último tipo de maltrato que es el que se da entre cónyuges, comúnmente es el realizado de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, aunque en mucho menor grado, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Y si bien es cierto que las manifestaciones de violencia intrafamiliar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas, lo que ha convertido el seno familiar en un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños.

Los datos estadísticos arrojados por el INEGI, son reveladores en la magnitud de este problema: del total de personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres y 9 mujeres y que el estado Guerrero se encuentra dentro de las entidades federativas que rebasan el porcentaje nacional de muertes femeninas.

Los daños provocados, física y anímicamente en las víctimas de violencia intrafamiliar, en la mayoría de los casos son irreparables, muchos de ellos culminan en la muerte de las mujeres agredidas por las lesiones crónicas o por suicidios. Asimismo, de acuerdo con las cifras de la investigación realizada por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las indagaciones relacionadas con los feminicidios en la república mexicana, en nuestro país seis mil mujeres han sido asesinadas con violencia en diez estados del país en el periodo 1999-2005, un promedio de mil mujeres por año, sin contar con las mujeres que pierden la vida por situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar.

La presente iniciativa está motivada en las evidentes deficiencias y lagunas jurídicas de nuestra Legislación Penal, toda vez que la integración del cuerpo normativo de la violencia familiar conduce a ser un tipo penal específico, en que el agresor alcance indefectiblemente el otorgamiento de fianza.

Es por ello, que en la presente propuesta legislativa y en atención a las reglas del concurso que prevé el artículo 194-C del Código Penal, cuando en la comisión del delito de violencia intrafamiliar, concurren el delito de lesiones, se propone modificar el actual contenido del artículo 109-A, para incorporar en su lugar un texto acorde con las disposiciones contenidas en los numerales del delito de violencia intrafamiliar, con la presente propuesta se amplían los sujetos que gozan de protección ante el acto de violencia intrafamiliar, quedando debidamente señalados en el artículo 194-B, del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, con la presente propuesta se distinguen en un orden de gravedad, las conductas de violencia intrafamiliar cuando concorra la comisión de lesiones, imponiéndose un agravamiento de la sanción, conforme a su resultado material.

En este sentido, en el artículo 109-A se propone incorporar que el agravamiento de la sanción sea hasta con una tercera parte de la sanción que tenga señalada, cuando las lesiones concurren con el delito de violencia intrafamiliar y las primeras sean de las contempladas en las fracciones I, II y III del artículo 105 del Código Penal, esto es, lesiones que tardan en sanar menos de quince días; lesiones que tardan en sanar más de quince días, y, lesiones que dejen cicatrices en la cara perpetuamente y de forma notable.

Acorde con lo anterior, en la presente iniciativa se propone adicionar el artículo 109-C, para que en este numeral se agrave hasta con una mitad más de la sanción contemplada para el delito de lesiones cuando concurren en agravio de los sujetos que protege el delito de violencia intrafamiliar y éstas sean de las contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del

artículo 105 del Código Penal, esto es, lesiones que afecten el funcionamiento normal de órganos o miembros, cuando pongan en peligro la vida, cuando causen incapacidad para trabajar, y cuando las lesiones produzcan la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad o cuando las lesiones causen una enfermedad cierta o probablemente incurable o produzca una deformidad incorregible, además de que serán consideradas para efectos en el procedimiento penal como conductas graves y por lo tanto no sujetas a libertad bajo fianza, para ello, se propone modificar el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad.

Por su atención, muchas gracias.

INICIATIVAS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de abril del 2010.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo tercero y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta hace muy poco, la violencia intrafamiliar estaba circunscrita y relegada a ser sólo un asunto de familia, un problema que se suscitaba entre sus miembros.

Sin embargo, la reiteración y el acontecimiento de muertes suscitadas en el seno familiar, hicieron que el Estado tomara conciencia que la violencia intrafamiliar se convirtiera en un problema social, que atañe a las instituciones públicas y de Gobierno.

En nuestro Estado, todavía se encuentra arraigado en el ámbito cultural la condición "machista" del papel que deben tener cada uno de los géneros, por lo que nuestra legislación es aún laxa en el tratamiento punitivo de la violencia intrafamiliar, y los órganos encargados de aplicar dichas leyes se encuentran en consecuencia imposibilitados para aplicar una sanción acorde para quien cometa este tipo de ilícitos, aunado a que aun no existe de una manera común la cultura de denuncia.

Por mucho tiempo la sociedad, las autoridades encargadas de impartir justicia y los responsables de crear las leyes fueron cómplices en la existencia y reproducción del problema de la violencia familiar, al callar los hechos, no reconocerlos y no reprobarlos tanto en el ámbito privado como en el público.

La idea de no inmiscuirse en problemas ajenos, de no intervenir en áreas que pertenecen al ámbito privado para no violar el derecho a la privacidad, o el miedo de las víctimas a quedar desamparadas o desamparados al separarse o al denunciar al cónyuge agresor, y de otros tabúes, dificulta atender y resolver este problema, empezando por la carencia de instituciones e instancias especializadas, organizadas, capacitadas y sensibilizadas para asistir a las víctimas y estudiar el problema como fenómeno social y jurídico.

Un problema social como lo es la violencia familiar se manifiesta en todos los estratos económicos, en familias en las que sus integrantes cuentan con estudios de educación básica, media y superior; entre personas cuyo rango de edad va desde recién nacidos hasta personas adultas mayores, entre hombres, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad e incapaces. Sin embargo, las víctimas más frecuentes son las mujeres y las niñas y los niños.

Se ha sostenido equivocadamente que la violencia familiar es un problema de clases sociales y que se presenta en familias con apuros de solvencia económica. Si bien en estos casos las circunstancias de vida pueden propiciar mayores condiciones para que se manifieste, no implican que sea exclusivo de las clases sociales de escasos recursos, ya que la experiencia demuestra que también se da en estratos de condición económica media y alta.

En el ámbito de la justicia privan prácticas basadas en la forma de interpretar y aplicar las normas jurídicas que atienden a una ideología discriminatoria de las mujeres, se piensa todavía que los actos de violencia familiar son eventos que pueden ocurrir en las familias y que no ameritan demasiada atención e incluso, en ocasiones, se disminuyen los presupuestos destinados a programas que atienden esta problemática.

En este sentido, la violencia intrafamiliar, esta catalogada dentro del marco legal del Estado, como cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico, sexual, o de cualquier otro tipo en donde haya un acto u omisión intencional realizada con el fin de someter, controlar o causar daño. (Características contenidas en el artículo 194 A del Código Penal del Estado de Guerrero).

Así, la víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. De este modo, la víctima podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia los minusválidos y entre cónyuges (características contempladas en el artículo 194 B del Código Penal del Estado de Guerrero).

Es este último tipo de maltrato se da cotidianamente entre los cónyuges, y el más común es el realizado de parte de los

hombres hacia las mujeres; sin embargo, aunque en mucho menor grado, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Y si bien es cierto que las manifestaciones de violencia intrafamiliar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas, lo que ha convertido el seno familiar en un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños.

Los datos estadísticos arrojados por el INEGI, son reveladores en la magnitud de este problema: Del total de personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres y 9 mujeres y que el estado de Guerrero se encuentra dentro de las entidades federativas, que rebasan el porcentaje nacional de muertes femeninas.

Los daños provocados, física y anímicamente en las víctimas de violencia intrafamiliar, en la mayoría de los casos son irreparables, muchos de ellos culminan en la muerte de las mujeres agredidas por las lesiones crónicas, o por suicidios. Asimismo, de acuerdo con las cifras de la investigación realizada por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las indagaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, en nuestro país seis mil mujeres han sido asesinadas con violencia en diez estados del país en el periodo 1999-2005, un promedio de mil mujeres por año, sin contar con las mujeres que pierden la vida por situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, denominadas muerte natural.

En otros casos, las mujeres no se separan y sufren en silencio la violencia intrafamiliar por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que carece de índices suficientes de educación, otras de las veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse.

En este sentido, en esta misma fecha presenté iniciativa, por la cual se proponen modificaciones al Código Penal del Estado de Guerrero, que está motivada en las evidentes deficiencias y lagunas jurídicas de nuestra legislación penal, toda vez que la integración del cuerpo normativo de la violencia familiar conduce a ser un tipo penal específico en que el agresor alcance indefectiblemente el otorgamiento de fianza.

Por ello, con la presente propuesta legislativa la cual tiene un carácter complementaria a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal, se propone incorporar como delito grave las conductas tipificadas en los supuesto del nuevo artículo 109-C de dicho ordenamiento normativo.

Dicho de otro modo, se propone considerar como delito grave las lesiones contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 del Código Penal, cuando sean en agravio de los sujetos que protege el delito de violencia intrafamiliar, esto es, serán consideradas como delito grave, las lesiones que afecten el funcionamiento normal de órganos o miembros, cuando pongan en peligro la vida, cuando causen incapacidad para trabajar, y cuando las lesiones produzcan la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o

facultad o cuando las lesiones causen una enfermedad cierta o probablemente incurable o produzca una deformidad incorregible.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DE TODO EL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el primer párrafo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Homicidio, previsto en los artículos 103, 104 y 108; lesiones contempladas en el artículo 109-C; homicidio y lesiones culposos previsto en el tercer párrafo del artículo 112; secuestro, señalado en el artículo 129; asalto contra un poblado, a que refiere el artículo 136; violación, señalado por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163, fracción III, en relación con el 164; abigeato contemplado en el artículo 167, primer párrafo; extorsión, previsto por el artículo 174; ataque a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; rebelión, previsto en los artículos del 229 al 232, con la parte final del artículo 230; terrorismo, previsto en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, previsto en el artículo 235, fracciones I, II y III, todos del Código Penal vigente.

.....

TRANSITORIO.

Único.- El presente decreto entrará en vigor después de publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

SEGUNDA INICIATIVA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de abril del 2010.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso Del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo tercero y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforma el artículo 109-A, y se adiciona el artículo 109 –C, del Código Penal del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta hace muy poco, la violencia intrafamiliar estaba circunscrita y relegada a ser sólo un asunto de familia, un problema que se suscitaba entre sus miembros.

Sin embargo, la reiteración y el acontecimiento de muertes suscitadas en el seno familiar, hicieron que el Estado tomara conciencia que la violencia intrafamiliar se convirtiera en un problema social, que atañe a las instituciones públicas y de gobierno.

En nuestro Estado, todavía se encuentra arraigado en el ámbito cultural la condición “machista” del papel que deben tener cada uno de los géneros, por lo que nuestra legislación es aún laxa en el tratamiento punitivo de la violencia intrafamiliar, y los órganos encargados de aplicar dichas leyes, en consecuencia, se encuentran imposibilitados para aplicar una sanción acorde para quien cometa este tipo de ilícitos, aunado a que aun no existe de una manera común la cultura de denuncia.

Por mucho tiempo la sociedad, las autoridades encargadas de impartir justicia y los responsables de crear las leyes fueron cómplices en la existencia y reproducción del problema de la violencia familiar, al callar los hechos, no reconocerlos y no probarlos tanto en el ámbito privado como en el público.

La idea de no inmiscuirse en problemas ajenos, de no intervenir en áreas que pertenecen al ámbito privado para no violar el derecho a la privacidad, o el miedo de las víctimas a quedar desamparadas o desamparados al separarse o al denunciar al cónyuge agresor, y de otros tabúes, dificulta atender y resolver este problema, empezando por la carencia de instituciones e instancias especializadas, organizadas, capacitadas y sensibilizadas para asistir a las víctimas y estudiar el problema como fenómeno social y jurídico.

Un problema social como lo es la violencia familiar se manifiesta en todos los estratos económicos, en familias en las que sus integrantes cuentan con estudios de educación básica, media y superior; entre personas cuyo rango de edad va desde recién nacidos hasta personas adultas mayores, entre hombres, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad e incapaces. Sin embargo, las víctimas más frecuentes son las mujeres y las niñas y los niños.

Se ha sostenido equivocadamente que la violencia familiar es un problema de clases sociales y que se presenta en familias con apuros de solvencia económica. Si bien en estos casos las circunstancias de vida pueden propiciar mayores condiciones para que se manifieste, no implican que sea exclusivo de las clases sociales de escasos recursos, ya que la experiencia demuestra que también se da en estratos de condición económica media y alta.

En el ámbito de la justicia privan prácticas basadas en la forma de interpretar y aplicar las normas jurídicas que atienden

a una ideología discriminatoria de las mujeres, se piensa todavía que los actos de violencia familiar son eventos que pueden ocurrir en las familias y que no ameritan demasiada atención e incluso, en ocasiones, se disminuyen los presupuestos destinados a programas que atienden esta problemática.

En este sentido, la violencia intrafamiliar, está catalogada dentro del marco legal del Estado, como cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico, sexual, o de cualquier otro tipo en donde haya un acto u omisión intencional realizada con el fin de someter, controlar o causar daño. (Características contenidas en el artículo 194-A del Código Penal del Estado de Guerrero).

Así, la víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. De este modo, la víctima podría ser hacia un conviviente actual o expareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia minusválidos y entre cónyuges (características contempladas en el artículo 194 B del Código Penal del Estado de Guerrero).

Es este último tipo de maltrato que es el que se da entre cónyuges, comúnmente es el realizado de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, aunque en mucho menor grado, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres.

Y si bien es cierto que las manifestaciones de violencia intrafamiliar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas, lo que ha convertido el seno familiar en un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños.

Los datos estadísticos arrojados por el INEGI, son reveladores en la magnitud de este problema: Del total de personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres y 9 mujeres y que el Estado Guerrero se encuentra dentro de las entidades federativas que rebasan el porcentaje nacional de muertes femeninas.

Los daños provocados, física y anímicamente en las víctimas de violencia intrafamiliar, en la mayoría de los casos son irreparables, muchos de ellos culminan en la muerte de las mujeres agredidas por las lesiones crónicas, o por suicidios. Asimismo, de acuerdo con las cifras de la investigación realizada por la Comisión Especial, para conocer y dar seguimiento a las indagaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, en nuestro país seis mil mujeres han sido asesinadas con violencia en diez estados del país en el periodo 1999-2005, un promedio de mil mujeres por año, sin contar con las mujeres que pierden la vida por situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, denominadas muerte natural.

A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio la violencia intrafamiliar por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que carece de índices suficientes de educación, otras de las veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse.

La presente iniciativa, está motivada en las evidentes deficiencias y lagunas jurídicas de nuestra legislación penal, toda vez que la integración del cuerpo normativo de la violencia familiar conduce a ser un tipo penal específico en que el agresor alcance indefectiblemente el otorgamiento de fianza.

Es por ello, que en la presente iniciativa y en atención a las reglas del concurso que prevé el artículo 194-C del Código Penal, cuando en la comisión del delito de Violencia Intrafamiliar, concurren el delito de lesiones, se propone primero, modificar el contenido del 109-A, para incorporar un texto acorde con las disposiciones contenidas en los numerales del delito de violencia intrafamiliar, con la presente propuesta se amplía los sujetos que gozan de protección ante el acto de violencia intrafamiliar y se encuentran debidamente señalados en el artículo 194-B, del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, con la presente propuesta se distinguen en un orden de gravedad, las conductas de violencia intrafamiliar cuando concorra la comisión de lesiones, imponiéndose un agravamiento de la sanción, conforme a su resultado material.

En este sentido, en el artículo 109-A. se propone incorporar que el agravamiento de la sanción sea hasta con una tercera parte de la sanción que tenga señalada, cuando las lesiones concurren con el delito de violencia intrafamiliar, y las primeras sean de las contempladas en las fracciones I, II y III del artículo 105, del Código Penal, esto es, lesiones que tardan en sanar menos de quince días; lesiones que tardan en sanar más de quince días, y, lesiones que dejen cicatrices en la cara perpetuamente y de forma notable.

Acorde con lo anterior, en la presente iniciativa se propone adicionar el artículo 109-C, para que en este numeral se agrave hasta con una mitad más de la sanción contemplada para el delito de lesiones cuando concurren en agravio de los sujetos que protege el delito de violencia intrafamiliar, y estas sean de las contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 del Código Penal, esto es, lesiones que afecten el funcionamiento normal de órganos o miembros, cuando pongan en peligro la vida, cuando causen incapacidad para trabajar, y cuando las lesiones produzcan la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad o cuando las lesiones causen una enfermedad cierta o probablemente incurable o produzca una deformidad incorregible.

Las propuestas son del orden siguiente:

El artículo 109-A, del Código Penal del Estado de Guerrero, se modifica para quedar de la siguiente forma:

Artículo 109-A. Cuando las lesiones sufridas sean de las contempladas en las fracciones I, II y III del artículo 105 de este Código, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-B, podrá aumentarse hasta una tercera parte de la sanción que tenga señalada.

Por otra parte, se adiciona el artículo 109-C, del Código Penal del Estado de Guerrero, se modifica para quedar de la siguiente forma:

Artículo 109-C. Cuando las lesiones sufridas sean de las contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 de este Código, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-B, podrá aumentarse hasta en una mitad de la sanción que tenga señalada.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DE TODO EL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 109-A, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 109 -C, DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma el primer párrafo del artículo 109-A, del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 109-A. Cuando las lesiones sufridas sean de las contempladas en las fracciones I, II y III del artículo 105 de este Código, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-B, podrá aumentarse hasta una tercera parte de la sanción que tenga señalada.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 109-C del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 109-C. Cuando las lesiones sufridas sean de las contempladas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 105 de este Código, y hayan sido en agravio de cualquiera de los sujetos contemplados por el artículo 194-B, podrá aumentarse hasta en una mitad de la sanción que tenga señalada.

TRANSITORIO.

Único.- El presente decreto entrará en vigor después de Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de las respectivas iniciativas de antecedentes y las turna a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Se instruye la inserción de manera íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el citado inciso.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de decreto enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha 13 de abril del año en curso, específicamente en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos por lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, el punto de acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el sistema de producción, transmisión y distribución de energía eléctrica en México está plagado de contradicciones. Datos de la Comisión Federal de Electricidad afirman que la demanda energética del país está cubierta hasta el año 2017. Sin embargo, la CFE tiene un amplio portafolio de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica.

En cuanto al consumo de la energía generada, el sector doméstico, que representa el 88 por ciento de los clientes de la CFE, consume apenas el 26 por ciento de las ventas de la paraestatal. Contrariamente, el sector industrial, que constituye apenas el 1 por ciento de la clientela, consume más de la mitad de la energía producida por la Comisión Federal de Electricidad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – órgano federal que establece las tarifas energéticas – ha otorgado en diversos momentos subsidio para las tarifas industriales y comerciales, lo que ha representado un descuento de hasta 50 por ciento. Incluso el presidente Felipe Calderón anunció el 1 de noviembre de 2008, una tarifa preferencial para el sector industrial que consta de una cuota fija anual. En contraste, la tarifa doméstica no ha cesado de aumentar, particularmente desde que el expresidente Fox decretó, en 2002, el fin de los subsidios a las tarifas residenciales, lo que generó un aumento promedio de hasta el 75 por ciento en las tarifas domésticas a nivel nacional.

En el mes de diciembre del año pasado (2009), en el estado de Chiapas las comunidades indígenas lograron un acuerdo histórico con el Gobierno Federal, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado; donde se les condonó un adeudo que provenía desde 1994 al 31 de diciembre de 2009, así como el otorgamiento de una tarifa preferencial de un 50 por ciento en el cobro del consumo por energía eléctrica a 40 municipios indígenas de dicha Entidad.

En el estado de Guerrero hemos estado siendo testigos de numerosas expresiones de descontento; que han surgido en las comunidades indígenas y campesinas del Estado, donde se les han venido imponiendo tarifas altas, imposibles de pagar, interrupción del servicio por falta de mantenimiento y la no toma de lectura de los medidores directamente.

Por lo que miles de usuarios se han declarado en resistencia a las altas tarifas y el mal servicio del sistema eléctrico, conformando movimientos de protesta que se ha extendido a varios municipios del Estado.

Las demandas de los campesinos e indígenas es que el servicio sea eficiente, los altos costos bajen y que la tarifa de suministro de energía eléctrica sea preferencial para los habitantes de las comunidades indígenas y campesinas del Estado, por ser los más pobres, donde abunda el desempleo. Ante la crisis mundial, la migración hacia los estados del norte y Estados Unidos ha dejado de ser una alternativa para obtener dinero.

En las comunidades indígenas y campesinas la crisis se está agravando porque ya no hay fuentes de empleo, la gente se está regresando de Estados Unidos, de Sinaloa, porque no hay empleo ni de jornaleros; se refleja en que los padres de familia prefieren no mandar a sus hijos a la escuela y los ponen a trabajar, porque no alcanza. Hay sequía, no hay alimentos. Esa es la realidad en que se vive.

Por lo que se hace urgente que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Federal de Electricidad, convengan la autorización de una tarifa preferencial del 50 por ciento en el cobro del suministro de energía eléctrica para las comunidades indígenas y campesinas de los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Cualác, Cochoapa el Grande, Huamuxtítlan, Igualapa, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, José Joaquín Herrera, Zitlala, Chilapa de Álvarez, Mártir de Cuilapan, Copalillo, Atenango del Río, Tepecoacuilco de Trujano, San Luis Acatlán, Ayutla de los Libres, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca. El cobro de la tarifa preferencial del 50 por ciento, será un acto de justicia para los habitantes de estos municipios que a 200 años de la independencia y 100 años de la Revolución Mexicana, donde miles de campesinos e indígenas cayeron abatidos en estos dos grandes acontecimientos revolucionarios.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación Federal, licenciado Fernando Gómez Mont, al titular de la Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elías Ayub, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo; para que en el ámbito de sus atribuciones giren sus respectivas instrucciones a quien corresponda, para que de inmediato se inicien los trabajos entre dichas instancias, a fin de que se firme un convenio tripartito entre las mismas, a fin de que los habitantes

de las comunidades indígenas y campesinas de los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Cualác, Cochoapa el Grande, Huamuxtítlan, Igualapa, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, José Joaquín Herrera, Zitlala, Chilapa de Álvarez, Mártir de Cuilapa, Copalillo, Atenango del Río, Tepecoacuilco de Trujano, San Luis Acatlán, Ayutla de los Libres, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca; se les autorice una tarifa preferencial del 50 por ciento en el cobro de suministro de energía eléctrica; así como implementar un programa de lectura obligatoria de los medidores por parte de la CFE y el mantenimiento de la red eléctrica en dichos municipios, a fin de que el servicio no se interrumpa en temporadas de lluvias.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal, para su conocimiento público.

Es cuanto.

El Vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Ciudadanos. Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 30, fracción III, 51, fracción I, 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía para que sea resuelta como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario, por el cual se exhorta al cuerpo directivo y académico, al personal administrativo y en general, a la comunidad universitaria de nuestra Máxima Casa de estudios, la Universidad Autónoma de Guerrero, para que inicien un proceso de diálogo y encuentro que permita sentar las bases para el entendimiento y el trabajo común en pro de esa noble institución:

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Autónoma de Guerrero es sin duda la institución de educación media superior y superior más importante del Estado de Guerrero; que en ella se han formado decenas de generaciones de profesionistas y se han promovido importantes contribuciones al desarrollo económico, social, político y cultural de nuestra Entidad suriana.

Que nuestra universidad es entrañable para la sociedad guerrerense, apreciada y querida; que representa una posibilidad tangible para la movilidad social de los guerrerenses, a través del legítimo medio del estudio y la superación.

Que es siempre motivo de preocupación conocer de situaciones de desencuentros y contradicciones al interior de la universidad, los cuales al no ser debidamente tratados desembocan en conflictos que lesionan el desarrollo académico y las relaciones entre los universitarios.

Que a la Universidad siempre se le debe apoyar y respaldar, buscando amplíe su oferta educativa en todo el Estado, su fortalecimiento y consolidación académica, su desarrollo en los ámbitos de investigación científica y extensión de la cultura, así mismo, por las condiciones especiales de rezago económico en el Estado, que brinde apoyos a los estudiantes de mayor necesidad económica a través de albergues y

comedores, así como estímulos a los de excelencia, buscando siempre dentro de niveles aceptables de calidad educativa, garantizar el acceso a las aulas de la juventud guerrerenses, evitando los rechazos.

Que la institución es por ley aprobada por este Honorable Congreso del Estado, autónoma para dirigirse de manera responsable en los ámbitos académico y financiero; y que justamente por su naturaleza autónoma, la institución es responsable de observar de manera irrestricta su marco normativo interno, así como toda la legislación de carácter externo; además la naturaleza formativa de su actividad fundamental, obliga a que en la institución priven siempre altos valores éticos que sean ejemplo para la juventud universitaria y la sociedad en su conjunto.

Que por la forma de elegir a sus autoridades a través del voto universal y directo, la institución recientemente ha afrontado el riesgo de entrar en situaciones de conflicto; ante esto es pertinente recalcar la naturaleza y los fines de la Universidad, su condición de institución ejemplo para la sociedad y por lo tanto su obligación de conducirse con extrema pulcritud y limpieza en todos sus procesos, teniendo siempre presente que por encima de intereses de grupo o personales, están los de la sociedad guerrerense y su universidad.

Que la Universidad Autónoma de Guerrero es un centro educativo, cuya finalidad es la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, su razón de ser no son los procesos electorales de rector, mucho menos onerosas campañas donde se derrochan enormes cantidades de recursos que siembran desconfianza entre la ciudadanía.

Que todos estamos obligados a respetar y coadyuvar para que la institución realice plenamente sus fines, al mismo tiempo que activos observadores para evitar que en momento alguno, la Universidad sea rehén de grupo o partido.

Que han sido planteadas a esta Honorable Legislatura por parte del representante del doctor Rogelio Salvador Ortega Martínez, un conjunto de inconformidades en torno al desarrollo del proceso electoral y ha solicitado a esta Legislatura, en el marco de la autonomía universitaria, coadyuvar a la búsqueda de una solución al conflicto universitario.

Con fundamento en los razonamientos expresados, nos permitimos someter para su aprobación, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la comunidad universitaria, a sus autoridades y liderazgos académicos, para que en el marco de la autonomía universitaria, con la enorme responsabilidad que ella implica, por medio del diálogo y el entendimiento analicen las causas y condiciones que permitieron que la universidad se encuentre en condiciones potenciales de división y de riesgo de

entrar en una situación de conflicto no deseable; asimismo, que con el espíritu crítico que caracteriza a los universitarios, ubiquen en su justa dimensión las causales fuente del conflicto, las procesen observando adecuadamente lo establecido en su legislación interna y que eviten que nuestra institución se vea inmersa en un conflicto complicado.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; abril 13 del año 2010.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Secretario.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Vocal.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto, Vocal.

Gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, como asunto de urgente y obvia resolución.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Me complace mucho el escuchar que esta Quincuagésima Novena Legislatura, está preocupada en esta coyuntura en que se encuentra la Universidad actualmente, más allá del llamado

que se realiza en el punto de acuerdo, del cual me adhiero absolutamente, debemos también pugnar porque desde este Congreso hagamos más esfuerzos para apoyar a nuestra Universidad Autónoma de Guerrero, no solamente estar presente en los momentos en que se den cuestiones de procesos electorales, sino que el Congreso vaya más allá para que haya una vinculación mucho más sólida de la Universidad con el pueblo guerrerense, de esa Universidad por la que muchos de nosotros transitamos en nuestra vida estudiantil, conocemos y queremos y que debemos apoyar fundamentalmente fortaleciendo su autonomía.

Que este llamado, que este exhorto no sea simplemente para tratar de entrometernos en la vida interna de la Universidad, sino que realmente pongamos nuestro esfuerzo para apoyar al actual rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, al rector Villegas Arrizón, que conforme al proceso electoral interno que se desarrolló en la institución y según el procedimiento de calificación de la elección fue el triunfador y quién tomó protesta recientemente como rector de la Universidad, ahí es donde este Congreso debe cerrar filas en torno a las autoridades universitarias electas para que fortalezcan la vida institucional, pero sobre todo que sigan llevando por un rumbo de excelencia académica a nuestra Universidad y ésta sea participe conjuntamente con los demás actores y poderes políticos del Estado, para llevar de una vez por todas a nuestra Entidad suriana a mejores estadios de bienestar.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Al igual que el compañero diputado Carlos Álvarez, creo infinitamente en la necesidad de coadyuvar todos los actores políticos del Estado, no solamente los de la Universidad, en el fortalecimiento de la vida institucional y académica de nuestra Máxima Casa de Estudios, de la cual muchos de los que aquí estamos egresamos y debiéramos de tener como una prioridad en el ámbito académico de la educación pública profesional, para fortalecer también sus finanzas desde la aprobación del presupuesto que se discute en este Honorable Congreso.

Creo que al punto de acuerdo le hacen falta consideraciones, yo pedí que me dieran copia del documento para ver si pudiéramos ir plenamente con el, no se pudo entregar copia del documento, pero hace falta un reconocimiento explícito de este Honorable Congreso al ciudadano rector de esta Universidad, que éste diga en su justeza que el rector de la Universidad

Autónoma de Guerrero es el doctor Asencio Villegas Arrizón, me parece que asumiendo una actitud institucional, responsable de esta Soberanía tenemos que reconocer que la Universidad por ley es una Universidad que tiene su propia normatividad interna, de ahí su autonomía y que por tanto que esta instancia y ninguna otra puede violentarla.

En el documento me parece que hace falta un reconocimiento explícito de la investidura del ciudadano rector de la Universidad Autónoma de Guerrero y también me parece que el documento sólo deja ver a una de las partes como responsable de este probable conflicto que aquí se anuncia, que yo allá en las aulas universitarias no lo veo así, allá en la Universidad entre los jóvenes y entre los maestros, entre los trabajadores académicos no veo que esté sucediendo eso que aquí se anuncia, por tanto y siendo responsables ante esta situación yo estaré de acuerdo con este exhorto que se hace y propongo un artículo segundo, que debe decir lo siguiente: hacer un llamado al doctor Rogelio Salvador Ortega Martínez, para que ponga toda su disposición y capacidad política y profesional para que coadyuve con el ciudadano rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, doctor Asencio Villegas Arrizón, para encontrar una salida basada en el diálogo al conflicto en la Máxima Casa de Estudios de nuestra Entidad.

Gracias, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Se concede el uso de la palabra al diputado Florentino Cruz Ramírez, para el mismo tema.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Todos fuimos testigos y estuvimos atentos a que en el proceso universitario de elección de rector, se observara un proceso limpio, democrático, equitativo y que no se utilizarán recursos de la institución para favorecer a tal o cual candidato, todos los diputados hemos sido cuidadosos para no entrometernos en la vida interna de la Universidad, pero como universitarios que somos la mayoría y los que no hayan tenido la suerte de cursar sus estudios en la Universidad Autónoma de Guerrero, entiendo que la quieren y la aprecian, pues estamos obligados a pedirle a la comunidad, a sus autoridades, a sus liderazgos un comportamiento y una actitud mesurada.

Nadie puede decir que desconoce que fue un proceso que dio como resultado, haya sido como haya sido, que la Universidad está dividida en dos y que una de las partes acudió al Congreso, para plantear de manera muy comedida que el Congreso se pronunciara por la paz y la concordia en la Universidad, entiendo que estando el caso turnado a la Comisión de Educación los compañeros miembros de la Comisión de Gobierno, decidieron tomar el punto por el sentido de la responsabilidad y de la oportunidad, nadie desea un conflicto en la Universidad y cualquiera pudiera decir que hay conflicto, como cualquiera puede decir que no hay tal situación.

A la Universidad debemos de contribuirle para evitar situaciones de conflicto y yo suscribo plenamente lo expresado

por la Comisión de Gobierno en el llamado que se hace a todos los liderazgos, no se les puede pedir a unos si y a otros no, y no se puede nunca decir, yo reclamo el uso de recursos del Estado a favor de candidatos cuando me siento afectado, pero cuando soy beneficiado entonces guardo silencio, se debe de rechazar siempre los recursos no legítimos, no democráticos sean de donde sean.

Por eso en la Universidad, con pleno respeto a su autonomía y con sobradas demostraciones de apoyo en los hechos, no en los discursos y tendremos la oportunidad a finales de año, cuando aprobemos el presupuesto de ver si somos capaces de proponerle unos recursos adicionales desde el Congreso a la Universidad y no venir aquí a decir apoyemos a la Universidad, pero cuando recibimos las propuestas de reasignación presupuestal ni caso les hicimos.

Yo me adhiero a la propuesta que han hecho los compañeros de la Comisión de Gobierno, me pronuncio porque se evite siempre, no ahora, un conflicto en la Universidad o en cualquier centro educativo y una convocatoria respetuosa a los liderazgos universitarios para que dialogando encuentren una solución a un problema hoy latente y no lo deseamos mañana activo.

Es cuanto.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Le pediría al diputado secretario Wences, que lea la propuesta.

Se va a someter a votación la propuesta original, presentada por la Comisión de Gobierno; los que estén a favor de esta iniciativa original, favor de ponerse de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la propuesta de adición.

El secretario Victoriano Wences Real:

Artículo 2.- Hacer un llamado al doctor Rogelio Salvador Ortega Martínez, para que ponga toda su disposición y capacidad política y profesional, para que coadyuve con el rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, el doctor Asencio Villegas Arrizón, para encontrar una salida basada en el diálogo, al conflicto de la Máxima Casa de Estudios de la Entidad.

Es cuanto.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración la adición presentada por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, la propuesta presentada por al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez; emítase el acuerdo correspondiente, para los efectos legales correspondientes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena (a las 16:50 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 50 minutos del día martes 13 de abril de 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 15 de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2008.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a la obligatoriedad constitucional que tiene este Honorable Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales, fue enviado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El titular del Ejecutivo Estatal, mediante oficio número SGG/JF/0586/2009 de fecha 27 de febrero del 2009, firmado por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 fracción XIX y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 47 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental; 30 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564; 66 y 67 del decreto número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008, así como por el artículo 22, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, remitió a la Auditoría General del Estado como órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para su revisión correspondiente.

Con fecha 4 de septiembre de 2009, el auditor general del Estado, remitió mediante oficio número AGE/1143/2009, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública estatal del ejercicio fiscal 2008, con el objeto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, proceda a formular el dictamen de la Cuenta Pública en comento.

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del dos mil nueve, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01098/2009, de fecha 17 de septiembre del dos mil nueve, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 en comento.

Esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y tomando como base el informe de resultados correspondiente, emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracciones XV, XIX y XLVII, 104, 105, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 55, fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 1º fracción II, 3º, 5º, 6º fracciones I, VI, VII, XII, XXIX y XXXIII, 19, fracciones XXI y XXII, 27, 36, 37, 38, 39, 41 y 49 de la Ley

de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 y con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y la Auditoría General del Estado del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero con fecha 30 de mayo de 2003, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2008.

Que el informe contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría aplicados para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos por concepto de Transferencias federales e ingresos propios.

Que en resumen la revisión a los ingresos y egresos estatales del periodo que se informa comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como transferencias de fondos a las dependencias ejecutoras, para la aplicación de los programas aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2008.

Que se incluyen en el informe las observaciones y recomendaciones de carácter general derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que el informe contiene la opinión de la Auditoría General sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe del Resultado de la Revisión, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del dictamen que esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previa excusa del diputado presidente de la Comisión Dictaminadora presentada y aprobada por los integrantes de la misma en la minuta de fecha 8 de diciembre de 2008, es el siguiente:

“INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- Rubro de Ingresos

I.1.- Objetivo

Verificar que los recursos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, recaudó y captó, se registraron y se reflejaron conforme a lo establecido en la Ley número 564 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008 y la demás normatividad aplicable.

I.2.- Alcance

Universo: 34,750,783.7 miles de pesos

Muestra Auditada: 33,143,778.4 miles de pesos

Representatividad de la muestra: 95.4 %

Integración de la muestra auditada	Miles de pesos
Sector Central	10,182,632.4
Ingresos Propios	128,387.4
Participaciones Federales	8,513,325.2
Ingresos Extraordinarios	1,540,919.8
Ingresos Provenientes del Gobierno Federal	22,961,146.0
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	18,770,642.0
Ramo 23 Infraestructura para Educación	723,134.4
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	22,758.7
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.0
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	44,365.8
Otros Recursos Federalizados	3,187,339.1
Total	33,143,778.4

I.3.- Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Ingresos, la Dirección General de Recaudación y el Departamento de Control de Ingresos del Gobierno del Estado de Guerrero.

I.4.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, se encuentre reflejado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

2. Verificar si el presupuesto de ingresos autorizado, sufrió modificaciones durante el ejercicio fiscal 2008.

3. Verificar aritméticamente los reportes de ingresos emitidos por las administraciones fiscales y cotejarlos contra los recibos oficiales.

4. Verificar que el cobro de contribuciones estatales que realizan las administraciones fiscales y los recursos que radica la Federación, se emita un recibo oficial de ingresos y que se registre en el sistema contable de la Entidad fiscalizada.

5. Verificar que los ingresos recaudados por las oficinas fiscales por concepto de contribuciones estatales y los recursos que radica la Federación, se depositen en las cuentas bancarias y que éstos se encuentren reflejados en los estados de cuenta de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

6. Corroborar a través de la revisión de los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura de cuenta bancaria, que se haya destinado una cuenta productiva específica para la recepción por cada uno de los recursos que radica la Federación.

7. Comprobar que la entidad fiscalizada haya elaborado las conciliaciones de ingresos contra los estados de cuenta bancarios por los ingresos recibidos.

8. Verificar que el cálculo y cobro de las contribuciones estatales, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

9. Comprobar que las transferencias que realizó la Federación por concepto de recursos federales del Ramo 33 Fondos Federales y Participaciones Federales del Ramo 28, estén soportados con la documentación comprobatoria, suficiente, competente y relevante.

10. Verificar que los ingresos registrados en el sistema contable por concepto de contribuciones estatales y los recursos que radica la Federación, estén registrados de conformidad con la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero y coincidan con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

11. Verificar si la Entidad federativa enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los saldos a cargo que se hubiesen generado de compensar las participaciones provisionales, contra los anticipos de participaciones federales.

12. Verificar que el control interno establecido por la dependencia auditada, promueve el logro de los objetivos y metas.

I.5.- Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin observaciones

Se comprobó que el Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado, en la Ley número 564 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 104 Alcance I, el 28 de diciembre de 2007, se encuentra reflejado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, el cual asciende a la cantidad de 28,769,199.6 miles de pesos.

El presupuesto esta distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos
Sector Central	9,660,681.7
Ingresos Propios	985,151.0
Participaciones Federales	8,015,115.0
Ingresos Extraordinarios	660,415.7
Ingresos Provenientes del Gobierno Federal	19,108,517.9
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	17,951,193.9
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	0.0
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	0.0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	0.0
Ramo 08 Programas de Apoyos Directos al Campo	0.0
Otros Recursos Federalizados	1,157,324.0
Total	28,769,199.6

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Derivado del análisis a las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, el presupuesto autorizado asciende a 28,769,199.6 miles de pesos, el cual sufrió modificaciones durante el ejercicio fiscal 2008 por 5,981,584.1 miles de pesos, lo que originó un presupuesto modificado al cierre del ejercicio de 34,750,783.7 miles de pesos.

Sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reconoce que realizó registros erróneos en el rubro de ingresos extraordinarios por 584,488.6 miles de pesos. Por lo que, el Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2008, con las reclasificaciones mencionadas, tuvo modificaciones reales por 5,397,094.4, miles de pesos, que representan el 18.8% de incremento con respecto al presupuesto autorizado. El Presupuesto Modificado con las reclasificaciones mencionadas asciende a 34,166,294.00, misma cifra que obtuvo como ingreso real durante el ejercicio fiscal 2008 el Gobierno del Estado de Guerrero.

El desglose de las modificaciones presupuestales se muestra a continuación:

Concepto	Miles de pesos			% Variación
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Sector Central	9,660,681.7	11,095,785.4	1,435,103.7	14.9
Ingresos Propios	985,151.0	1,195,956.9	210,805.9	21.4
Impuestos	614,541.3	656,446.7	41,905.4	6.8
Derechos	217,901.4	200,374.1	-17,527.3	-8.0
Productos	72,303.8	129,390.3	57,086.5	79.0
Aprovechamientos	80,404.5	209,745.8	129,341.3	160.9
Participaciones Federales	8,015,115.0	8,941,570.4	926,455.4	11.6
Ingresos Coordinados con la Federación	415,033.4	414,998.9	-34.5	0.0
Participaciones Transferidas por la Federación	7,600,081.6	8,508,768.9	908,687.3	12.0
Otras Participaciones	0.0	17,802.6	17,802.6	100.0
Ingresos Extraordinarios	660,415.7	958,258.1	297,842.4	45.1
Ingresos Provenientes del Gobierno Federal	19,108,517.9	23,070,508.6	3,961,990.7	20.7
Fondos Federales Ramo 33	17,951,193.9	18,808,471.1	857,277.2	4.8
Educación Básica y Normal	10,032,940.0	10,793,966.6	761,026.6	7.6
Servicios de Salud y Asistencia	2,291,552.1	2,332,753.9	41,201.8	1.8
Infraestructura Social	2,987,173.2	2,992,901.7	5,728.5	0.2
Estatal	362,045.4	372,395.1	10,349.7	2.9
Municipal	2,625,127.8	2,620,506.6	-4,621.2	-0.2
Fortalecimiento de los Municipios	1,177,543.7	1,168,065.8	-9,477.9	-0.8
Aportaciones Múltiples	521,672.0	552,950.6	31,278.6	6.0
Asistencia Social	284,369.4	288,418.9	4,049.5	1.4
Infraestructura Educativa Básica	203,355.6	218,658.6	15,303.0	7.5
Infraestructura Educativa Superior	33,947.0	45,873.1	11,926.1	35.1
Educación Tecnológica y de Adultos	140,312.9	143,821.3	3,508.4	2.5
Tecnológica (CONALEP)	75,282.1	76,440.2	1,158.1	1.5
De Adultos (INEA)	65,030.8	67,381.1	2,350.3	3.6
Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	180,000.0	178,526.7	-1,473.3	-0.8
Fortalecimiento de Entidades Federativas	620,000.0	645,484.5	25,484.5	4.1
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	0.0	736,410.0	736,410.0	100.0
Ramo 21 Promoción y	0.0	23,480.3	23,480.3	100.0

Concepto	Miles de pesos			% Variación
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Desarrollo Turístico				
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	212,906.1	212,906.1	100.0
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	0.0	44,365.9	44,365.9	100.0
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	0.0	0.3	0.3	100.0
Otros Recursos Federalizados	1,157,324.0	3,244,874.9	2,087,550.9	180.4
Universidad Autónoma de Guerrero	852,525.0	1,141,848.6	289,323.6	33.9
Fondo P/Consol. de Universidades Públicas Estatales	32,906.0	0.0	-32,906.0	-100.0
Ampliación a Educación Superior	81,506.0	0.0	-81,506.0	-100.0
Fondo de Apoyo P/Saneam. de Upes por Debajo de Media Nacional	175,823.5	0.0	-175,823.5	-100.0
Universidad Intercultural de Guerrero	3,943.5	5,993.1	2,049.6	52.0
Socorro de Ley	10,620.0	12,190.7	1,570.7	14.8
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	0.0	113,054.7	113,054.7	100.0
Recursos Convenios C.F.E.	0.0	20,006.1	20,006.1	100.0
Recursos S.C.T.	0.0	70,417.8	70,417.8	100.0
Recursos CONADE	0.0	1,545.7	1,545.7	100.0
Sria. de Gobernación Emisor de Alerta Sísmica	0.0	1.1	1.1	100.0
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	0.0	4,307.2	4,307.2	100.0
Programa Apoyo a Instituciones de Mujeres de Entidades Federativas (PAIMEF)	0.0	7,808.9	7,808.9	100.0
Programa Prevención y Control de la Violencia Familiar Sexual y Mujeres	0.0	71.5	71.5	100.0
Recursos de la Zona Federal Marítima (ZOFEMAT)	0.0	0.3	0.3	100.0
Infraestructura Básica para Atención a Pueblos Indígenas	0.0	303,028.3	303,028.3	100.0

Concepto	Miles de pesos			% Variación
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Dig. y Mitto. Unid. Moviles (Programa Caravanas de Salud)	0.0	8,783.2	8,783.2	100.0
Ident. Geotec. Laderas Potencialm. Inest. (FOPREDEN)	0.0	5,381.9	5,381.9	100.0
Comunidades de Salud	0.0	2,387.0	2,387.0	100.0
Proyecto para Estudio Región Sur	0.0	15.6	15.6	100.0
Fondo Municipal, Pavimentación (TESOFE)	0.0	0.1	0.1	100.0
Programas Federales Especiales de Salud	0.0	432,491.5	432,491.5	100.0
Fondo Municipal Catastral	0.0	1,679.3	1,679.3	100.0
Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Tec. (SINACATRI)	0.0	0.4	0.4	100.0
Programa Modernización Registro Público de la Propiedad	0.0	19.4	19.4	100.0
Programa Seguro Médico para una Nueva Generación	0.0	2,804.5	2,804.5	100.0
Programa Seguro Popular	0.0	431,312.4	431,312.4	100.0
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0	174,317.1	174,317.1	100.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF)	0.0	1,630.2	1,630.2	100.0
Recursos Faprac (SAGARPA)	0.0	1,662.2	1,662.2	100.0
Programa Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) SEMAREN	0.0	1,127.6	1,127.6	100.0
2% Fondo Prev. Pres. Hospital General de Tlapa	0.0	12,502.3	12,502.3	100.0
2% Fdo. Prev. Pres. Centro de Salud de Chichihualco	0.0	9,000.0	9,000.0	100.0
Convenio Equipamiento de Espacios Educativos	0.0	5,969.9	5,969.9	100.0
Programa de Asesor Técnico Pedagógico	0.0	3,688.1	3,688.1	100.0
Programa del Mejoramiento del Profesorado	0.0	1,244.5	1,244.5	100.0
Programa de	0.0	18,634.2	18,634.2	100.0

Concepto	Miles de pesos			% Variación
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Infraestructura Regional Sur Sureste				
Proyecto de Infraestructura Zonas de Alto Riesgo	0.0	21,898.1	21,898.1	100.0
Fort. Capac. Inst. P/la Transv. Enf. de Género (INMUJER)	0.0	3,612.9	3,612.9	100.0
Aten. Integ. a Muj. Gro. Vict. de Viol. Género (INMUJER)	0.0	6,426.2	6,426.2	100.0
Programa Atención a Contingencias Climatológicas (PACC)	0.0	7,855.9	7,855.9	100.0
Programa Poder Joven Radio y tv. y Fort. De Inst. Est. Juv.	0.0	1,131.3	1,131.3	100.0
Oportunidades Comisión Nacional de Protección S. En S.	0.0	115,930.8	115,930.8	100.0
Mejores Espacios Educativos (SEG)	0.0	46,556.8	46,556.8	100.0
Recursos P/la Modernización del Catastro	0.0	52,538.3	52,538.3	100.0
Rec. P/Rehab. de Caminos Rurales en Zonas Marginadas	0.0	52,023.7	52,023.7	100.0
Colegio de Bachilleres	0.0	123,916.3	123,916.3	100.0
Programa Nacional de Lectura	0.0	614.7	614.7	100.0
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	0.0	245.0	245.0	100.0
Programa Nacional de Becas P/la Educación Superior (PRONABES)	0.0	2,722.0	2,722.0	100.0
Poder Judicial Estatal	0.0	7,000.2	7,000.2	100.0
Fortalecimiento a la Educación Temprana y Desarrollo Infantil	0.0	7,477.3	7,477.3	100.0
Totales	28,769,199.6	34,166,294.0	5,397,094.4	18.8

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 3 Sin observaciones

Se verificaron y cotejaron los reportes emitidos por las oficinas fiscales que fueron seleccionadas para la revisión y se comprobó que están soportados con los recibos oficiales de ingresos de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente y Base de Registro”, las oficinas revisadas fueron las siguientes: Taxco, Chilpancingo, Iguala, La Unión, Tlapa, Acapulco Zona 1 (Costa Azul), Ciudad Renacimiento, Acapulco Zona 2 (Quebrada), Ciudad Altamirano, Zihuatanejo, Caja de Tesorería, Tránsito de Acapulco, Huitzuco, Arcelia, La Unión, Zumpango, Chilapa y Teloapan.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se corroboró que los cobros que realizan las oficinas fiscales por concepto de contribuciones estatales y las radicaciones que realiza la Federación por recursos federales, están soportados con los recibos oficiales de ingresos y que éstos fueron registrados en el sistema contable de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente y Base de Registro.”

Resultado Núm. 5 Sin observaciones

Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a través de sus oficinas fiscales realizó los depósitos bancarios por el cobro de las contribuciones estatales, así como los recursos que radicó la Federación, asimismo se constató que los ingresos obtenidos por el ente fiscalizado se encuentran reflejados en los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Resultado Núm. 6 Sin observaciones

Mediante la revisión de estados de cuenta bancarios, se constató que se destinó una cuenta productiva específica para la recepción de cada uno de los recursos que radica la Federación, en cumplimiento al artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Al realizar la conciliación de los ingresos propios de las oficinas fiscales, se detectó que en las Administraciones de la Unión y Ciudad Altamirano, existen desfases de entre 4 y 18 días hábiles en sus depósitos bancarios, siendo que éstos deben realizarse a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción, de conformidad con el artículo 5 de la Ley número 564 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008.

Oficina	Fecha del Ingreso	Fecha del Depósito	Días de desfase	Banco	Miles de pesos
La Unión	16/04/08	24/04/08	5	HSBC	457.1
	21/04/08	07/05/08	11	BANORTE	5.8
	Subtotal Abril				462.9
	01/07/08	10/07/08	9	BANORTE	8.5
	02/07/08	16/07/08	14	BANORTE	2.0
	04/07/08	10/07/08	06	BANORTE	21.5

Oficina	Fecha del Ingreso	Fecha del Depósito	Días de desfase	Banco	Miles de pesos	
	09/07/08	16/07/08	07	BANORTE	17.1	
	16/07/08	31/07/08	15	BANORTE	25.0	
	22/07/08	06/08/08	14	BANORTE	17.4	
	24/07/08	04/08/08	10	BANORTE	10.2	
	30/07/08	08/08/08	08	BANORTE	0.3	
	31/07/08	04/08/08	04	BANORTE	35.0	
	31/07/08	04/08/08	04	BANORTE	26.3	
	16/07/08	04/08/08	19	HSBC	10.0	
	17/07/08	04/08/08	18	HSBC	3.8	
	17/07/08	04/08/08	18	HSBC	1.7	
	17/07/08	04/08/08	18	HSBC	1.3	
	Subtotal Julio					176.3
	Cd. Altamirano	02/12/08	13/12/08	11	SANTANDER	84.8
10/12/08		19/12/08	9	SANTANDER	47.3	
16/12/08		19/12/08	3	SANTANDER	71.9	
16/12/08		20/12/08	4	SANTANDER	20.7	
17/12/08		26/12/08	9	SANTANDER	78.9	
18/12/08		30/12/08	12	SANTANDER	46.2	
29/12/08		09/01/09	11	SANTANDER	38.5	
Subtotal Diciembre					388.3	
Total					1,027.5	

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2

Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, no realizó las conciliaciones de ingresos contra los estados de cuenta bancarios de los pagos que realizan los contribuyentes mediante el sistema de pago referenciado y los que realizan de manera tradicional en instituciones bancarias autorizadas.

Concepto	Miles de pesos
“Pago referenciado“ La nueva modalidad que le permite al contribuyente pagar de una manera sencilla y rápida vía Internet. (Ejercicio fiscal 2008)	103,035.7
“Pagos en instituciones bancarias” Pagos que realizan los ciudadanos de sus contribuciones de manera tradicional en bancos autorizados. (meses abril, julio y diciembre de 2008)	7,920.2
Total	110,955.9

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Se verificó que de la muestra seleccionada, las contribuciones estatales se recaudaron de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428; Ley número 564 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008; Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 y demás disposiciones fiscales vigentes. Con la excepción de lo siguiente:

▪ Se determinó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a través de todas las oficinas fiscales realizó cálculos y cobros erróneos por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos por la cantidad acumulada de 199.3 miles de pesos.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 9 Sin observaciones

Se comprobó que las transferencias que realizó la Federación por concepto de recursos Federales del Ramo 33 Fondos Federales y Participaciones Federales del Ramo 28, están soportados con la documentación comprobatoria, suficiente, competente y relevante.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

Existen diferencias entre los ingresos registrados en el sistema contable, por concepto de contribuciones estatales y los recursos que radica la Federación contra los importes reflejados en el Informe Financiero de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero por un monto de 29,139.8 miles de pesos, en contravención de los artículos 42 y 47 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero.

Lo anterior, se origina porque a partir del ejercicio fiscal 2007, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ha venido implementando el sistema informático y contable denominado "Tonalli" para la recaudación, registro, validación, clasificación y consolidación de los ingresos, sin embargo, a la fecha de la presente auditoría del ejercicio fiscal 2008, no han implementado en su totalidad ni en todas las Oficinas fiscales dicho sistema, por lo que, están utilizando un sistema alternativo llamado "Access" para que clasifique y consolide la información financiera, pero este sistema se opera de manera manual y no permite que la información cumpla con los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental de que la información financiera sea veraz, oportuna, confiable y razonable.

A continuación se presentan las diferencias determinadas por la Auditoría General del Estado por Sector y su respectivo desglose:

Concepto	Miles de pesos			Diferencias
	Presupuesto modificado al 31 de diciembre	Informe Financiero de la Cuenta Pública	Registros de Informática	
Sector Central	11,095,785.4	11,095,785.4	11,333,065.0	- 237,279.6
Recursos Federales	23,070,508.6	23,070,508.6	22,804,090.3	266,418.3
Total	34,166,294.0	34,166,294.0	34,137,155.3	29,138.7

Sector Central

Concepto	Miles de pesos		
	Informe Financiero de la Cuenta Pública	Registros de informática	Variaciones
Ingresos Propios	1,195,956.9	1,194,306.9	1,650.0
Impuestos	656,446.7	656,053.0	393.7
Derechos	200,374.1	199,433.6	940.5
Productos	129,390.3	129,038.9	351.4
Aprovechamientos	209,745.8	209,781.4	-35.6
Participaciones Federales	8,941,570.4	9,045,433.1	-103,862.7
Ingresos Coordinados con la Federación	414,998.9	8,492,257.2	8,077,258.3
Participaciones Transferidas por la Federación	8,508,768.9	374,887.1	8,133,881.8
Otras Participaciones	17,802.6	178,288.8	-160,486.2
Ingresos Extraordinarios	958,258.1	1,093,325.0	-135,066.9
Total	11,095,785.4	11,333,065.0	-237,279.6

Recursos Federales

Concepto	Miles de pesos		
	Informe Financiero de la Cuenta Pública	Registros de informática	Variaciones
Fondos Federales Ramo 33	18,808,471.1	18,807,634.2	836.9
Educación Básica y Normal	10,793,966.6	10,793,824.0	142.6
Servicios de Salud y Asistencia	2,332,753.9	2,332,735.8	18.1
Infraestructura Social	2,992,901.7	2,992,593.1	308.6
Estatal	372,395.1	372,082.2	312.9
Municipal	2,620,506.6	2,620,510.9	-4.3
Fortalecimiento de los Municipios	1,168,065.8	1,168,065.6	0.2
Aportaciones Múltiples	552,950.6	552,794.2	156.4
Asistencia Social	288,418.9	288,281.4	137.5
Infraestructura Educativa Básica	218,658.6	222,462.4	-3,803.8

Concepto	Miles de pesos		
	Informe Financiero de la Cuenta Pública	Registros de informática	Variaciones
Infraestructura Educativa Superior	45,873.1	42,050.4	3,822.7
Educación Tecnológica y de Adultos	143,821.3	144,356.2	-534.9
Tecnológica (CONALEP)	76,440.2	76,250.9	189.3
De Adultos (INEA)	67,381.1	68,105.3	-724.2
Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	178,526.7	178,527.4	-0.7
Fortalecimiento de Entidades Federativas	645,484.5	644,737.9	746.6
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	736,410.0	736,573.3	-163.3
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	23,480.3	23,480.2	0.1
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.1	212,906.1	0.0
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	44,365.9	44,365.9	0.0
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	0.3	0.3	0.0
Otros Recursos Federalizados	3,244,874.9	2,979,130.3	265,744.6
Universidad Autónoma de Guerrero	1,141,848.6	1,139,002.2	2,846.4
Universidad Intercultural de Guerrero	5,993.1	5,645.5	347.6
Socorro de Ley	12,190.7	12,190.7	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	113,054.7	113,054.7	0.0
Recursos Convenios C.F.E.	20,006.1	19,999.9	6.2
Recursos S.C.T.	70,417.8	70,327.8	90.0
Recursos CONADE	1,545.7	1,545.7	0.0
Sria. de Gobernación Emisor de Alerta Sísmica	1.1	1.1	0.0
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	4,307.2	3,768.8	538.4
Programa Apoyo a Instituciones de Mujeres de Entidades Federativas (PAIMEF)	7,808.9	7,808.9	0.0
Programa Prevención y Control de la Violencia Familiar Sexual y contra Mujeres	71.5	64.1	7.4
Recursos de la Zona Federal Marítima (ZOFEMAT)	0.3	0.3	0.0
Infraestructura Básica para Atención a Pueblos Indígenas	303,028.3	302,745.4	282.9
Dig. y Mto. Unid. Móviles (Programa Caravanas de Salud)	8,783.2	8,738.6	44.6
Ident. Geotec. Laderas Potencialm. Inest. (FOPREDEN)	5,381.9	5,362.4	19.5
Comunidades de Salud	2,387.0	3.0	2,384.0

Concepto	Miles de pesos		
	Informe Financiero de la Cuenta Pública	Registros de informática	Variaciones
Proyecto para Estudio Región Sur	15.6	0.0	15.6
Fondo Municipal, Pavimentación (TESOFE)	0.1	0.1	0.0
Programas Federales Especiales de Salud	432,491.5	432,107.7	383.8
Fondo Municipal Catastral	1,679.3	1,496.4	182.9
Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Tec. (SINACATRI)	0.4	0.3	0.1
Programa Modernización Registro Público de la Propiedad	19.4	19.4	0.0
Programa Seguro Médico para una Nueva Generación	2,804.5	2,804.4	0.1
Programa Seguro Popular	431,312.4	431,182.6	129.8
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	174,317.1	39,194.8	135,122.3
Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF)	1,630.2	169.9	1,460.3
Recursos Faprace (SAGARPA)	1,662.2	1,661.8	0.4
Programa Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) SEMAREN	1,127.6	0.0	1,127.6
2% Fondo Prev. Pres. Hospital General de Tlapa	12,502.3	0.0	12,502.3
2% Fdo. Prev. Pres. Centro de Salud de Chichihualco	9,000.0	0.0	9,000.0
Convenio Equipamiento de Espacios Educativos	5,969.9	0.0	5,969.9
Programa de Asesor Técnico Pedagógico	3,688.1	3,612.2	75.9
Programa del Mejoramiento del Profesorado	1,244.5	1,244.4	0.1
Programa de Infraestructura Regional Sur Sureste	18,634.2	18,629.9	4.3
Proyecto de Infraestructura Zonas de Alto Riesgo	21,898.1	1,678.9	20,219.2
Fort. Capac. Inst. P/la Transv. Enf. de Género (INMUJER)	3,612.9	109.8	3,503.1
Aten. Integ. a Muj. Gro. Vict. de Viol. Género (INMUJER)	6,426.2	3,153.5	3,272.7
Programa Atención a Contingencias Climatológicas (PACC)	7,855.9	7,849.4	6.5
Programa Poder Joven Radio y tv. y Fort. De Inst. Est. Juv.	1,131.3	1,131.3	0.0
Oportunidades Comisión Nacional de Protección S. En S.	115,930.8	62,601.1	53,329.7

Concepto	Miles de pesos		
	Informe Financiero de la Cuenta Pública	Registros de informática	Variaciones
Mejores Espacios Educativos (SEG)	46,556.8	19,419.8	27,137.0
Recursos P/la Modernización del Catastro	52,538.3	52,538.3	0.0
Rec. P/Rehab. de Caminos Rurales en Zonas Marginadas	52,023.7	51,992.4	31.3
Colegio de Bachilleres	123,916.3	123,916.3	0.0
Programa Nacional de Lectura	614.7	614.7	0.0
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	245.0	245.0	0.0
Programa Nacional de Becas P/la Educación Superior (PRONABES)	2,722.0	2,722.0	0.0
Poder Judicial Estatal	7,000.2	7,000.2	0.0
Fortalecimiento a la Educación Temprana y Desarrollo Infantil	7,477.3	7,477.3	0.0
Fondo Nacional de Desastres	0.0	14,297.3	-14,297.3
Total	23,070,508.6	22,804,090.3	266,418.3

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2

Al realizar el análisis de los ingresos propios, se detectaron diferencias entre el reporte de informática "Informe Mensual de Ingresos por concepto y oficina" contra los Informes y reportes internos diseñados por la Subsecretaría de Ingresos llamado "conciliaciones de ingresos" de los meses de abril, julio y diciembre de 2008, por un monto de 2,663.0 miles de pesos.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, no enteró a la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público los saldos a cargo que se generaron de compensar las participaciones definitivas, contra los anticipos de participaciones provisionales federales, recibidas durante el ejercicio fiscal 2008.

Lo anterior originó que la Federación le cobrara al Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de recargos y actualizaciones el monto de 3,174.2 miles de pesos, en contravención del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y Secciones III y IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Se verificó el control interno que tiene establecido la Secretaría de Finanzas y Administración a través de cuestionarios y pruebas de cumplimiento, para conocer si los procedimientos, políticas, sistemas y mecanismos establecidos por la Dependencia ayudan al cumplimiento de los objetivos y metas, por lo que, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Se clasificó y registró erróneamente el impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos de la oficina fiscal de Acapulco zona I, ya que los recibos de pago del contribuyente Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., se emitieron por diferentes conceptos a los establecidos en el catálogo de ingresos.

b) No se cuenta con un único sistema contable y contable que registre, recaude, valide, clasifique y consolide la información financiera de la Cuenta Pública, se detectó que dentro del concepto de "Aprovechamientos" correspondiente a los Ingresos Propios, el sistema contable denominado "Tonalli", registra dentro de este rubro los conceptos correspondientes a los Ingresos Coordinados con la Federación que conciernen a las Participaciones Federales integrados por (Impuesto sobre Tenencias o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Incentivos por Admón. del anexo 3, Incentivos por Admón. del anexo 7 Intermedios, Incentivos por Admón. del anexo 7 Enajenación de Bienes).

Estos conceptos son reclasificados de forma manual por el Departamento de Control de Ingresos para integrar la Cuenta Pública, por lo que, la información financiera que deriva del sistema contable no se clasifica y consolida de manera correcta.

c) No se cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos para llevar un control adecuado al integrar la información financiera generada por la recaudación diaria de

las oficinas fiscales, ya que presentaron las siguientes deficiencias:

- No incluir el Informe de Ingresos diario Federales y Estatales por caja o por el acumulado de las cajas.
- No incluir el Reporte General de Recibos (Reporte que registra el desglose de los recibos por día).
- No incluir el Reporte de Recibos Cancelados por día.
- Los recibos no se encontraron en orden consecutivo por número de folio.

d) Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, no tiene un lugar apropiado donde resguardar la documentación e información que las oficinas fiscales envían para su validación y registro de los ingresos que éstas recaudan, ya que esta documentación es “guardada ó depositada” en los pasillos del primer piso del edificio Juan Álvarez, ubicado en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, donde fácilmente puede ser maltratada y hasta sustraída con gran facilidad ya que está al alcance de todas las personas que visitan el edificio antes mencionado.

e) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, no proporcionó la siguiente documentación: Conciliaciones de ingresos contra los estados de cuenta bancarios del mes de diciembre de las oficinas fiscales de Técpan de Galeana y La Unión de Isidoro Montes de Oca.

Asimismo no proporcionó el reporte consecutivo de los folios de formas valoradas utilizados por las oficinas fiscales de la muestra seleccionada para la revisión de los meses de abril, julio y diciembre.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

II.- Rubro de Egresos

II.1.- Objetivo

Verificar que los recursos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, transfirió a las dependencias y organismos del Sector Central y a las dependencias beneficiarias de los recursos provenientes de la Federación y que los recursos ejercidos por la propia Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se hallan aplicado conforme a lo establecido en el Decreto número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

II.2.- Alcance

Universo: 34,458,652.9 miles de pesos

Muestra Auditada: 22,366,550.5 miles de pesos

Representatividad de la muestra: 64.9%

Del total de recursos liberados del Estado por un monto de 34,458,652.9 miles de pesos, se seleccionó una muestra por un monto de 22,366,550.5 miles de pesos que corresponde al 64.9 por ciento del universo.

Integración de la muestra auditada	Miles de pesos
Sector Central	3,256,053.3
Transferencias:	
Participaciones a Municipios en Impuestos Federales	1,522,188.2
Inversión:	
Inversión Estatal Directa	1,168,296.2
Sector Paraestatal	565,568.9
Recursos Provenientes de la Federación	19,110,497.2
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales:	
Educación Básica y Normal (FAEB)	10,796,440.1
Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	2,335,920.9
Infraestructura Social Estatal (FISE)	128,159.2
Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,705,735.5
Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)	894,870.0
Aportaciones Múltiples (FAM)	
Asistencia Social	274,939.7
Infraestructura Educación Básica y Superior	108,571.4
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	146,948.3
Fondo de Aportación de Seguridad Pública (FASP)	178,520.3
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	473,449.1
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	2,286.9
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	22,746.1
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.1
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	44,442.6
Ramo 8 Apoyos Directos al Campo	89.0
Otros Recursos Federales:	
Universidad Autónoma de Guerrero	1,141,617.8
Socorro de Ley	11,177.7
Universidad Intercultural	9,993.1
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2007)	103,234.0
Programas Especiales de Salud (Unemes-Capa-Cáncer)	52,500.0

Integración de la muestra auditada	Miles de pesos
Programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	431,309.2
Fondo Municipal Catastral	34,640.2
Total	22,366,550.5

II.3.- Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Presupuesto Sector Central.

II.4.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, se encuentre registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

2. Comprobar si existieron modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal en revisión y determinar el resultado presupuestal del ejercicio 2008.

3. Comprobar que existan todas las pólizas de cheque y/o transferencias electrónicas, que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado expidió, y que estén debidamente soportadas con documentación comprobatoria suficiente y competente.

4. Verificar que el importe de los registros auxiliares de las transferencias que efectúa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado en su sistema contable, de las partidas, programas, fondos y ramos, corresponde a lo registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

5. Verificar aritméticamente los importes que integran los anexos estadísticos, consolidados y analíticos, de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

6. Constatar que las dependencias efectivamente recibieron las transferencias de recursos que realizó la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

7. Verificar que las transferencias realizadas, corresponden a los importes ejercidos y registrados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

8. Verificar que las transferencias realizadas correspondan a los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio.

9. Verificar la correcta aplicación de los descuentos efectuados a los Ayuntamientos por concepto de anticipos de Participaciones Federales a Municipios.

10. Comparar los importes del Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2008 con los recursos liberados por las dependencias y organismos que integran el Sector Central y las

dependencias beneficiadas por los recursos provenientes de la Federación.

11. Comparar los ingresos que se obtuvieron durante el ejercicio 2008 con los recursos liberados.

12. Verificar que los recursos pendientes de ejercer del ejercicio fiscal 2007, se hayan aplicado y ejercido de conformidad con la normatividad establecida.

13. Verificar que los procedimientos de contratación por adquisiciones efectuadas durante el ejercicio 2008, se hayan realizado de conformidad con la normatividad establecida.

II.5.- Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1. Sin observaciones

Se comprobó que el Presupuesto de Egresos autorizado para el Gobierno del Estado de Guerrero, por el Honorable Congreso del Estado, mediante el Decreto número 577 para el ejercicio fiscal 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 104, Alcance II el día 28 de diciembre de 2007, por un monto de 28,769,199.6 miles de pesos, se encuentra reflejado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos
Sector Central	9,659,829.6
Recursos Federales	19,109,370.0
Total	28,769,199.6

Así también se comprobó que dicho Presupuesto de Egresos sufrió modificaciones durante el ejercicio de 2008, por el importe de 5,465,216.9 miles de pesos, en las partidas que integran los Sectores Central, Paraestatal y Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 del Decreto número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008, lo cual dio origen a un presupuesto modificado de 34,234,416.6 miles de pesos.

Sin embargo la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado efectuó una reclasificación en el presupuesto modificado con un incremento de 224,236.3 miles de pesos por pasivo de recursos para la Secretaría de Educación Guerrero (FAEB), quedando el presupuesto modificado con un total de 34,458,652.9 miles de pesos, que al hacer el comparativo contra el presupuesto autorizado por un monto de 28,769,199.7 miles de pesos arroja una variación del 19.8 por ciento, como se muestra a continuación:

Concepto	Miles de pesos			%
	Presupuesto Autorizado 2008	Presupuesto Modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Sector Central	9,659,829.7	10,683,179.8	1,023,350.1	10.6
Gasto Corriente	4,118,630.7	4,189,128.9	70,498.2	1.7
Transferencias	2,832,703.2	3,135,347.1	302,643.9	10.7
Inversión	1,534,123.6	1,860,823.9	326,700.3	21.3

Concepto	Miles de pesos			Variación
	Presupuesto Autorizado 2008	Presupuesto Modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	9,831.7	139,851.3	130,019.6	1,322.50
Financiamientos (Deuda Pública)	441,800.0	588,592.3	146,792.3	33.2
Sector Paraestatal	722,740.5	769,436.3	46,695.8	6.5
			0.0	
Recursos Federales	19,109,370.0	23,551,236.8	4,441,866.8	23.2
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	17,952,046.0	18,877,964.8	925,918.8	5.2
Educación Básica	10,032,940.0	10,796,630.8	763,690.8	7.6
Servicios de Salud y Asistencia	2,291,552.1	2,335,938.5	44,386.4	1.9
Infraestructura Social:				
Estatad	362,897.5	386,804.4	23,906.9	6.6
Municipal	2,625,127.8	2,620,520.2	-4,607.6	-0.2
Fortalecimiento de los Municipios	1,177,543.7	1,168,150.7	-9,393.0	-0.8
Aportaciones Múltiples:				
Asistencia Social	284,369.4	291,650.7	7,281.3	2.6
Infraestructura Educación Básica y Superior	237,302.6	268,290.6	30,988.0	13.1
Educación Tecnológica y de Adultos:				
Educación Tecnológica	75,282.1	78,656.9	3,374.8	4.5
Educación de Adultos	65,030.8	68,291.4	3,260.6	5
Seguridad Pública	180,000.0	178,526.7	-1,473.3	-0.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	620,000.0	684,503.9	64,503.9	10.4
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	0.0	2,801.4	2,801.4	0
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	0.0	23,740.4	23,740.4	0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	212,906.1	212,906.1	0
Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica	0.0	44,442.4	44,442.4	0
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	0.0	89.0	89.0	0
Otros Recursos Federalizados	1,157,324.0	4,389,292.7	3,231,968.7	279.3
Universidad Autónoma de Guerrero	1,142,760.5	1,143,284.6	524.1	0
Socorro de Ley	10,620.0	12,882.1	2,262.1	21.3
Universidad Intercultural	3,943.5	9,993.1	6,049.6	153.4
Subsidio Colegio de Bachilleres	0.0	123,916.3	123,916.3	0
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados/07	0.0	143,980.6	143,980.6	0
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados/08	0.0	138,564.3	138,564.3	0
Fondo de Estabilización de los Ingresos Entidades Federativas 2006 (FEIEF)	0.0	107.4	107.4	0
Fondo de Estabilización de los Ingresos Entidades Federativas 2007 (FEIEF)	0.0	62,166.4	62,166.4	0
Convenios C.F.E.	0.0	20,006.1	20,006.1	0
Convenio SCT/CICAEG (Montaña Baja)	0.0	120.4	120.4	0
Convenio para construir puente vehicular y carretera	0.0	16,522.7	16,522.7	0
S.C.T. Constr. y Modern. Caminos Rurales y Aliment.	0.0	70,417.8	70,417.8	0
Programa de Infraestructura Regional Sur-Sureste	0.0	18,634.2	18,634.2	0
Camino San Miguel Totolapan-La Gavia	0.0	11,349.2	11,349.2	0
Rehab. de Caminos Rurales Zonas Marginadas	0.0	52,023.7	52,023.7	0
Convenio Comisión Nal. Forestal (CONAFOR)	0.0	113,054.7	113,054.7	0
Programa de Desarrollo Inst.	0.0	1,372.6	1,372.6	0

Concepto	Miles de pesos			Variación
	Presupuesto Autorizado 2008	Presupuesto Modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Ambiental				
Est. P/Prod. Conserv. Rec. Genet. For.	0.0	0.7	0.7	0
Prog. de Conservac. y Restaurac. de Ecosistemas For.	0.0	408.6	408.6	0
Programa Fuera Lantas, Fuera Dengue	0.0	245.0	245.0	0
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado	0.0	4,309.4	4,309.4	0
Preservación y Limpieza de la Zofemat	0.0	118.5	118.5	0
Equipamiento de Espacios Educativos	0.0	5,969.9	5,969.9	0
Programa Asesor Técnico Pedagógico	0.0	3,688.1	3,688.1	0
Programa Nacional de Lectura	0.0	614.7	614.7	0
Mejores Espacios Educativos	0.0	46,656.8	46,656.8	0
PRONABES para la Educación Superior	0.0	2,722.0	2,722.0	0
Programa Est. de Fort. A la Telesecundaria	0.0	1,758.1	1,758.1	0
Apoyo Financiero para pago de Deuda SEG.	0.0	100,000.0	100,000.0	0
Convenio SEGOB-GOB Lad. Inest. (FOPREDEN)	0.0	6,810.9	6,810.9	0
Programa de apoyo a Prod. Afectados por sequía	0.0	1,662.2	1,662.2	0
Programa de atención a Contingencias Climatológicas	0.0	7,855.9	7,855.9	0
Caravanas de Salud Unidades Móviles y Unemes	0.0	16,410.1	16,410.1	0
Programa de Seguro Médico p/una Nueva Generación	0.0	209,533.9	209,533.9	0
Programa Especiales de Salud Unemes-Capa-Cáncer	0.0	94,241.0	94,241.0	0
Programa de Infraestructura Física en Salud	0.0	146,306.6	146,306.6	0
Programa Proyecto de Epidemiología	0.0	29,277.9	29,277.9	0
Operación de la Unidad de Hemodiálisis	0.0	21,500.0	21,500.0	0
Programa Contra las Adicciones	0.0	990.1	990.1	0
Prog. Prev. y Contr. de la Violencia Fam. Sex.	0.0	2,812.3	2,812.3	0
2% Fdo. de Prev. Hospitales Tlapa y Chichihualco	0.0	21,502.3	21,502.3	0
Prog. Sist. de Protec. Soc. en Salud (Seguro Popular)	0.0	431,312.4	431,312.4	0
Oportunidades Com. Nal. de Protec. S. en S.	0.0	115,930.8	115,930.8	0
Programa de Acciones de Dignif. y Mantto.	0.0	161.2	161.2	0
Programa de Apoyo Instancias de Mujeres (PAIMEF)	0.0	7,824.2	7,824.2	0
Fort. Capac. Inst./Transv. Enf. Gen. (INMUJER)	0.0	3,613.0	3,613.0	0
At'n.Integ.Muj.Gro.Victimas Viol. de Género INMUJER	0.0	6,426.2	6,426.2	0
Modernización del Registro Público de la Propiedad	0.0	60.5	60.5	0
Proyectos Arqueológicos (INAH)	0.0	20.2	20.2	0
Infraest. Básica At'n. Pueblos Indígenas (PIBAI/07)	0.0	65,869.2	65,869.2	0
Infraest. Básica At'n. Pueblos Indígenas (PIBAI/08)	0.0	237,311.5	237,311.5	0
Modernización del Registro Civil	0.0	102.9	102.9	0
Proyectos y Estudios Región Sur	0.0	139.4	139.4	0
Programas del CONADE	0.0	1,617.1	1,617.1	0
Sist. Nal. de Capac. y	0.0	0.4	0.4	0

Concepto	Miles de pesos			%
	Presupuesto Autorizado 2008	Presupuesto Modificado al 31 de diciembre 2008	Variaciones	
Asistencia Técnica (SINACATRI)				
Fondo Municipal para Pavimentación	0.0	286.9	286.9	0
Emisor Alerta Sísmica	0.0	142.1	142.1	0
Programa de Mejoramiento del Profesorado Univers.	0.0	1,244.4	1,244.4	0
Fondo Municipal Catastral	0.0	37,315.7	37,315.7	0
Modernización del Catastro	0.0	52,538.3	52,538.3	0
Programa Poder Joven Radio y Televisión	0.0	1,131.3	1,131.3	0
Poder Judicial Estatal (FDO. JURÍDICO)	0.0	7,000.2	7,000.2	0
Fort. Educ. Temprana y Desarrollo Infantil	0.0	7,477.3	7,477.3	0
Programa de Desarrollo Regional	0.0	146,898.1	146,898.1	0
Fondo Regional	0.0	601,078.2	601,078.2	0
Reclasificación SEG (FAEB)	0.0	224,236.3	224,236.3	0
Total	28,769,199.7	34,458,652.9	5,689,453.2	19.8

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Derivado del análisis a las modificaciones del Presupuesto autorizado, se detectó que no se integró el Sector Central por unidad responsable, en el Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2008, por lo que no fue posible determinar los recursos disponibles de las partidas que lo integran.

Concepto	Miles de pesos	
	Subtotal	Total
Presupuesto Modificado Anual reflejado en Cuenta Pública (Anexo 4)		34,234.41 6.6
Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2008 del Sector Federal reflejado en Cuenta Pública (Anexo 9)	23,551,236.8	
Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2008 del Sector Paraestatal reflejado en Cuenta Pública (Anexo 6)	769,436.3	24,320.67 3.1
Total Presupuesto Modificado del ejercicio 2008 del Sector Central pendiente de integrar.		9,913,743. 5

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Se comprobó que las pólizas de cheque y las transferencias que realizó la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a las diversas dependencias están debidamente respaldadas con documentación comprobatoria suficiente y competente.

Sin embargo se detectaron diecinueve observaciones, de las cuales dieciocho corresponden a observaciones

administrativas, por concepto de pólizas de transferencias que no fueron localizadas, y una observación con monto, por un total de 1,889.7 miles de pesos, por tratarse de pagos hechos directos al proveedor y no contar con su documentación comprobatoria correspondiente.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Se verificó, que los importes de los registros auxiliares que emite el sistema contable de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en observancia al Artículo 42 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, corresponden a las cantidades que refleja la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

Con excepción de cuatro observaciones que se detectaron por un monto de 11,509.6 miles de pesos, correspondientes a los registros auxiliares de partidas que emitió la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que no corresponden con la cantidad reflejada en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

Observaciones	Miles de pesos		
	Cuenta Pública	Registros auxiliares	Diferencia
Sector Central	1,968,328.9	1,965,828.9	2,500.0
Sector Paraestatal	37,869.7	37,741.6	128.1
FAEB	3,515,040.7	3,509,984.9	5,055.8
FISE	21,418.8	21,046.3	372.5
FAFEF	27,636.5	24,008.8	3,627.7
RAMO 21	22,746.1	22,579.7	166.4
FIES 2007	92,762.1	93,397.8	-635.7
Otros Recursos Federales	435,994.4	435,699.6	294.8
Total	6,121,797.2	6,110,287.6	11,509.6

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Se verificaron aritméticamente los importes de los anexos estadísticos, consolidados y analíticos, de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero y se

detectó durante la revisión una observación, por un monto de 132.2 miles de pesos, por concepto de diferencias aritméticas entre los anexos estadísticos consolidados con los anexos estadísticos analíticos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de la Secretaría de Educación Guerrero, como se indica en el siguiente cuadro.

Presupuesto Modificado	Miles de pesos
Según anexo 9.3	2,670.3
Según anexo 9.3.1	2,538.1
Total	132.2

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 6 Sin observaciones

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria de los recursos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado transfirió a las dependencias que fueron seleccionadas para su revisión, se constató que las dependencias beneficiarias recibieron efectivamente los recursos, conforme al artículo 5º del Decreto Número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008 y a los importes registrados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

Resultado Núm. 7 Sin observaciones

Se verificó durante el proceso de revisión, que las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a las dependencias y organismos, durante el ejercicio fiscal 2008, están conforme a los importes reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero del ejercicio en revisión. En el siguiente cuadro se indica el análisis de la muestra auditada:

		Miles de pesos			
	Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Muestra	% Muestra
1	Sector Central	10,907,416.1	10,902,573.6	3,256,053.3	29.9
1.1	Gasto Corriente	4,189,128.9	4,189,128.9	0.0	0.0

		Miles de pesos			
	Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Muestra	% Muestra
1.2	Transferencias:	3,359,583.4	3,359,583.2	1,522,188.2	45.3
1.3	Inversión:	1,860,823.9	1,856,313.4	1,168,296.2	62.8
1.4	Inversión Financiera y Otras Erogaciones	139,851.3	168,002.1	0.0	0.0
1.5	Financiamientos	588,592.3	560,441.6	0.0	0.0
1.6	Sector Paraestatal	769,436.3	769,104.4	565,568.9	73.5
2	Recursos Provenientes de la Federación	23,551,236.8	23,340,301.8	19,118,361.6	81.2
2.1	Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales:				
2.1.1	Educación Básica y Normal (FAEB)	10,796,630.8	10,796,440.1	10,796,440.1	99.9
2.1.2	Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	2,335,938.5	2,335,920.9	2,335,920.9	99.9
2.1.3	Infraestructura Social Estatal (FISE)	386,804.4	342,674.8	128,159.2	33.1
2.1.4	Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,620,520.2	2,620,520.2	1,705,735.5	65.1
2.1.5	Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)	1,168,150.7	1,167,893.0	894,870.0	76.6
2.1.6	Aportaciones Múltiples (FAM)	559,941.3	534,176.0	383,511.1	68.5
2.1.6.1	Asistencia Social	291,650.7	291,650.7	274,939.7	94.3
2.1.6.2	Infraestructura Educación Básica y Superior	268,290.6	242,525.3	108,571.4	40.5
2.1.7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	146,948.3	146,948.3	146,948.3	100.0
2.1.8	Fondo de Aportación de Seguridad Pública (FASP)	178,526.7	178,520.3	178,520.3	99.9
2.1.9	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	684,503.9	651,805.6	473,449.1	69.2
2.2	Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	2,801.4	2,286.9	2,286.9	81.6
2.3	Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	23,740.4	22,746.1	22,746.1	95.8
2.4	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.1	212,906.1	212,906.1	100.0
2.5	Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	44,442.4	44,442.6	44,442.6	100.0
2.6	Ramo 8 Apoyos Directos al Campo	89.0	89.0	89.0	100.0
2.7	Otros Recursos Federales:	4,389,292.7	4,282,931.9	1,784,472.0	40.7
2.7.1	Universidad Autónoma de Guerrero	1,143,284.6	1,141,617.8	1,141,617.8	99.9
2.7.2	Socorro de Ley	12,882.1	11,177.7	11,177.7	86.8
2.7.3	Universidad Intercultural	9,993.1	9,993.1	9,993.1	100.0
2.7.4	Subsidio Colegio de Bachilleres	123,916.3	123,916.1	0.0	0.0

	Concepto	Miles de pesos			% Muestra
		Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Muestra	
2.7.5	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2007)	143,980.6	143,797.4	103,234.0	71.7
2.7.6	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2008)	138,564.3	114,688.7	0.0	0.0
2.7.7	FEIEF 2006	107.4	107.4	0.0	0.0
2.7.8	FEIEF 2007	62,166.4	60,317.3	0.0	0.0
2.7.9	Convenios C.F.E.	20,006.1	19,760.2	0.0	0.0
2.7.10	Conv. S.C.T./CICAE G (Montaña Baja)	120.4	0.0	0.0	0.0
2.7.11	Conv. P/Constr. Puente Vehicular y Carr.	16,522.7	5,873.6	0.0	0.0
2.7.12	Set Constr. y Modern. Caminos Rurales y Aliment.	70,417.8	67,333.8	0.0	0.0
2.7.13	Progr. de Infraest. Regional Sur-Sureste	18,634.2	17,714.9	0.0	0.0
2.7.14	Camino San Miguel Totolapan-La Gavia	11,349.2	10,600.0	0.0	0.0
2.7.15	Rehab. de Cam. Rurales Zonas Marginadas	52,023.7	50,000.0	0.0	0.0
2.7.16	Conv. Com. Nal. Forestal (CONAFOR)	113,054.7	111,000.0	0.0	0.0
2.7.17	Progr. Des. Inst. Ambiental (PDIA)	1,372.6	1,127.6	0.0	0.0
2.7.18	Est. P/Prod. Conserv. Rec. Genet. For.	0.7	0.7	0.0	0.0
2.7.19	Progr./Conserv. y Rest. Ecosist. Forest.	408.6	0.0	0.0	0.0
2.7.20	Progr. Fuera Llantas Fuera Dengue	245.0	245.0	0.0	0.0
2.7.21	Progr. P/Fisc. Gasto Federalizado (PROFIS)	4,309.4	4,306.7	0.0	0.0
2.7.22	Preserv. y Limpieza de la ZOFEMAT	118.5	0.0	0.0	0.0
2.7.23	Equipamiento de Espacios Educativos	5,969.9	5,969.9	0.0	0.0
2.7.24	Programa de Asesor Técnico Pedagógico	3,688.1	3,612.2	0.0	0.0
2.7.25	Programa Nacional de Lectura	614.7	614.7	0.0	0.0
2.7.26	Mejores Espacios Educativos	46,656.8	43,072.5	0.0	0.0
2.7.27	PRONABES para la Educación Superior	2,722.0	0.0	0.0	0.0
2.7.28	Progr. Est. de Fort. a la Telesecundaria	1,758.1	1,758.1	0.0	0.0
2.7.29	Apoyo Financiero para Pago de Deuda Seg	100,000.0	100,000.0	0.0	0.0
2.7.30	Convenio Segob-Gob. Lad. Inest. (FOPREDEN)	6,810.9	6,408.6	0.0	0.0
2.7.31	Progr. Apoyo a Prod. Afect. por Sequia (FAPRACC)	1,662.2	1,661.8	0.0	0.0
2.7.32	Progr. A'n. a Contingencias Climatolog. (PACC)	7,855.9	7,842.5	0.0	0.0
2.7.33	Caravanas de Salud, Unid. Moviles y Unemes	16,410.1	15,841.3	0.0	0.0
2.7.34	Programa Seguro Medico p/Una Nva. Generacion	209,533.9	209,458.9	0.0	0.0
2.7.35	Programas Especiales de Salud	94,241.0	76,738.6	52,500.0	55.7

	Concepto	Miles de pesos			% Muestra
		Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Muestra	
	(UNEMES-CAPA-CÁNCER)				
2.7.36	Progr. de Infraest. Física en Salud	146,306.6	151,243.5	0.0	0.0
2.7.37	Progr. Proyecto de Epidemiologia	29,277.9	29,276.9	0.0	0.0
2.7.38	Operación de la Unidad de Hemodialisis	21,500.0	21,500.0	0.0	0.0
2.7.39	Progr. Contra las Adicciones	990.1	990.1	0.0	0.0
2.7.40	Progr. Prev. y Contr. de la Violencia Fam. Sex.	2,812.3	2,812.3	0.0	0.0
2.7.41	2% Fdo. de Prev. Hospitales Tlapa y Chichihualco	21,502.3	21,502.3	0.0	0.0
2.7.42	Programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	431,312.4	431,309.2	431,309.2	99.9
2.7.43	Oportunidades Com. Nal. de Protec. S. en S.	115,930.8	115,925.6	0.0	0.0
2.7.44	Programa de Acciones de Dignif. y Mantto.	161.2	161.2	0.0	0.0
2.7.45	Prog./Apoyo Instancias de Mujeres (PAIMEF)	7,824.2	7,663.5	0.0	0.0
2.7.46	Fort. Capac. Inst./Transv. Enf. Gen. (INMUJER)	3,613.0	3,305.5	0.0	0.0
2.7.47	A'n Integ. Muj. Gro. Victmas Viol. de Genero(INMUJER)	6,426.2	5,568.5	0.0	0.0
2.7.48	Modernización del Registro Pub. de la Prop.	60.5	0.0	0.0	0.0
2.7.49	Proyectos Arqueológicos (INAH)	20.2	20.2	0.0	0.0
2.7.50	Infr. Básica A'n Pueblos Indigenas (PIBAI/07)	65,869.2	65,311.8	0.0	0.0
2.7.51	Infr. Básica A'n Pueblos Indigenas (PIBAI/08)	237,311.5	233,760.7	0.0	0.0
2.7.52	Modernización del Registro Civil	102.9	0.0	0.0	0.0
2.7.53	Proyectos y Estudios Región Sur	139.4	139.4	0.0	0.0
2.7.54	Programas del CONADE	1,617.1	0.0	0.0	0.0
2.7.55	Sist. Nal. Capac. y Asist. Tec. (SINACATRI)	0.4	0.0	0.0	0.0
2.7.56	Fondo Municipal para Pavimentación	286.9	286.9	0.0	0.0
2.7.57	Emisor Alerta Sísmica	142.1	0.0	0.0	0.0
2.7.58	Progr. Mejoram. del Profesorado Univers.	1,244.4	0.0	0.0	0.0
2.7.59	Fondo Municipal Catastral	37,315.7	34,640.2	34,640.2	92.8
2.7.60	Modernización del Catastro	52,538.3	50,000.0	0.0	0.0
2.7.61	Progr. Poder Joven Radio y Telev.	1,131.3	1,131.3	0.0	0.0
2.7.62	Poder Judicial Estatal (Fdo. Jurídico)	7,000.2	7,000.0	0.0	0.0
2.7.63	Fort. Educ. Temprana y Des. Infantil	7,477.3	0.0	0.0	0.0

		Miles de pesos			
	Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Muestra	% Muestra
2.7.64	Programa de Desarrollo Regional	146,898.1	145,000.0	0.0	0.0
2.7.65	Fondo Regional	601,078.2	587,825.7	0.0	0.0
	Total	34,458,652.9	34,242,875.4	22,366,550.5	64.9

1. Sector Central

Los recursos liberados en este sector durante el ejercicio fiscal de 2008 por un monto de 10,902,573.6 miles de pesos, se clasifican como sigue:

		Miles de pesos		
Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	% Variación	
Gasto Corriente	4,189,128.9	4,189,128.9	0.0	
Transferencias	3,359,583.4	3,359,583.2	0.0	
Inversión	1,860,823.9	1,856,313.4	0.2	
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	139,851.3	168,002.1	-16.8	
Financiamientos	588,592.3	560,441.6	5.0	
Sector Paraestatal	769,436.3	769,104.4	0.0	
Total	10,907,416.1	10,902,573.6	0.0	

De este sector se revisaron los rubros de Transferencias e Inversión Estatal Directa.

1.2. Transferencias

Estas erogaciones mantienen el equilibrio entre los Poderes, para garantizar la autonomía de los Municipios, Órganos Electorales y Otras Instituciones, y se integra como sigue:

		Miles de pesos		
Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre	% Variación	
Participaciones a Municipios en Impuestos Federales	1,965,828.9	1,965,828.9	0.0	
Subsidios Universidad Autónoma de Guerrero	215,624.4	215,624.4	0.0	
Poder Legislativo	348,879.1	348,879.1	0.0	
Auditoría General del Estado	49,864.6	49,864.6	0.0	
Tribunal Superior de Justicia	404,095.2	404,095.0	0.0	
Tribunal Electoral del Estado	59,760.0	59,760.0	0.0	
CODDEHUM	35,023.2	35,023.2	0.0	
Comisión p/acceso a la información Púb.	6,271.7	6,271.7	0.0	
Fondo para resarcir el déficit educativo	50,000.0	50,000.0	0.0	
Secretaría de Educación Guerrero	224,236.3	224,236.3	0.0	

		Miles de pesos		
Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre	% Variación	
(FAEB)				
Total	3,359,583.4	3,359,583.2	0.0	

Para efecto de la revisión se seleccionó el concepto de Participaciones a Municipios en Impuestos Federales, que representa el 58.5% del total de las transferencias realizadas durante el ejercicio fiscal 2008.

1.2.1. Participaciones a Municipios en Impuestos Federales

En el ejercicio fiscal 2008, se transfirieron recursos a los Ayuntamientos por un total de 1,965,828.9 miles de pesos. Los Ayuntamientos que se seleccionaron para la revisión son los siguientes:

		Miles de pesos	
Municipio	Liberado	Seleccionados para su revisión	
Acapulco de Juárez	509,124.3	509,124.3	
Acatepec	14,311.3	0.0	
Ahuacuotzingo	11,455.1	0.0	
Ajuchitlán del Progreso	22,246.9	22,246.9	
Alcozauca de Guerrero	9,185.3	0.0	
Alpoyeca	4,448.9	0.0	
Apaxtla	8,144.7	0.0	
Arcelia	21,307.8	21,307.8	
Atenango del Río	5,514.8	0.0	
Atlamajalcingo del Monte	3,075.6	0.0	
Atlixac	12,174.0	0.0	
Atoyac de Álvarez	36,387.4	36,387.4	
Ayutla de los Libres	31,254.8	31,254.8	
Azoyú	8,568.6	0.0	
Benito Juárez	11,211.0	0.0	
Buenavista de Cuéllar	10,306.7	0.0	
Coahuayutla de José Ma. I.	7,959.4	0.0	
Cochoapa El Grande	7,499.9	0.0	
Cocula	9,443.5	0.0	
Copala	8,970.3	0.0	
Copalillo	7,253.9	0.0	
Copanoyac	8,912.6	0.0	
Coyuca de Benítez	39,930.3	39,930.3	
Coyuca de Catalán	25,256.6	25,256.6	
Cuajinicuilapa	14,411.3	0.0	
Cualac	5,439.2	0.0	
Cuatepec	8,221.2	0.0	
Cuetzala del Progreso	5,763.1	0.0	
Cutzamala de Pinzón	14,700.1	14,700.1	
Chilapa de Álvarez	52,858.1	52,858.1	
Chilpancingo de los Bravo	119,616.7	119,616.7	
Eduardo Neri	23,220.4	23,220.4	

Municipio	Miles de pesos	
	Liberado	Seleccionados para su revisión
Florencio Villarreal	11,551.6	0.0
Gral. Canuto A. Neri	4,306.0	0.0
Gral. Heliodoro Castillo	19,467.9	19,467.9
Huamuxtítlan	10,300.3	0.0
Huitzoco de los Figueroa	22,546.1	22,546.1
Iguala de la Independencia	80,598.0	80,598.0
Igualapa	5,732.2	0.0
Iliatenco	7,034.8	0.0
Ixcateopan de Cuauhtémoc	5,285.8	0.0
José Azueta	94,894.1	94,894.1
José Joaquín de Herrera	7,983.4	0.0
Juan R. Escudero	14,678.9	0.0
Juchitán	4,533.0	0.0
Leonardo Bravo	13,390.3	0.0
Malinaltepec	13,403.9	0.0
Mártir de Cuilapan	8,239.5	0.0
Marquelia	7,345.8	0.0
Metlatónoc	9,357.9	0.0
Mochitlán	7,364.5	0.0
Olinalá	12,974.7	0.0
Ometepec	30,390.9	30,390.9
Pedro Ascencio Alquisiras	4,732.3	0.0
Petatlán	26,580.1	26,580.1
Pilcaya	12,437.7	0.0
Pungarabato	28,055.7	28,055.7
Quechultenango	18,738.7	18,738.7
San Luis Acatlán	20,763.9	20,763.9
San Marcos	26,466.1	26,466.1
San Miguel Totolapan	15,727.4	15,727.4
Taxco de Alarcón	60,046.7	60,046.7
Tecoanapa	23,774.8	23,774.8
Técpán de Galeana	33,285.2	33,285.2
Teloloapan	31,622.0	31,622.0
Tepecoacuilco de Trujano	18,096.7	18,096.7
Tetipac	8,332.8	0.0
Tixtla de Guerrero	21,129.6	21,129.6
Tlacoachistlahuaca	8,991.0	0.0
Tlacoapa	4,977.6	0.0
Tlalchapa	7,393.0	0.0
Tlaxiataquilla	4,873.9	0.0
Tlapa de Comonfort	34,111.8	34,111.8
Tlapehuala	12,809.6	0.0
La Unión de Isidro M. de O.	19,989.1	19,989.1
Xalpatlahuac	6,698.6	0.0
Xochihuehuetlán	5,243.5	0.0
Xochistlahuaca	12,808.8	0.0
Zapotitlán Tablas	5,649.2	0.0
Zirándaro de los Chávez	12,694.8	0.0
Zitlala	10,244.9	0.0
Total	1,965,828.9	1,522,188.2

El importe de los 30 Ayuntamientos seleccionados para su revisión, asciende a la cantidad de 1,522,188.2 miles de pesos, que representa el 45.3 por ciento del total de las transferencias por participaciones federales del ejercicio fiscal 2008.

1.3. Inversión

Durante el ejercicio fiscal 2008, las erogaciones destinadas para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como para la realización de obra pública y acciones sociales, ascendió a un importe de 1,860,823.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Concepto	Miles de pesos		%
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Bienes Muebles e Inmuebles	20,832.6	20,832.6	0.0
Inversión Estatal Directa	1,839,991.3	1,835,480.8	0.2
Total	1,860,823.9	1,856,313.4	0.2

Para la revisión de las transferencias de recursos efectuados por concepto de inversión, se seleccionó el renglón de Inversión Estatal Directa.

1.3.1. Inversión Estatal Directa

En el ejercicio fiscal 2008, se transfirió a las diversas dependencias u organismos, por concepto de Inversión Estatal Directa, un monto de 1,835,480.8 miles de pesos, el cual representa el 98.9 por ciento del total de la Inversión.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Secretaría General de Gobierno	116,442.4	116,442.4	0.0
Oficina del C. Gobernador	1,350.0	1,240.7	8.8
Secretaría de la Juventud	12,506.0	12,491.8	0.1
Secretaría de Finanzas y Administración	70,031.4	70,031.4	0.0
Secretaría de Desarrollo Social	351,793.9	351,778.6	0.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	398,555.2	398,555.2	0.0
Secretaría de Desarrollo Económico	46,262.8	46,091.4	0.4
Secretaría de Fomento Turístico	92,302.4	92,299.1	0.0
Secretaría de Desarrollo Rural	249,936.8	249,936.0	0.0
Secretaría de la Mujer	13,980.1	13,980.1	0.0
Secretaría de Asuntos Indígenas	13,324.7	13,324.0	0.0
Secretaría de Educación	139,759.2	138,201.0	1.1

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Guerrero			
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	15,872.9	15,872.9	0.0
Secretaría de Salud	183,032.4	183,032.4	0.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,116.2	29,103.0	0.0
Procuraduría General de Justicia	5,450.0	5,450.0	0.0
DIF Guerrero	19,710.0	19,710.0	0.0
COPLADEG	7,892.4	7,737.2	2.0
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	5,555.5	5,555.5	0.0
Dirección de Comunicación Social	22,766.9	20,456.4	11.3
H. Ayuntamiento de Mochitlán	1,000.0	1,000.0	0.0
Contraloría General del Estado	650.1	569.7	14.1
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	3,600.0	3,600.0	0.0
Instituto Estatal Electoral	600.0	522.0	14.9
Ayuntamiento de Arcelia	400.0	400.0	0.0
Ayuntamiento de Iguala de la Independencia	10,000.0	10,000.0	0.0
Ayuntamiento de Iliatenco	1,100.0	1,100.0	0.0
Universidad Autónoma de Guerrero	27,000.0	27,000.0	0.0
Total	1,839,991.3	1,835,480.8	0.2

Las dependencias seleccionadas para su revisión asciende a la cantidad de 1,168,296.2 miles de pesos, que representan el 62.8% con respecto al total de la Inversión.

Dependencia	Miles de pesos
Secretaría de Desarrollo Social	321,579.9
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	226,411.2
Secretaría de Educación Guerrero	106,177.9
Secretaría de Salud	157,859.3
Secretaría de Fomento Turístico	73,424.9
Secretaría de Desarrollo Rural	225,386.6
Dirección de Comunicación Social	20,456.4
Ayuntamiento de Iguala	10,000.0
Universidad Autónoma de Guerrero	27,000.0
Total	1,168,296.2

1.6. Sector Paraestatal

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, presentó un Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2008, para los Organismos Públicos Descentralizados, Establecimientos Públicos de Bienestar Social y Fideicomisos, por un total de 769,436.3, miles de pesos como a continuación se detalla:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Descentralizados	556,055.7	555,909.8	0.0
Colegio de Bachilleres	223,429.2	223,429.2	0.0
DIF-Guerrero	108,588.0	108,588.0	0.0
CAPASEG	25,317.7	25,317.7	0.0
Radio y Televisión de Guerrero	18,849.3	18,828.5	0.1
Inst. de Vivienda y Suelo Urbano	8,865.3	8,865.3	0.0
Promotora de Playas Acapulco	26,813.2	26,813.2	0.0
Promotora de Playas Zihuatanejo	177.4	177.4	0.0
Instituto Estatal de Cancerología	20,058.0	20,058.0	0.0
Instituto Guerrerense de la Cultura	11,932.2	11,932.2	0.0
Instituto del Deporte de Guerrero	6,999.8	6,892.1	1.6
COCYTEG	2,062.8	2,062.5	0.0
CAPECE	13,303.9	13,302.8	0.0
CONALEP	8,784.6	8,784.6	0.0
CICAEG	27,723.2	27,723.2	0.0
Consejo Estatal del Cocotero	3,655.1	3,641.1	0.4
FAMPEGRO	2,528.9	2,528.9	0.0
Univ. Tec. de la Costa Grande	18,419.8	18,419.8	0.0
Univ. Tec. de la Región Norte	17,425.0	17,425.0	0.0
Consejo Estatal del Café	823.2	823.2	0.0
IGATIPAM	5,353.7	5,353.7	0.0
Universidad Intercultural	4,945.4	4,943.4	0.0
Establecimientos Pub. Bienestar Social	193,027.6	192,841.6	0.1
Parque Papagayo	14,878.9	14,878.9	0.0
Museo Interactivo La Avispa	4,798.1	4,798.1	0.0
Centro Est. de Oftalmología	12,761.8	12,761.8	0.0
Inst. Tecnológico de la Montaña	13,428.2	13,428.2	0.0
Inst. Tecnológico de la Costa Chica	13,335.0	13,335.0	0.0
CECYTEG	30,108.4	30,097.0	0.0
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	43,841.1	43,733.2	0.2
Hospital de la Madre y el Niño Indígena	37,808.3	37,741.6	0.2
Orquesta Filarmónica de Acapulco	22,067.8	22,067.8	0.0
Fideicomisos	20,353.0	20,353.0	0.0
Centro Internacional Acapulco	12,126.2	12,126.2	0.0
Fideicomiso Acapulco	4,811.1	4,811.1	0.0
Fideicomiso Guerrero Industrial	2,608.1	2,608.1	0.0

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	807.6	807.6	0.0
Total	769,436.3	769,104.4	0.0

De las transferencias efectuadas en el ejercicio fiscal 2008, a los organismos públicos descentralizados, establecimientos públicos de bienestar social y fideicomisos, el importe de las entidades seleccionadas para su revisión ascienden a la cantidad de 565,568.9 miles de pesos, que representa el 73.5 por ciento del total de recursos transferidos al sector paraestatal y se integra como sigue:

Concepto	Miles de pesos
Colegio de Bachilleres	223,429.2
DIF-Guerrero	108,588.0
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	25,317.7
Promotora de Playas de Acapulco	26,813.2
Instituto Estatal de Cancerología	20,058.0
Orquesta Filarmónica de Acapulco	22,067.8
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	27,723.2
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	30,097.0
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	43,733.2
Hospital de la Madre y el Niño Indígena	37,741.6
Total	565,568.9

2. Recursos provenientes de la Federación

Durante el ejercicio fiscal 2008, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, transfirió recursos provenientes del Gobierno Federal por un importe de 23,340,301.8 miles de pesos, para atender los programas prioritarios que tienen que ver con la educación, salud y asistencia social principalmente y se detallan a continuación.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de Diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	18,877,964.8	18,774,899.2	0.5
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	2,801.4	2,286.9	22.5
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	23,740.4	22,746.1	4.4
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.1	212,906.1	0.0
Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica	44,442.4	44,442.6	0.0

Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	89.0	89.0	0.0
Otros Recursos Federalizados	4,389,292.7	4,282,931.9	2.5
Total	23,551,236.8	23,340,301.8	0.9

2.1. Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales

Los recursos provenientes de este Ramo por un monto de 18,877,964.8, miles de pesos, son destinados para atender renglones importantes, como la educación, salud, aportaciones a municipios y la asistencia social básicamente, que representan el 80.2 por ciento del total de los recursos provenientes de la Federación los cuales se integran de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
2.1.1 Fondo de Aportación para la Educación Básica y Normal (FAEB)	10,796,630.80	10,796,440.10	0.0
2.1.2 Fondo de Aportación para Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	2,335,938.50	2,335,920.90	0.0
2.1.3 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal	386,804.40	342,674.80	12.9
2.1.4 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	2,620,520.20	2,620,520.20	0.0
2.1.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)	1,168,150.70	1,167,893.00	0.0
2.1.6 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	559,941.30	534,176.00	4.8
2.1.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	146,948.30	146,948.30	0.0
2.1.8 Fondo de Aportación de Seguridad Pública (FASP)	178,526.70	178,520.30	0.0
2.1.9 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	684,503.90	651,805.60	5.0
Total	18,877,964.80	18,774,899.20	0.5

2.1.1. Educación Básica y Normal

Durante el ejercicio 2008, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, le transfirió recursos provenientes del Fondo de Aportaciones a la Educación Básica

y Normal, a la Secretaría de Educación Guerrero por la cantidad de 10,796,440.1 miles de pesos, que representan el 57.5 por ciento del total del Ramo 33.

2.1.2. Servicios de Salud y Asistencia

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado le transfirió, durante el ejercicio 2008, recursos a la Secretaría de Salud por 2,335,920.9 miles de pesos, provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y Asistencia, que representan el 12.4 por ciento del total del Ramo 33.

2.1.3. y 2.1.4. Infraestructura Social

Los recursos de este fondo se encuentran distribuidos entre el Estado y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Infraestructura Social Estatal	386,804.4	342,674.8	12.9
Infraestructura Social Municipal	2,620,520.2	2,620,520.2	0.0
Total	3,007,324.6	2,963,195.0	1.5

2.1.3. Infraestructura Social Estatal

Durante el ejercicio 2008, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, transfirió recursos para la infraestructura social del Estado, un importe de 342,674.8 miles de pesos a las siguientes dependencias:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Secretaría de Educación Guerrero	2670.3	2670.3	0.0
Secretaría de Salud	37612.1	21418.8	75.6
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	5268.7	5268.3	0.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	79349.9	72362.4	9.7
Secretaría de Desarrollo Económico	7463.7	7292.4	2.3
Secretaría de Desarrollo Social	12000.0	12000.0	0.0
Secretaría de Fomento Turístico	17174.1	17168.5	0.0
Secretaría de la Juventud	800.0	0.0	0.0
Secretaría General de Gobierno	17485.1	15111.9	15.7
Secretaría de Finanzas y Administración	33559.0	24409.5	37.5
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	5126.9	5126.9	0.0
CICAEG	89471.1	81456.1	9.8
COPLADEG	638.5	0.0	0.0

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
CAPASEG	74265.7	74265.3	0.0
CAPECE	450.0	450.0	0.0
INVISUR	1679.8	1679.8	0.0
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	1816.7	1816.7	0.0
Instituto Guerrerense de la Cultura	224.9	177.9	26.4
Ajuste Presupuestal	-252.0	0.0	0.0
Total	386804.5	342674.8	12.9

Para la revisión de este fondo se seleccionaron las siguientes dependencias:

Concepto	Miles de pesos
Secretaría de Educación Guerrero	2,538.1
Secretaría de Finanzas y Administración	18,853.8
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	60,800.0
Secretaría de Salud	13,910.5
Secretaría de Desarrollo Social	7,000.0
Secretaría de Fomento Turístico	14,060.5
Secretaría General de Gobierno	10,996.3
Total	128,159.2

De la revisión efectuada a la Secretaría de Educación, se seleccionó el Programa Especial de Infraestructura Elemental "Mejores Espacios Educativos" por un monto de 2,538.1 miles de pesos, que representa el 95.0 por ciento con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 2,670.3 miles de pesos.

En la Secretaría de Finanzas y Administración, se seleccionaron los Programas Mobiliario, Parque Vehicular y Equipo de Cómputo para Jornada Electoral, por un monto de 8,995.8 miles de pesos y Proyectos de Infraestructura por un monto de 9,858.0 miles de pesos que suman un total de 18,853.8 miles de pesos que representan el 77.2 por ciento con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 24,409.5 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se seleccionaron los Proyectos de Infraestructura de Caminos y Puentes por un monto de 25,800.0 miles de pesos y el Convenio de Electrificación CFE-CDI-Gobierno del Estado por un monto de 35,000.0 miles de pesos, los cuales suman 60,800.0 miles de pesos, que representan el 84.0 por ciento con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 72,362.4 miles de pesos.

De la revisión efectuada a la Secretaría de Salud, se seleccionó el Programa Sustitución Equipamiento e Infraestructura en Centros de Salud y Hospitales por un monto de 13,910.5 miles de pesos, que representa el 64.9 por ciento

con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 21,418.8 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Social se seleccionaron los programas de Proyectos de Infraestructura por un monto de 2,000.0 miles de pesos, y Programa Migrantes 3 por 1 por un monto de 5,000.0 miles de pesos, que suman la cantidad de 7,000.0 miles de pesos, que representa el 58.3 por ciento con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 12,000.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Fomento Turístico se seleccionaron los programas de Taxco Pueblo Mágico por un monto de 1,687.5 miles de pesos, Proyecto Arqueológico Tehuacalco por un monto de 8,000.5 miles de pesos, Señalización Turística Estatal por 2,000.4 miles de pesos e Infraestructura para Empresas Ecoturísticas en Municipios con Vocación Turística por 2,372.1 miles de pesos, que suman un total de 14,060.5 que representa el 81.9 por ciento con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 17,168.5 miles de pesos.

En la Secretaría General de Gobierno se seleccionaron los programas Proyectos de Infraestructura por un monto de 2,000.0 miles de pesos y Proyectos Administrativos por 8,996.3 miles de pesos dando un total de 10,996.3 miles de pesos, que representa el 84.6 por ciento con respecto al total transferido a esta dependencia por un monto 15,111.9 miles de pesos.

2.1.4. Infraestructura Social Municipal

Con respecto a este fondo, durante el ejercicio fiscal 2008, se transfirieron recursos a los Ayuntamientos por un total de 2,620,520.2 miles de pesos.

Municipio	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Acapulco de Juárez	353,585.5	353,585.5	0.0
Acatepec	65,367.5	65,367.5	0.0
Ahuacuotzingo	21,567.1	21,567.1	0.0
Ajuchitlán del Progreso	41,725.3	41,725.3	0.0
Alcozauca de Guerrero	17,188.9	17,188.9	0.0
Alpoyeca	4,852.6	4,852.6	0.0
Apaxtla	9,159.8	9,159.8	0.0
Arcelia	24,883.3	24,883.3	0.0
Atenango del Río	6,336.0	6,336.0	0.0
Atlamajalcingo del Monte	6,398.1	6,398.1	0.0
Atlixac	38,997.7	38,997.7	0.0
Atoyac de Álvarez	49,344.1	49,344.1	0.0
Ayutla de los Libres	82,154.1	82,154.1	0.0
Azoyú	14,919.1	14,919.1	0.0
Benito Juárez	9,932.2	9,932.2	0.0
Buenavista de Cuellar	7,350.9	7,350.9	0.0
Coahuayutla de José Ma. Izazaga	25,549.9	25,549.9	0.0
Cocula	10,314.4	10,314.4	0.0
Cochoapa el Grande	36,145.0	36,145.0	0.0

Municipio	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Copala	11,002.9	11,002.9	0.0
Copalillo	15,340.0	15,340.0	0.0
Copanotoyac	23,611.0	23,611.0	0.0
Coyuca de Benítez	57,132.8	57,132.8	0.0
Coyuca de Catalán	46,313.8	46,313.8	0.0
Cuajinicuilapa	23,736.0	23,736.0	0.0
Cualac	6,553.8	6,553.8	0.0
Cuautepec	14,902.3	14,902.3	0.0
Cuetzala del Progreso	8,397.8	8,397.8	0.0
Cutzamala de Pinzón	23,040.0	23,040.0	0.0
Chilapa de Álvarez	101,723.7	101,723.7	0.0
Chilpancingo de los Bravo	88,529.3	88,529.3	0.0
Eduardo Neri	28,631.1	28,631.1	0.0
Florencio Villarreal	14,486.7	14,486.7	0.0
Gral. Canuto a. Neri	7,017.8	7,017.8	0.0
Gral. Heliodoro Castillo	56,580.4	56,580.4	0.0
Huamuxtitlán	10,527.2	10,527.2	0.0
Huitzoco de los Figueroa	23,256.5	23,256.5	0.0
Iguala de la Independencia	59,204.1	59,204.1	0.0
Igualapa	11,525.8	11,525.8	0.0
Iliatenco	20,813.7	20,813.7	0.0
Ixcateopan de Cuauhtemoc	5,231.9	5,231.9	0.0
José Azueta	44,009.1	44,009.1	0.0
Jose Joaquín de Herrera	26,887.9	26,887.9	0.0
Juan R. Escudero	17,105.9	17,105.9	0.0
Juchitán	7,321.9	7,321.9	0.0
Leonardo Bravo	19,459.9	19,459.9	0.0
Malinaltepec	48,815.5	48,815.5	0.0
Marquelia	9,787.7	9,787.7	0.0
Mártir de Cuilapan	14,082.9	14,082.9	0.0
Metlatónoc	37,338.1	37,338.1	0.0
Mochitlán	9,155.4	9,155.4	0.0
Olinalá	26,293.7	26,293.7	0.0
Ometepec	55,010.4	55,010.4	0.0
Pedro Ascencio Alquisiras	13,585.7	13,585.7	0.0
Petatlán	37,765.8	37,765.8	0.0
Pilcaya	7,699.0	7,699.0	0.0
Pungarabato	16,937.0	16,937.0	0.0
Quechultenango	37,569.9	37,569.9	0.0
San Luis Acatlán	58,472.1	58,472.1	0.0
San Marcos	42,156.6	42,156.6	0.0
San Miguel Totolapan	48,392.4	48,392.4	0.0
Taxco de Alarcón	63,506.2	63,506.2	0.0
Tecoanapa	42,886.1	42,886.1	0.0
Técpán de Galeana	49,820.4	49,820.4	0.0
Teloloapan	45,161.4	45,161.4	0.0
Tepecoacuilco de Trujano	24,663.5	24,663.5	0.0
Tetipac	11,847.4	11,847.4	0.0
Tixtla de Guerrero	27,298.8	27,298.8	0.0
Tlacoachistlahuaca	28,604.9	28,604.9	0.0
Tlacoapa	19,458.1	19,458.1	0.0
Tlalchapa	10,216.0	10,216.0	0.0
Tlalixtaquilla	6,018.8	6,018.8	0.0
Tlapa de Comonfort	50,697.7	50,697.7	0.0
Tlapachuala	17,270.1	17,270.1	0.0
La Unión de Isidro M. de O.	25,284.1	25,284.1	0.0
Xalpatlahuac	11,720.9	11,720.9	0.0
Xochihuehuatlán	6,345.3	6,345.3	0.0
Xochistlahuaca	50,392.5	50,392.5	0.0
Zapotitlán Tablas	19,219.1	19,219.1	0.0
Zirandaro de los Chávez	27,424.6	27,424.6	0.0
Zitlala	21,507.3	21,507.3	0.0

Municipio	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Total	2,620,520.2	2,620,520.2	0.0

La selección de Ayuntamientos para su revisión ascendió a un monto de 1,705,735.5 miles de pesos, que representa el 65.1 por ciento del total de los recursos transferidos durante el ejercicio 2008, los cuales se detallan a continuación:

Municipio	Miles de pesos		% Muestra
	Cuenta Pública	Seleccionados para su revisión	
Acapulco de Juárez	353,585.5	353,585.5	100.0
Acatepec	65,367.5	0.0	0.0
Ahuacutzingo	21,567.1	0.0	0.0
Ajuchitlán del Progreso	41,725.3	41,725.3	100.0
Alcozauca de Guerrero	17,188.9	0.0	0.0
Alpoyeca	4,852.6	0.0	0.0
Apaxtla	9,159.8	0.0	0.0
Arcelia	24,883.3	24,883.3	100.0
Atenango del Río	6,336.0	0.0	0.0
Atlamajalcingo del Monte	6,398.1	0.0	0.0
Atlixac	38,997.7	0.0	0.0
Atoyac de Álvarez	49,344.1	49,344.1	100.0
Ayutla de los Libres	82,154.1	82,154.1	100.0
Azoyú	14,919.1	0.0	0.0
Benito Juárez	9,932.2	0.0	0.0
Buenavista de Cuellar	7,350.9	0.0	0.0
Coahuayutla de José Ma. Izazaga	25,549.9	0.0	0.0
Cocula	10,314.4	0.0	0.0
Cochoapa el Grande	36,145.0	0.0	0.0
Copala	11,002.9	0.0	0.0
Copalillo	15,340.0	0.0	0.0
Copanatoyac	23,611.0	0.0	0.0
Coyuca de Benítez	57,132.8	57,132.8	100.0
Coyuca de Catalán	46,313.8	46,313.8	100.0
Cuajinicuilapa	23,736.0	0.0	0.0
Cualac	6,553.8	0.0	0.0
Cuatepec	14,902.3	0.0	0.0
Cuetzala del Progreso	8,397.8	0.0	0.0
Cutzamala de Pinzón	23,040.0	23,040.0	100.0
Chilapa de Álvarez	101,723.7	101,723.7	100.0
Chilpancingo de los Bravo	88,529.3	88,529.3	100.0
Eduardo Neri	28,631.1	28,631.1	100.0
Florencio Villarreal	14,486.7	0.0	0.0
Gral. Canuto a. Neri	7,017.8	0.0	0.0
Gral. Heliodoro	56,580.4	56,580.4	100.0

Municipio	Miles de pesos		% Muestra
	Cuenta Pública	Seleccionados para su revisión	
Castillo			
Huamuxtlán	10,527.2	0.0	0.0
Huitzoco de los Figueroa	23,256.5	23,256.5	100.0
Iguala de la Independencia	59,204.1	59,204.1	100.0
Igualapa	11,525.8	0.0	0.0
Iliatenco	20,813.7	0.0	0.0
Ixcateopan de Cuauhtemoc	5,231.9	0.0	0.0
José Azueta	44,009.1	44,009.1	100.0
Jose Joaquín de Herrera	26,887.9	0.0	0.0
Juan R. Escudero	17,105.9	0.0	0.0
Juchitán	7,321.9	0.0	0.0
Leonardo Bravo	19,459.9	0.0	0.0
Malinaltepec	48,815.5	0.0	0.0
Marquelia	9,787.7	0.0	0.0
Mártir de Cuilapan	14,082.9	0.0	0.0
Metlatónoc	37,338.1	0.0	0.0
Mochitlán	9,155.4	0.0	0.0
Olinalá	26,293.7	0.0	0.0
Ometepec	55,010.4	55,010.4	100.0
Pedro Ascencio Alquisiras	13,585.7	0.0	0.0
Petatlán	37,765.8	37,765.8	100.0
Pilcaya	7,699.0	0.0	0.0
Pungarabato	16,937.0	16,937.0	100.0
Quechultenango	37,569.9	37,569.9	100.0
San Luis Acatlán	58,472.1	58,472.1	100.0
San Marcos	42,156.6	42,156.6	100.0
San Miguel Totolapan	48,392.4	48,392.4	100.0
Taxco de Alarcón	63,506.2	63,506.2	100.0
Tecoanapa	42,886.1	42,886.1	100.0
Técpán de Galeana	49,820.4	49,820.4	100.0
Teloloapan	45,161.4	45,161.4	100.0
Tepecoacuilco de Trujano	24,663.5	24,663.5	100.0
Tetipac	11,847.4	0.0	0.0
Tixtla de Guerrero	27,298.8	27,298.8	100.0
Tlacoachistlahuaca	28,604.9	0.0	0.0
Tlacoapa	19,458.1	0.0	0.0
Tlalchapa	10,216.0	0.0	0.0
Tlalixtaquilla	6,018.8	0.0	0.0
Tlapa de Comonfort	50,697.7	50,697.7	100.0
Tlapehuala	17,270.1	0.0	0.0
La Unión de Isidro M. de O.	25,284.1	25,284.1	100.0
Xalpatlahuac	11,720.9	0.0	0.0
Xochihuehuetlán	6,345.3	0.0	0.0

Municipio	Miles de pesos		% Muestra
	Cuenta Pública	Seleccionados para su revisión	
Xochistlahuaca	50,392.5	0.0	0.0
Zapotitlán Tablas	19,219.1	0.0	0.0
Zirandaro de los Chávez	27,424.6	0.0	0.0
Zitlala	21,507.3	0.0	0.0
Total	2,620,520.2	1,705,735.5	65.1

2.1.5. Fortalecimiento a los Municipios

Durante el ejercicio fiscal 2008 se transfirieron recursos a los ayuntamientos por un total de 1,167,893.0 miles de pesos.

Municipio	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Acapulco de Juárez	269,084.8	269,084.8	0.0
Acatepec	10,693.8	10,693.8	0.0
Ahuacuotzingo	8,632.3	8,632.3	0.0
Ajuchitlán del Progreso	14,049.1	14,049.1	0.0
Alcozauca de Guerrero	6,087.1	6,087.1	0.0
Alpoyeca	2,192.4	2,192.4	0.0
Apaxtla	4,641.5	4,641.5	0.0
Arcelia	11,772.0	11,772.0	0.0
Atenango del Río	2,867.2	2,867.2	0.0
Atlamajalcingo del Monte	1,928.1	1,928.1	0.0
Atlixac	8,761.6	8,761.6	0.0
Atoyac de Álvarez	21,913.2	21,913.2	0.0
Ayutla de los Libres	20,984.2	20,984.2	0.0
Azoyú	5,041.5	5,041.5	0.0
Benito Juárez	5,414.9	5,414.9	0.0
Buenavista de Cuellar	4,554.2	4,554.2	0.0
Coahuayutla de José Ma. Izazaga	4,982.7	4,982.7	0.0
Cocula	5,205.0	5,205.0	0.0
Cochoapa el Grande	5,837.8	5,837.8	0.0
Copala	4,459.7	4,459.7	0.0
Copalillo	5,153.6	5,153.6	0.0
Copanatoyac	6,499.5	6,499.5	0.0
Coyuca de Benitez	25,891.5	25,891.5	0.0
Coyuca de Catalán	15,736.1	15,736.1	0.0
Cuajimicuilapa	8,823.8	8,823.8	0.0
Cualac	2,555.3	2,555.3	0.0
Cuautepec	5,456.2	5,456.2	0.0
Cuetzala del Progreso	3,327.5	3,327.5	0.0
Cutzamala de Pinzón	7,771.5	7,771.5	0.0
Chilapa de Álvarez	39,418.4	39,418.4	0.0
Chilpancingo de los Bravo	80,337.6	80,337.6	0.0
Eduardo Neri	15,118.6	15,118.6	0.0
Florencio Villarreal	7,015.4	7,015.4	0.0
Gral. Canuto a. Neri	2,397.1	2,397.1	0.0
Gral. Heliodoro Castillo	12,954.0	12,954.0	0.0
Huamuxtítlán	5,175.8	5,175.8	0.0
Huitzoco de los Figueroa	13,141.8	13,141.8	0.0
Iguala de la Independencia	48,152.6	48,152.6	0.0
Igualapa	3,865.9	3,865.9	0.0
Iliatenco	3,763.5	3,763.5	0.0
Ixcateopan de Cuauhtemoc	2,288.3	2,288.3	0.0
José Azueta	39,217.1	39,217.1	0.0
Jose Joaquín de Herrera	5,407.4	5,407.4	0.0
Juan R. Escudero	8,549.4	8,549.4	0.0
Juchitán	2,339.3	2,339.3	0.0

Municipio	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Leonardo Bravo	8,615.8	8,615.8	0.0
Malinaltepec	9,977.0	9,977.0	0.0
Marquelia	4,424.1	4,424.1	0.0
Mártir de Cuilapan	5,725.4	5,725.4	0.0
Metlatónoc	6,522.4	6,522.4	0.0
Mochitlán	4,014.7	4,014.7	0.0
Olinalá	8,411.5	8,411.5	0.0
Ometepec	20,725.2	20,725.2	0.0
Pedro Ascencio Alquisiras	2,619.4	2,619.4	0.0
Petatlán	16,677.1	16,677.1	0.0
Pilcaya	4,136.9	4,136.9	0.0
Pungarabato	13,670.8	13,670.8	0.0
Quechultenango	12,509.0	12,509.0	0.0
San Luis Acatlán	15,702.0	15,702.0	0.0
San Marcos	16,854.8	16,854.8	0.0
San Miguel Totolapan	10,134.5	10,134.5	0.0
Taxco de Alarcón	37,059.6	37,059.6	0.0
Tecoanapa	15,977.5	15,977.5	0.0
Técpan de Galeana	21,686.8	21,686.8	0.0
Teloloapan	19,366.5	19,366.5	0.0
Tepecoacuilco de Trujano	10,867.7	10,867.7	0.0
Tetipac	4,761.9	4,761.9	0.0
Tixtla de Guerrero	13,983.5	13,983.5	0.0
Tlacoachistlahuaca	6,768.7	6,768.7	0.0
Tlacoapa	3,273.9	3,273.9	0.0
Tlalchapa	4,231.0	4,231.0	0.0
Tlaxiataquilla	2,449.5	2,449.5	0.0
Tlapa de Comonfort	24,654.0	24,654.0	0.0
Tlapehuala	7,868.6	7,868.6	0.0
La Unión de Isidro M. de O.	9,458.5	9,458.5	0.0
Xalpatlahuac	4,729.3	4,729.3	0.0
Xochihuehuatlán	2,626.1	2,626.1	0.0
Xochistlahuaca	9,439.8	9,439.8	0.0
Zapotitlán Tablas	3,599.3	3,599.3	0.0
Zirandaro de los Chávez	7,517.7	7,517.7	0.0
Zitlala	7,392.1	7,392.1	0.0
Ajuste presupuestal	257.8	0.0	-100.0
Total	1,168,150.7	1,167,893.0	0.0

La selección de los ayuntamientos, para su revisión, fue por un monto de 894,870.0 miles de pesos, el cual representa el 76.6 por ciento del total de los recursos transferidos durante el ejercicio 2008, se desglosa a continuación:

Municipio	Miles de pesos		% Muestra
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Seleccionados para su revisión	
Acapulco de Juárez	269,084.8	269,084.8	100.0
Acatepec	10,693.8	0.0	0.0
Ahuacuotzingo	8,632.3	0.0	0.0
Ajuchitlán del Progreso	14,049.1	14,049.1	100.0
Alcozauca de Guerrero	6,087.1	0.0	0.0
Alpoyeca	2,192.4	0.0	0.0
Apaxtla	4,641.5	0.0	0.0
Arcelia	11,772.0	11,772.0	100.0
Atenango del Río	2,867.2	0.0	0.0
Atlamajalcingo del Monte	1,928.1	0.0	0.0
Atlixac	8,761.6	0.0	0.0
Atoyac de Álvarez	21,913.2	21,913.2	100.0
Ayutla de los Libres	20,984.2	20,984.2	100.0
Azoyú	5,041.5	0.0	0.0

Municipio	Miles de pesos		% Muestra
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Seleccionados para su revisión	
Benito Juárez	5,414.9	0.0	0.0
Buenavista de Cuellar	4,554.2	0.0	0.0
Coahuayutla de José Ma. Izazaga	4,982.7	0.0	0.0
Cocula	5,205.0	0.0	0.0
Cochoapa el Grande	5,837.8	0.0	0.0
Copala	4,459.7	0.0	0.0
Copalillo	5,153.6	0.0	0.0
Copanoyac	6,499.5	0.0	0.0
Coyuca de Benitez	25,891.5	25,891.5	100.0
Coyuca de Catalán	15,736.1	15,736.1	100.0
Cuajinicuilapa	8,823.8	0.0	0.0
Cualac	2,555.3	0.0	0.0
Cuatepec	5,456.2	0.0	0.0
Cuetzala del Progreso	3,327.5	0.0	0.0
Cutzamala de Pinzón	7,771.5	7,771.5	100.0
Chilapa de Álvarez	39,418.4	39,418.4	100.0
Chilpancingo de los Bravo	80,337.6	80,337.6	100.0
Eduardo Neri	15,118.6	15,118.6	100.0
Florencio Villarreal	7,015.4	0.0	0.0
Gral. Canuto a. Neri	2,397.1	0.0	0.0
Gral. Heliodoro Castillo	12,954.0	12,954.0	100.0
Huamuxtlán	5,175.8	0.0	0.0
Huitzaco de los Figueroa	13,141.8	13,141.8	100.0
Iguala de la Independencia	48,152.6	48,152.6	100.0
Igualapa	3,865.9	0.0	0.0
Iliatenco	3,763.5	0.0	0.0
Ixcateopan de Cuauhtemoc	2,288.3	0.0	0.0
José Azueta	39,217.1	39,217.1	100.0
Jose Joaquín de Herrera	5,407.4	0.0	0.0
Juan R. Escudero	8,549.4	0.0	0.0
Juchitán	2,339.3	0.0	0.0
Leonardo Bravo	8,615.8	0.0	0.0
Malinaltepec	9,977.0	0.0	0.0
Marquelia	4,424.1	0.0	0.0
Mártir de Cuilapan	5,725.4	0.0	0.0
Metlatónoc	6,522.4	0.0	0.0
Mochitlán	4,014.7	0.0	0.0
Olinalá	8,411.5	0.0	0.0
Ometepec	20,725.2	20,725.2	100.0
Pedro Ascencio Alquisiras	2,619.4	0.0	0.0
Petatlán	16,677.1	16,677.1	100.0
Pilcaya	4,136.9	0.0	0.0
Pungarabato	13,670.8	13,670.8	100.0
Quechultenango	12,509.0	12,509.0	100.0
San Luis Acatlán	15,702.0	15,702.0	100.0
San Marcos	16,854.8	16,854.8	100.0
San Miguel Totolapan	10,134.5	10,134.5	100.0
Taxco de Alarcón	37,059.6	37,059.6	100.0
Tecoanapa	15,977.5	15,977.5	100.0
Técpán de Galeana	21,686.8	21,686.8	100.0
Teloloapan	19,366.5	19,366.5	100.0
Tepecoacuilco de Trujano	10,867.7	10,867.7	100.0
Tetipac	4,761.9	0.0	0.0
Tixtla de Guerrero	13,983.5	13,983.5	100.0
Tlacoachistlahuaca	6,768.7	0.0	0.0
Tlacoapa	3,273.9	0.0	0.0
Tlalchapa	4,231.0	0.0	0.0
Tlalixtaquilla	2,449.5	0.0	0.0
Tlapa de Comonfort	24,654.0	24,654.0	100.0
Tlapehuala	7,868.6	0.0	0.0
La Unión de Isidro M. de O.	9,458.5	9,458.5	100.0
Xalpatlahuac	4,729.3	0.0	0.0
Xochihuehuetlán	2,626.1	0.0	0.0
Xochistlahuaca	9,439.8	0.0	0.0
Zapotitlán Tablas	3,599.3	0.0	0.0

Municipio	Miles de pesos		% Muestra
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Seleccionados para su revisión	
Zirandaro de los Chávez	7,517.7	0.0	0.0
Zitlala	7,392.1	0.0	0.0
Ajuste presupuestal	257.8	0.0	0.0
Total	1,168,150.7	894,870.0	76.6

2.1.6. Aportaciones Múltiples

Con respecto a este Fondo, durante el ejercicio fiscal 2008, se transfirieron recursos por la cantidad de 534,176.0 miles de pesos y se desglosa a continuación:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Asistencia Social	291,650.7	291,650.7	0.0
Infraestructura de Educación Básica y Superior	268,290.6	242,525.3	10.6
Total	559,941.3	534,176.0	4.8

2.1.6.1. Asistencia Social

Los recursos de este Fondo, durante el ejercicio 2008, se transfirieron al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por un importe de 291,650.7 miles de pesos, que representan el 54.6% del Fondo de Aportaciones Múltiples por un total de 534,176.0 miles de pesos. La muestra fue por un monto de 274,939.7 que representa el 94.3%.

2.1.6.2. Infraestructura de Educación Básica y Superior

Durante el ejercicio fiscal 2008, los recursos de este Fondo se transfirieron al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), por un importe 242,525.3 miles de pesos, que representa el 45.4% del total del Fondo de Aportaciones Múltiples por un total de 534,176.0 miles de pesos.

La muestra fue por un monto de 108,571.4 que representa el 40.5%.

2.1.7. Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y de Adultos

Con respecto a este Fondo, durante el ejercicio fiscal 2008, se transfirieron recursos por un importe de 146,948.3 miles de pesos, como a continuación se detalla:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Educación Tecnológica	78,656.9	78,656.9	0.0

Concepto	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	% Variación
Educación de Adultos	68,291.4	68,291.4	0.0
Total	146,948.3	146,948.3	0.0

2.1.7.1. Educación Tecnológica

Los recursos del Programa de Educación Tecnológica fueron transferidos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, por un importe de 78,656.9 miles de pesos y representan el 53.5% del total de este Fondo.

2.1.7.2. Educación de Adultos

Los recursos del Programa de Educación de Adultos fueron transferidos al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, por un importe de 68,291.4 miles de pesos y representan el 46.5% del total de este Fondo.

2.1.8. Fondo de Aportación de Seguridad Pública

Con respecto a este Fondo, durante el ejercicio fiscal 2008, se transfirieron recursos por un importe de 178,520.3 miles de pesos, como a continuación se detalla:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
F.O.S.E.G.	178,526.7	178,520.3	0.0
Total	178,526.7	178,520.3	0.0

Los recursos del Programa del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública del Estado de Guerrero fueron transferidos a Nacional Financiera, S.N.C. fideicomitente del Fideicomiso de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por un importe de 178,520.3 miles de pesos y representan el 100.0 por ciento del total de este Fondo.

2.1.9. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Durante el ejercicio fiscal 2008 se transfirieron recursos por un importe de 651,805.6 miles de pesos, como a continuación se detalla:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Radio y Televisión de Guerrero	1,179.8	1,179.8	0.0
Secretaría de Finanzas y Administración	7,626.7	7,626.6	0.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	231,242.6	231,066.5	0.1
Secretaría de Educación Guerrero	7,803.0	7,803.0	0.0
CAPECE	11,731.8	11,722.3	0.1
Secretaría de Desarrollo Rural	24,647.9	24,647.9	0.0
COPLADEG	928.8	0.0	0.0
CAPASEG	57,998.8	57,998.7	0.0

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Financiamientos	274,794.7	256,965.0	6.9
Secretaría General de Gobierno	69.1	69.1	0.0
Instituto Guerrerense de la Cultura	125.1	125.1	0.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,310.0	1,309.5	0.0
Contraloría General del Estado	1,298.0	1,271.9	2.1
INVISUR	5,320.2	5,320.2	0.0
Secretaría de Salud	7,000.0	7,000.0	0.0
H. Ayuntamiento de Chilpancingo	1,700.0	1,700.0	0.0
Secretaría de la Mujer	1,000.0	0.0	0.0
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	36,000.0	36,000.0	0.0
Ajuste presupuestal por rendimientos financieros 2008	10,321.0	0.0	0.0
Rendimiento financieros por distribuir 2007	2,406.4	0.0	0.0
Total	684,503.9	651,805.6	5.0

La selección de las Dependencias para su revisión fue por un monto de 473,449.1 miles de pesos, el cual representa el 69.2 por ciento del total de los recursos transferidos durante el ejercicio 2008, el alcance de revisión de la muestra fue del 100.0 por ciento y se desglosa a continuación:

Concepto	Miles de Pesos
Radio y Televisión de Guerrero	1,179.8
Secretaría de Finanzas y Administración	7,626.7
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	134,393.2
Secretaría de Educación Guerrero	7,803.0
CAPECE	10,469.9
Secretaría de Desarrollo Rural	21,303.0
CAPASEG	33,708.5
Financiamientos	256,965.0
Total	473,449.1

2.2. Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas

Los recursos de este Ramo fueron transferidos a la Secretaría de Educación Guerrero, destinados para el Programa de Infraestructura para la Educación destinados a la rehabilitación, conservación y remodelación de obras de infraestructura educativa, por un monto de 2,286.9 miles de pesos que corresponden al 81.6 por ciento del total de recursos presupuestados.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	

Programa de Infraestructura para la Educación	2,801.4	2,286.9	22.5
---	---------	---------	------

2.3. Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico

Estos recursos fueron transferidos a la Secretaría de Fomento Turístico, para apoyar acciones de promoción y desarrollo turístico, por un importe de 22,746.1 miles de pesos.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Promoción y Desarrollo Turístico	23,740.4	22,746.1	4.4

2.4. Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Estos recursos fueron transferidos al Fideicomiso del Fondo Concursable, para el Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas 2008, por un importe de 212,906.1 miles de pesos.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.1	212,906.1	0.0

2.5. Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica

El total de los recursos de este ramo, por un monto de 44,442.6 miles de pesos, fueron destinados para el fortalecimiento de la educación pública, media superior y tecnológica, en un 100.0 por ciento.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Educación Media Sup. y Tecnológica	44,442.4	44,442.6	0.0

2.6. Ramo 8 Apoyos Directos al Campo

Los recursos de este Fondo se transfirieron a la Secretaría de Desarrollo Rural durante el ejercicio 2008, por un monto de 89.0 miles de pesos, y corresponden a recursos pendientes de ejercer del ejercicio fiscal 2007.

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	

Programa de Apoyos a la Competitividad por ramas de Producción 2007	89.0	89.0	0.0
---	------	------	-----

2.7. Otros Recursos Federalizados

La distribución presupuestaria y las transferencias de estos recursos se dio de la siguiente manera:

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Universidad Autónoma de Guerrero	1,143,284.6	1,141,617.8	0.1
Socorro de Ley	12,882.1	11,177.7	15.2
Universidad Intercultural	9,993.1	9,993.1	0.0
Subsidio Colegio de Bachilleres	123,916.3	123,916.1	0.0
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2007)	143,980.6	143,797.4	0.1
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2008)	138,564.3	114,688.7	20.8
FEIEF 2006	107.4	107.4	0.0
FEIEF 2007	62,166.4	60,317.3	3.1
Convenios C.F.E.	20,006.1	19,760.2	1.2
Conv. S.C.T./CICAEG (Montaña Baja)	120.4	0.0	0.0
Conv. P/Constr. Puente Vehicular y Carr.	16,522.7	5,873.6	181.3
Sct Constr. y Modern. Caminos Rurales y Aliment.	70,417.8	67,333.8	4.6
Progr. de Infraest. Regional Sur-Sureste	18,634.2	17,714.9	5.2
Camino San Miguel Totolapan-La Gavia	11,349.2	10,600.0	7.1
Rehab. de Cam. Rurales Zonas Marginadas	52,023.7	50,000.0	4.0
Conv. Com. Nal. Forestal (CONAFOR)	113,054.7	111,000.0	1.9
Progr. Des. Inst. Ambiental (PDIA)	1,372.6	1,127.6	21.7
Est. P/Prod. Conserv. Rec. Genet. For.	0.7	0.7	0.0
Prog./Conserv. y Rest. Ecosist. Forest.	408.6	0.0	0.0
Progr. Fuera Llantas Fuera Dengue	245.0	245.0	0.0
Progr. P/Fisc. Gasto Federalizado (PROFIS)	4,309.4	4,306.7	0.1
Preserv. y Limpieza de la ZOFEMAT	118.5	0.0	0.0
Equipamiento de Espacios Educativos	5,969.9	5,969.9	0.0
Programa de Asesor Técnico Pedagógico	3,688.1	3,612.2	2.1
Programa Nacional de Lectura	614.7	614.7	0.0
Mejores Espacios Educativos	46,656.8	43,072.5	8.3
PRONABES para la Educación Superior	2,722.0	0.0	0.0
Progr. Est. de Fort. a la Telesecundaria	1,758.1	1,758.1	0.0
Apoyo Financiero para Pago de Deuda Seg	100,000.0	100,000.0	0.0
Convenio Segob-Gob. Lad. Inest. (FOPREDEN)	6,810.9	6,408.6	6.3

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Progr. Apoyo a Prod. Afect. por Sequia (FAPRACC)	1,662.2	1,661.8	0.0
Progr. A'tn. a Contingencias Climatolog. (PACC)	7,855.9	7,842.5	0.2
Caravanas de Salud, Unid. Moviles y Unemes	16,410.1	15,841.3	3.6
Programa Seguro Médico p/Una Nva. Generacion	209,533.9	209,458.9	0.0
Programas Especiales de Salud (UNEMES-CAPA-CÁNCER)	94,241.0	76,738.6	22.8
Progr. de Infraest. Fisica en Salud	146,306.6	151,243.5	-3.3
Progr. Proyecto de Epidemiologia	29,277.9	29,276.9	0.0
Operación de la Unidad de Hemodialisis	21,500.0	21,500.0	0.0
Progr. Contra las Adicciones	990.1	990.1	0.0
Progr. Prev. y Contr. de la Violencia Fam. Sex.	2,812.3	2,812.3	0.0
2% Fdo. de Prev. Hospitales Tlapa y Chichihualco	21,502.3	21,502.3	0.0
Programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	431,312.4	431,309.2	0.0
Oportunidades Com. Nal. de Protec. S. en S.	115,930.8	115,925.6	0.0
Programa de Acciones de Dignif. y Mantto.	161.2	161.2	0.0
Prog./Apoyo Instancias de Mujeres (PAIMEF)	7,824.2	7,663.5	2.1
Fort. Capac. Inst./Transv. Enf. Gen. (INMUJER)	3,613.0	3,305.5	9.3
A'tn Integ. Muj. Gro. Victmas Viol. de Género (INMUJER)	6,426.2	5,568.5	15.4
Modernización del Registro Pub. de la Prop.	60.5	0.0	0.0
Proyectos Arqueológicos (INAH)	20.2	20.2	0.0
Infr. Basica A'tn Pueblos Indígenas (PIBAI/07)	65,869.2	65,311.8	0.9
Infr. Básica A'tn Pueblos Indígenas (PIBAI/08)	237,311.5	233,760.7	1.5
Modernización del Registro Civil	102.9	0.0	0.0
Proyectos y Estudios Región Sur	139.4	139.4	0.0
Programas del CONADE	1,617.1	0.0	0.0
Sist. Nal. Capac. y Asist. Tec. (SINACATRI)	0.4	0.0	0.0
Fondo Municipal para Pavimentación	286.9	286.9	0.0
Emisor Alerta Sísmica	142.1	0.0	0.0
Progr. Mejoram. del Profesorado Univers.	1,244.4	0.0	0.0
Fondo Municipal Catastral	37,315.7	34,640.2	7.7
Modernización del Catastro	52,538.3	50,000.0	5.1
Progr. Poder Joven Radio y Telev.	1,131.3	1,131.3	0.0
Poder Judicial Estatal (Fdo. Jurídico)	7,000.2	7,000.0	0.0
Fort. Educ. Temprana y Des. Infantil	7,477.3	0.0	0.0
Programa de Desarrollo Regional	146,898.1	145,000.0	1.3

Concepto	Miles de pesos		% Variación
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	
Fondo Regional	601,078.2	587,825.7	2.3
Total	4,389,292.7	4,282,931.9	2.5

La selección de los programas para su revisión, fue por un monto de 1,784,472.0 miles de pesos, el cual representa el 40.7 por ciento del total de los recursos transferidos durante el ejercicio 2008, el alcance de revisión de la muestra fue del 100.0% como se desglosa a continuación:

Concepto	Miles de pesos Seleccionado para su revisión
Universidad Autónoma de Guerrero	1,141,617.8
Socorro de Ley	11,177.7
Universidad Intercultural	9,993.1
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2007)	103,234.0
Programas Especiales de Salud (UNEMES-CAPA-CÁNCER)	52,500.0
Programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	431,309.2
Fondo Municipal Catastral	34,640.2
Total	1,784,472.0

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Se verificó durante el proceso de revisión, que las transferencias realizadas correspondieran a los programas y proyectos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008.

Se detectó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado registró dentro del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2008 los programas: Proyectos de Infraestructura denominado Construcción de Iguanario Parque Papagayo, por un monto de 190.7 miles de pesos, Proyectos de Infraestructura denominado Rehabilitación Auditorio Parque Papagayo por 239.0 miles de pesos y Migrantes 3 por 1 por 29.0 miles de pesos, haciendo un total de 458.7 miles de pesos, cuando de acuerdo a los oficios correspondientes emitidos por el COPLADEG se señala que dichos programas corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2008.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 9 Sin observaciones

Se verificó durante el proceso de la revisión la correcta aplicación de los descuentos efectuados a los Ayuntamientos por concepto de préstamos a cuenta de Participaciones Federales y del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Resultado Núm. 10 Sin observaciones

De la comparación del Presupuesto de Egresos Modificado al 31 de diciembre de 2008 con los recursos liberados, se obtuvo como resultado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ejerció el 99.4 por ciento, quedando recursos pendientes de ejercer por un monto de 215,777.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Pendientes de ejercer	% Ejercido
Sector Central	10,683,179.8	10,678,337.3	4,842.5	99.9
Gasto Corriente	4,189,128.9	4,189,128.9	0.0	100.0
Transferencias	3,135,347.1	3,135,346.9	0.2	99.9
Inversión	1,860,823.9	1,856,313.4	4,510.5	99.7
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	139,851.3	168,002.1	-28,150.8	120.1
Financiamientos	588,592.3	560,441.6	28,150.7	95.2
Sector Paraestatal	769,436.3	769,104.4	331.9	99.9
Recursos Federales	23,551,236.8	23,340,301.8	210,935.0	99.1
Ramo 33	18,877,964.8	18,774,899.2	103,065.6	99.4
F.A.E.B.	10,796,630.8	10,796,440.1	190.7	100.0
F.A.S.S.A.	2,335,938.5	2,335,920.9	17.6	100.0
F.A.I.S.	3,007,324.6	2,963,195.0	44,129.6	98.5
Estatal	386,804.4	342,674.8	44,129.6	88.6
Municipal	2,620,520.2	2,620,520.2	0.0	100.0
Fortalecimiento a Municipios	1,168,150.7	1,167,893.0	257.7	99.9
F.A.M.	559,941.3	534,176.0	25,765.3	95.4
Asistencia Social	291,650.7	291,650.7	0.0	100.0
Educación Básica y Superior	268,290.6	242,525.3	25,765.3	90.4
F.A.E.T.A.	146,948.3	146,948.3	0.0	100.0
Educación Tecnológica	78,656.9	78,656.9	0.0	100.0
Educación de Adultos	68,291.4	68,291.4	0.0	100.0
F.A.S.P.	178,526.7	178,520.3	6.4	100.0
F.A.F.E.F.	684,503.9	651,805.6	32,698.3	95.2
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	2,801.4	2,286.9	514.5	81.6
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	23,740.4	22,746.1	994.3	95.8
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	212,906.1	212,906.1	0.0	100.0
Ramo 11 Educación Media, Superior y	44,442.4	44,442.6	-0.2	100.0

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Pendientes de ejercer	% Ejercido
Tecnológica				
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	89.0	89.0	0.0	100.0
Otros Recursos Federales	4,389,292.7	4,282,931.9	106,360.8	97.6
Universidad Autónoma de Gro.	1,143,284.6	1,141,617.8	1,666.8	99.9
Socorro de Ley	12,882.1	11,177.7	1,704.4	86.8
Universidad Intercultural	9,993.1	9,993.1	0.0	100.0
Subsidio Colegio de Bachilleres	123,916.3	123,916.1	0.2	100.0
Fideic. p/Infr. en los Edos. (FIES 2007)	143,980.6	143,797.4	183.2	99.9
Fideic. p/Infr. en los Edos. (FIES 2008)	138,564.3	114,688.7	23,875.6	82.8
FEIEF 2006	107.4	107.4	0.0	100.0
FEIEF 2007	62,166.4	60,317.3	1,849.1	97.0
Convenios C.F.E.	20,006.1	19,760.2	245.9	98.8
Conv. S.C.T./CICAEG (Montaña Baja)	120.4	0.0	120.4	0.0
Conv. P/Constr. Puente Vehicular y Carr.	16,522.7	5,873.6	10,649.1	35.5
Sct Constr. y Modern. Caminos Rurales y Aliment.	70,417.8	67,333.8	3,084.0	95.6
Progr. de Infraest. Regional Sur-Sureste	18,634.2	17,714.9	919.3	95.1
Camino San Miguel Totolapan-La Gavia	11,349.2	10,600.0	749.2	93.4
Rehab. de Cam. Rurales Zonas Marginadas	52,023.7	50,000.0	2,023.7	96.1
Conv. Com. Nal. Forestal (CONAFOR)	113,054.7	111,000.0	2,054.7	98.2
Progr. Des. Inst. Ambiental (PDIA)	1,372.6	1,127.6	245.0	82.1
Est. P/Prod. Conserv. Rec. Genet. For.	0.7	0.7	0.0	100.0
Progr./Conserv. y Rest. Ecosist. Forest.	408.6	0.0	408.6	0.0
Progr. Fuera Llantas Fuera Dengue	245.0	245.0	0.0	100.0
Progr. P/Fisc. Gasto Federalizado (PROFIS)	4,309.4	4,306.7	2.7	99.9
Preserv. y Limpieza de la ZOFEMAT	118.5	0.0	118.5	0.0
Equipamiento de Espacios Educativos	5,969.9	5,969.9	0.0	100.0
Programa de Asesor Técnico Pedagógico	3,688.1	3,612.2	75.9	97.9
Programa Nacional de Lectura	614.7	614.7	0.0	100.0
Mejores Espacios Educativos	46,656.8	43,072.5	3,584.3	92.3
PRONABES para la Educación Superior	2,722.0	0.0	2,722.0	0.0
Progr. Est. de Fort. a la Telesecundaria	1,758.1	1,758.1	0.0	100.0
Apoyo Financiero para Pago de Deuda Seg	100,000.0	100,000.0	0.0	100.0
Convenio Segob-Gob.	6,810.9	6,408.6	402.3	94.1

Concepto	Miles de pesos			% Ejercido
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Pendientes de ejercer	
Lad. Inest. (FOPREDEN)				
Progr. Apoyo a Prod. Afect. por Sequía (FAPRACC)	1,662.2	1,661.8	0.4	99.9
Progr. A'tn. a Contingencias Climatolog. (PACC)	7,855.9	7,842.5	13.4	99.8
Caravanas de Salud, Unid. Móviles y UNEMES	16,410.1	15,841.3	568.8	96.5
Programa Seguro Medico p/Una Nva. Generación	209,533.9	209,458.9	75.0	99.9
Pr. Esp. Salud Unemes-Capa-Cáncer.- Com.Saludab.	94,241.0	76,738.6	17,502.4	81.4
Progr. de Infraest. Fisica en Salud	146,306.6	151,243.5	-4,936.9	103.4
Progr. Proyecto de Epidemiología	29,277.9	29,276.9	1.0	100.0
Operación de la Unidad de Hemodiálisis	21,500.0	21,500.0	0.0	100.0
Progr. Contra las Adicciones	990.1	990.1	0.0	100.0
Progr. Prev. y Contr. de la Violencia Fam. Sex.	2,812.3	2,812.3	0.0	100.0
2% Fdo. de Prev. Hospitales Tlapa y Chichihualco	21,502.3	21,502.3	0.0	100.0
Prog. Sist. de Protec. Soc. en Salud (Seg. Pop.)	431,312.4	431,309.2	3.2	100.0
Oportunidades Com. Nal. de Protec. S. en S.	115,930.8	115,925.6	5.2	100.0
Programa de Acciones de Dignif. y Mantto.	161.2	161.2	0.0	100.0
Prog./Apoyo Instancias de Mujeres (PAIMEF)	7,824.2	7,663.5	160.7	97.9
Fort. Capac. Inst./Transv. Enf. Gen. (INMUJER)	3,613.0	3,305.5	307.5	91.5
A'tn Integ. Muj. Gro. Víctimas Viol. de Genero (INMUJER)	6,426.2	5,568.5	857.7	86.7
Modernización del Registro Pub. de la Prop.	60.5	0.0	60.5	0.0
Proyectos Arqueológicos (INAH)	20.2	20.2	0.0	100.0
Infr. Básica A'tn Pueblos Indígenas (PIBAI/07)	65,869.2	65,311.8	557.4	99.2
Infr. Básica A'tn Pueblos Indígenas (PIBAI/08)	237,311.5	233,760.7	3,550.8	98.5
Modernización del Registro Civil	102.9	0.0	102.9	0.0
Proyectos y Estudios Región Sur	139.4	139.4	0.0	99.9
Programas del CONADE	1,617.1	0.0	1,617.1	0.0
Sist. Nal. Capac. y Asist. Tec. (SINACATRI)	0.4	0.0	0.4	0.0
Fondo Municipal para Pavimentación	286.9	286.9	0.0	100.0
Emisor Alerta Sísmica	142.1	0.0	142.1	0.0
Progr. Mejoram. del Profesorado Univers.	1,244.4	0.0	1,244.4	0.0

Concepto	Miles de pesos			% Ejercido
	Presupuesto anual Modificado al 31 de diciembre de 2008	Recurso liberado enero-diciembre 2008	Pendientes de ejercer	
Fondo Municipal Catastral	37,315.7	34,640.2	2,675.5	92.8
Modernización del Catastro	52,538.3	50,000.0	2,538.3	95.2
Progr. Poder Joven Radio y Telev.	1,131.3	1,131.3	0.0	100.0
Poder Judicial Estatal (Fdo. Jurídico)	7,000.2	7,000.0	0.2	100.0
Fort. Educ. Temprana y Des. Infantil	7,477.3	0.0	7,477.3	0.0
Programa de Desarrollo Regional	146,898.1	145,000.0	1,898.1	98.7
Fondo Regional	601,078.2	587,825.7	13,252.5	97.8
Reclasificación SEG (FAEB)	224,236.3	224,236.3	0.0	100.0
Total	34,458,652.9	34,242,875.4	215,777.5	99.4

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Del resultado de la comparación de los ingresos reales con los egresos reales, reflejados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, se determinó que al cierre del ejercicio fiscal 2008, existen recursos pendientes de distribuir y aplicar por 372,684.8 miles de pesos, sin embargo en los anexos 4 y 5 de dicha cuenta, únicamente están reflejando recursos pendientes de ejercer por 215,777.5 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Miles de pesos		
Recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio según Cuenta Pública (Anexo 4 y 5)	Recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio determinados por la Auditoría General del Estado	Diferencia
215,777.5	372,684.8	156,907.3

De esta diferencia el Gobierno del Estado no está reflejando en los respectivos anexos estadísticos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, que dependencias u organismos los van a ejercer ni a que obras, programas y acciones se van a aplicar, en contravención con el artículo 68, fracción III del decreto número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

Se presentan las cifras determinadas por la Auditoría General del Estado:

Concepto	Miles de pesos
Ingresos	
Sector Central	11,095,785.4
Ingresos Propios	1,195,956.9
Impuestos	656,446.7
Derechos	200,374.1
Productos	129,390.3
Aprovechamientos	209,745.8

Concepto	Miles de pesos
Participaciones Federales	8,941,570.4
Ingresos Extraordinarios	958,258.1
Recursos Federales	23,070,508.6
Fondos Federales Ramo 33	18,808,471.1
Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas	736,410.0
Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico	23,480.3
Ramo 16 Medio Ambiente y Rec. Naturales	212,906.1
Ramo 11 Educ. Media Superior Y Tecnológica	44,365.9
Ramo 8 Apoyos Directos al Campo	0.3
Otros Recursos Federalizados	3,244,874.9
Subtotales ingresos	34,166,294.0
Remanentes del Ejercicio 2007	449,266.2
Total disponible ejercicio 2008	34,615,560.2
Egresos	
Ramos Autónomos	2,592,621.6
Poder Legislativo	403,050.4
Poder Judicial	404,095.0
Tribunal Electoral del Estado	59,760.0
Instituto Electoral del Estado	275,170.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,023.2
Universidad Autónoma de Guerrero	1,409,251.3
Comisión para el Acceso a la Información Pública	6,271.7
Ramos Administrativos	23,561,880.9
Poder Ejecutivo	14,279.5
Coordinación General del Ejecutivo	128,852.6
Secretaría General de Gobierno	240,595.3
Secretaría de Desarrollo Social	394,211.2
Secretaría de Finanzas y Administración	456,617.8
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	799,058.5
Secretaría de Seguridad Púb. y Protección Ciud.	588,042.8
Secretaría de Educación Guerrero	12,454,137.7
Reclasificación por aplicación de recurso de Telesecundaria	224,236.3
Secretaría de Salud	3,692,788.3
Secretaría de Desarrollo Económico	66,041.2
Secretaría de Fomento Turístico	160,597.2
Secretaría de Desarrollo Rural	310,309.1
Secretaría de Asuntos Indígenas	26,616.5
Secretaría de la Mujer	52,850.7
Secretaría de la Juventud	18,694.7
Sria. del Medio Ambiente y Recursos Naturales	374,716.0
Contraloría General del Estado	36,430.9
Procuraduría General de Justicia	340,793.1
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	9,195.8

Concepto	Miles de pesos
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	25,792.4
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	4,065.0
Sector Paraestatal	3,142,958.3
Ramos Generales	8,088,372.9
Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales	976,052.9
Erogaciones Adicionales y Contingencias Econ.	338,600.6
Fondo Especial para Resarcir el Deficit Educativo	50,000.0
Fondo Estatal de Desastres Naturales	50,000.0
Aportaciones al FOSEG	237,720.3
Deuda Pública	560,441.6
Participaciones Federales a Municipios	1,968,328.9
Aportaciones Federales a Municipios	3,907,228.6
Total egresos del ejercicio 2008	34,242,875.4
Remanente al cierre del ejercicio fiscal 2008, determinado por la Auditoría General del Estado	372,684.8

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Al verificar la liberación de los recursos pendientes de ejercer del ejercicio 2007 por un monto de 431,984.7, según cuenta pública, se detectaron dos observaciones de tipo administrativo donde se detectó que la Secretaría de Finanzas y Administración, integró en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero del ejercicio 2008 recursos transferidos del FAEB y FASSA por un total de 3,100.0 miles de pesos, que ya habían sido integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero del ejercicio 2007 como recursos comprometidos.

Concepto	Miles de pesos
FAEB	3,000.0
FASSA	100.0
Total	\$ 3,100.0

Así también se le dio seguimiento a los saldos pendientes de ejercer del ejercicio 2007, según cuenta pública y se observó que estos fueron ajustados con un incremento de 30,001.1 miles de pesos, dando un total de 431,984.7 miles de pesos, que comparados con el remanente real de ejercicios anteriores por un monto de 449,266.2 miles de pesos arroja una diferencia de 17,281.5 miles de pesos, como se indica en el cuadro comparativo del resultado 11, observación número 1.

Concepto	Miles de Pesos		
	Saldos 2007	Saldos 2007 Reflejados en la Cuenta Pública Sep - Dic 2008	Diferencia
T O T A L :	401,983.6	431,984.7	-30,001.1
Ramos Autónomos	1,445.2	27,908.2	-26,463.0
Poder Legislativo	9.2	2.2	7.0
HH. Congreso Del Estado	7.0	0.0	7.0
Tribunal Electoral del Estado	0.0	16,870.0	-16,870.0
Instituto Electoral del Estado	0.0	9,600.0	-9,600.0
Ramos Administrativos	397,217.0	401,959.6	-4,742.6
Poder Ejecutivo	0.0	1,350.0	-1,350.0
Coordinación General del Ejecutivo	0.1	9,152.4	-9,152.3
Jefatura	0.0	9,152.4	-9,152.4
COPLADEG	0.1	0.0	0.1
Secretaría General de Gobierno	1,583.7	4,816.7	-3,233.0
Secretaría de Desarrollo Social	15,867.1	0.0	15,867.1
Sria. de Finanzas y Admon.	66,166.7	52,760.7	13,406.0
Sria. de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	129,054.1	114,995.3	14,058.8
Sria. de Seguridad Pub. y Protección Civil	2,476.6	7,261.4	-4,784.8
Secretaría de Educación Guerrero	9,250.8	19,621.3	-10,370.5
Secretaría de Salud	97,729.7	77,260.0	20,469.7
Secretaría de Fomento Turístico	6,756.2	280.4	6,475.8
Sria. de Desarrollo Rural	183.1	122.1	61.0
Secretaría de Asuntos Indígenas	157.7	0.0	157.7
Secretaría de la Mujer	1,164.7	15.3	1,149.4
Secretaría de la Juventud	150.5	0.0	150.5
Secretaría del Medio Ambiente y Rec. Nat.	2,758.7	1,138.4	1,620.3
Contraloría General del Estado	0.0	2,028.0	-2,028.0
Procuraduría General de Justicia	0.0	4,000.0	-4,000.0
Sector Paraestatal	63,917.3	107,157.6	-43,240.3
Ramos Generales	3,321.4	2,116.9	1,204.5
Aportaciones al FOSEG	29.7	0.0	29.7
Aportaciones Federales a Municipios y Recursos que Estos Ejercen de Manera Directa	3,291.7	2,116.9	1,174.8

De acuerdo con el cuadro anterior se aplicaron recursos de más de acuerdo a los saldos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2007, presentados en el tercer cuatrimestre de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2007, esto se debe a que los recursos generaron intereses bancarios durante el ejercicio 2008.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las

observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Se verificaron los procedimientos de contratación de las adquisiciones del ejercicio fiscal 2008, efectuadas por la Dirección General de Adquisiciones del Gobierno del Estado, los cuales fueron realizados de conformidad con la normatividad establecida.

Con excepción de dieciséis observaciones de tipo administrativo, donde se observó que existió incumplimiento en los procedimientos de contratación, ya que todos los contratos fueron por adjudicación directa, debiendo ser cuatro por invitación a cuando menos tres personas y doce por licitación pública.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

III.- Rubro de Inversión Estatal Directa.

III.1.- Objetivo

Verificar que los recursos destinados para obras, programas y acciones del rubro de Inversión Estatal Directa se ejercieron de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008 y la normatividad establecida en las reglas de operación de cada uno de los programas.

III.2.- Alcance

Universo: 1,835,480.8 miles de pesos

Muestra Auditada: 378,740.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra: 20.6%

Integración de la muestra auditada	Miles de pesos
Secretaría de Fomento Turístico	40,377.5
Congresos, eventos, ferias y convenciones de promoción turística	3,556.2
Promoción turística	17,500.0
Evento abierto mexicano de tenis en Acapulco	3,500.0
Evento tianguis turístico en Acapulco	2,712.0
Campeonato internacional de clavados en Acapulco	2,500.0
Evento festival francés en Acapulco	2,350.0
Festival internacional de cine en Acapulco	500.0

Integración de la muestra auditada	Miles de pesos
Campaña de promoción del vuelo Vancouver - Zihuatanejo	1,000.0
Programa capacitación, concientización y verificación turística	500.0
Programa en el corazón de México	250.0
Rehabilitación turística Pie de la Cuesta segunda etapa	2,056.0
Maratón náutico del río balsas	507.5
Torneo de pesca deportiva en Zihuatanejo	100.0
Circuito copa continental América y Grand Prix	132.8
Desarrollo integral ecoturístico Parque Natural Huixteco	2,925.0
Plan estratégico de turismo de Taxco Guerrero	288.0
Secretaría de Desarrollo Rural	249,936.0
Programa de desarrollo integral de la caficultura	6,000.0
Programa de apoyo al cocotero sistema producto palma de coco	3,100.0
Programa de fertilizante y transferencia tecnológica	169,036.8
Fondo de Garantías líquidas	10,000.0
Programa de atención a productores de menores ingresos	5,200.0
Programa de alianza para el campo	36,000.0
Programa de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas	974.0
Programa de fomento pesquero y acuicultura	10,349.8
Programa de fomento ganadero	7,249.4
Programa de adquisición de activos productivos agropecuarios	2,026.0
Secretaría General de Gobierno	88,426.9
Programa de Apoyo al Empleo y Capacitación en el Estado	3,998.2
Modernización del registro público de la propiedad, actualizar procesos registrales y marco jurídico	4,000.0
Reorganización, archivo general de notarias, custodia, ordenación, preserva, protocolos, dirección general de asuntos jurídicos	5,799.5
Consolidar la reforma política social y económica en el estado de Guerrero	2,875.2
Atención a conflictos agrarios	9,993.0
Testamento agrario prevención de problemas agrarios en el estado	1,322.0
Organización agraria básica, actualizar órganos de presentación	495.7
Aportación estatal no etiquetada al FOSEG	59,943.3
Total	378,740.4

III.3.- Áreas Revisadas

- Secretaría de Fomento Turístico.
- Secretaría de Desarrollo Rural.
- Secretaría General de Gobierno.

III.4.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno de la dependencia, para verificar que se garantice la confiabilidad de la información financiera y la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

2. Verificar que los recursos recibidos por las Secretarías del rubro de Inversión Estatal Directa, estén autorizados por el

Honorable Congreso del Estado y se encuentren reflejados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, así como comprobar si existieron modificaciones durante el ejercicio fiscal en revisión.

3. Comprobar que el importe de las transferencias electrónicas o fichas de depósito esté registrado en la cuenta de bancos y que se encuentre reflejado en el estado de cuenta bancario del ente fiscalizado.

4. Verificar que por cada programa exista una cuenta bancaria específica por los ingresos recibidos, que permita su identificación.

5. Verificar que los ingresos recibidos por el ente fiscalizado, coincidan con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

6. Verificar que los recursos se ejercieron de conformidad con el Programa Operativo Anual, los presupuestos autorizados y de acuerdo con los lineamientos y/o reglas de operación del programa del ente fiscalizado.

7. Verificar que los expedientes de los beneficiarios cumplan con los requisitos señalados en los lineamientos y/o reglas de operación del programa del ente fiscalizado.

8. Verificar que los egresos estén soportados con la documentación comprobatoria y justificatoria, original, suficiente, competente, pertinente, relevante, y que cumpla con las disposiciones normativas, legales y fiscales.

9. Comprobar que las erogaciones se encuentren registradas en la contabilidad del ente fiscalizado.

10. Verificar que las obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos de Inversión Estatal Directa por las Secretarías, sufrieron modificaciones y reasignaciones presupuestales internas.

11. Verificar que se haya cumplido con la retención y pago de impuestos Federales y Estatales de conformidad con la normatividad vigente.

12. Verificar que los recursos recibidos por las Secretarías se ejercieron en su totalidad y los que no se erogaron, se reintegren a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

III.5.- Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Como resultado del análisis y evaluación del control interno, se observó que existe un adecuado manejo en la aplicación de los recursos por programas, con excepción de lo siguiente:

Secretaría de Fomento Turístico

Se observó que en esta dependencia no existe un control en el registro de las operaciones, comprobación de gastos y

manejo de las cuentas bancarias, que garantice la confiabilidad de la información financiera.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 2 Sin observaciones

Se comprobó que las obras, programas y acciones ejecutados con recursos de Inversión Estatal Directa por las Secretarías, están autorizados por el H. Congreso del Estado y se verificó que estos están reflejados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad con el Decreto número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Se comprobó que las transferencias recibidas por las Secretarías sujetas a revisión fueron registradas, asimismo se verificó que los ingresos recibidos están depositados y reflejados en las cuentas bancarias de cada una de las Secretarías. Con la excepción de lo siguiente.

Secretaría de Desarrollo Rural

Se realizaron cinco observaciones. Tres de tipo administrativo donde la Entidad fiscalizada no proporcionó copia de las transferencias bancarias recibidas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y dos con monto por un total de 2,678.1 miles de pesos por concepto de transferencias hechas a los organismos públicos descentralizados: Consejo Estatal del Café y Consejo Estatal del Coco, sin existir evidencia documental de las transferencias.

Durante el proceso de revisión esta observación fue solventada por la entidad fiscalizada.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 4 Observación 1

Se corroboró que las Secretarías fiscalizadas aperturaron una cuenta específica para la recepción, manejo y aplicación de

cada uno de los fondos y/o programas que operaron durante el ejercicio fiscal de 2008. Con la excepción de lo siguiente:

Secretaría General de Gobierno

Esta Dependencia manejó 3 programas con una sola cuenta bancaria por los ingresos recibidos, lo que originó, no llevar un control adecuado en el manejo y control en la aplicación de los recursos, los programas se mencionan a continuación:

1. Atención a conflictos agrarios.
2. Testamento agrario prevención de problemas agrarios en el estado.
3. Organización agraria básica, actualizar órganos de presentación.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Se comprobó que los ingresos de los programas seleccionados para la revisión y que recibieron cada una de las Secretarías, coinciden con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2008, con excepción de los siguientes casos:

Se detectaron diferencias entre lo que se reporta en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado con el reporte de ingresos de la entidad fiscalizada, como se muestra a continuación:

Secretaría de Fomento Turístico

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos Secretaría de Fomento Turístico	Recursos transferidos por SEFINA	Diferencias
Programas de Inversión Estatal Directa	2,925.0	2,922.1	2.9
Desarrollo Integral Ecoturístico Parque Natural el Huixteco	2,925.0	2,922.1	2.9
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	4,175.4	4,170.1	5.3
Camino de Acceso al Proyecto Arqueológico Tehuacalco 2ª etapa	1,450.4	1,448.8	1.6
Programa de Infraestructura para Empresas Ecoturísticas en Municipios con Vocación Turística	2,375.0	2,372.1	2.9
Remodelación Museo Regional de la Tercera Raza en Cuajimicuilapa 2ª Et.	350.0	349.2	0.8

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos Secretaría de Fomento Turístico	Recursos transferidos por SEFINA	Diferencias
Total	7,100.4	7,092.2	8.2

Secretaría General de Gobierno

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos Secretaría General de Gobierno	Recursos transferidos por SEFINA	Diferencias
Programa de Apoyo al Empleo y Capacitación en el Estado	7,892.9	7,892.9	0.0
Modernización del registro público de la propiedad, actualizar procesos registrales y marco jurídico	4,000.0	4,000.0	0.0
Reorganización, archivo general de notarias, custodia, ordenación, preserva, protocolos, dirección general de asuntos jurídicos	6,461.6	6,461.6	0.0
Consolidar la reforma política social y económica en el estado de Guerrero	4,666.7	4,766.3	-99.6
Atención a conflictos agrarios	9,993.0	9,993.0	0.0
Testamento agrario prevención de problemas agrarios en el estado	4,000.0	4,000.0	0.0
Organización agraria básica, actualizar órganos de presentación	2,800.0	2,800.0	0.0
Aportación Estatal no etiquetada al FOSEG (1)	59,943.3	59,200.0	743.3
Total	99,757.5	99,113.8	643.7

(1) Este recurso fue transferido directamente por la Secretaría de Finanzas y Administración al Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (FOSEG).

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Se comprobó que en la ejecución de los recursos se cumplió con lo establecido en los lineamientos y/o reglas de operación de la mayoría de los programas de las Secretarías fiscalizadas. Con la excepción de los siguientes:

Secretaría de Desarrollo Rural

Salvo en un caso, en donde se observó que la Secretaría de Desarrollo Rural en el programa de Fertilizante realizó pagos por concepto de traslado del fertilizante, cuando las reglas de

operación mencionan que serán los Ayuntamientos los encargados de la distribución de este insumo.

Durante el proceso de revisión esta observación fue solventada por la entidad fiscalizada.

Secretaría de Fomento Turístico

Se constató que la Secretaría de Fomento Turístico en la aplicación de los recursos cumplió en su gran mayoría con lo establecido en los lineamientos y/o reglas de operación de los programas, sin embargo se determinaron cinco observaciones con monto por un total de 42.0 miles de pesos, en las que se efectuaron compra de refacciones, combustible y mantenimiento del parque vehicular, con recursos de programas, por lo que no se cumplió con las reglas de operación y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Secretaría General de Gobierno

Se determinó una observación por 11.4 miles de pesos, en las que se efectuaron compras de mobiliario y equipo, sin que estuvieran autorizados en el presupuesto de esta Secretaría.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 7 Sin observaciones

Se verificó que todos los expedientes de los beneficiarios de los programas, cumplen con los requisitos señalados en los lineamientos y/o reglas de operación de cada uno de los programas de las Secretarías fiscalizadas.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Se comprobó que la mayoría de las Secretarías sujetas a fiscalización, ejercieron los recursos que se le asignaron a cada uno de los programas, de conformidad con las reglas de operación y el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008.

Asimismo, se verificó que la mayoría de la documentación comprobatoria presentada por las Secretarías es justificatoria, suficiente, competente, pertinente, relevante y que cumple con las disposiciones normativas y fiscales establecidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Con la excepción de lo siguiente:

Secretaría de Desarrollo Rural

Se determinaron durante el proceso de revisión 18 observaciones con monto por un total de 5,487.4 miles de pesos, ya que no proporcionó las pólizas cheque con su documentación comprobatoria, así como gastos efectuados sin la autorización correspondiente.

Durante el proceso de revisión estas observaciones fueron solventadas por la Secretaría.

Secretaría de Fomento Turístico

Se determinaron trece observaciones, cinco de tipo administrativo y ocho con monto por un total de 220.1 miles de pesos, ya que se detectaron pólizas de cheque sin documentación comprobatoria.

Secretaría General de Gobierno

Se determinaron catorce observaciones de tipo administrativo y de control y diez correspondiente a erogaciones sin documentación comprobatoria, pagos improcedentes, erogaciones fuera de la norma y faltante de bienes por un monto total de 3,341.4 miles de pesos.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Se comprobó que las Secretarías sujetas a revisión no cuentan con un sistema de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero.

Secretaría de Desarrollo Rural

Se observó que cuenta con registros contables que permiten emitir auxiliares de sus programas y cuentas contables, pero no emiten estados financieros.

Secretaría de Fomento Turístico

Se determinaron seis observaciones, una de tipo administrativa donde se observa que la entidad fiscalizada no cuenta con un sistema contable que le permita efectuar el registro de todas sus operaciones; y cinco con monto por un total de 29.1 miles de pesos, correspondientes a comprobaciones de gastos de más, que por no llevar registros contables, no reflejan los saldos a favor para su pago.

Secretaría General de Gobierno

Esta Secretaría no cuenta con un sistema de contabilidad, que permita que la información financiera sea oportuna, confiable, razonable y que le permita llevar el registro de todas sus operaciones de manera sistemática y consistente, lo que originó que existieran diferencias entre sus registros manuales por un monto de 291.2 miles de pesos.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la Entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 10 Sin observaciones

Se comprobó que el presupuesto asignado a los programas de las Secretarías fiscalizadas de Inversión Estatal Directa, sufrieron modificaciones y reasignaciones presupuestales las cuales fueron autorizadas por el Comité de Planeación, para el Desarrollo del Estado de Guerrero, (COPLADEG).

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Se comprobó que las Secretarías en donde se ejecutó obra pública, hayan cumplido con la deducción y pago de los enteros retenidos del 2 y 5 al millar, así como del 10% de ISR retenido por honorarios y arrendamientos. Con la excepción de lo siguiente:

Secretaría de Fomento Turístico

Se determinaron dieciocho observaciones con monto, por un total de 26.4 miles de pesos, de las cuales diecisiete fueron por incumplimiento de la deducción y pago de las retenciones del 2 y 5 al millar por 23.2 miles de pesos y una por incumplimiento del pago del 10 por ciento retenido por honorarios por 3.2 miles de pesos.

Secretaría General de Gobierno

Se determinaron dos observaciones por omisión de retención de impuestos por concepto de honorarios asimilables a salarios por un monto de 96.0 miles de pesos.

Acción Promovida

Se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada de estas observaciones detectadas, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, deberá solventar las observaciones señaladas a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas ó en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Resultado Núm. 12 Sin observaciones

Como resultado de la revisión se comprobó, que las Secretarías fiscalizadas ejercieron la totalidad de los recursos

para obras, programas y acciones del rubro de Inversión Estatal Directa presupuestados en el ejercicio fiscal de 2008.

Los recursos que las Secretarías recibieron por concepto de Inversión Estatal Directa se ejercieron y aplicaron de la siguiente manera.

Secretaría de Desarrollo Rural

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos recibidos	Recursos ejercidos	Pendientes de ejercer
Programas de Inversión Estatal Directa			
Programa de desarrollo integral de la cafecultura	6,000.0	6,000.0	0.0
Programa de apoyo al cocotero sistema producto palma de coco	3,100.0	3,100.0	0.0
Programa de fertilizante y transferencia tecnológica	169,036.8	169,036.8	0.0
Fondo de Garantías líquidas	10,000.0	10,000.0	0.0
Programa de atención a productores de menores ingresos	5,200.0	5,200.0	0.0
Programa de alianza para el campo	36,000.0	36,000.0	0.0
Programa de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas	974.0	974.0	0.0
Programa de fomento pesquero y acuicultura	10,349.8	10,349.8	0.0
Programa de fomento ganadero	7,249.4	7,249.4	0.0
Programa de adquisición de activos productivos agropecuarios	2,026.0	2,026.0	0.0
Total	249,936.0	249,936.0	0.0

Secretaría de Fomento Turístico

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos recibidos	Recursos ejercidos	Pendientes de ejercer
Programas de Inversión Estatal Directa			
Congresos, eventos, ferias y convenciones de promoción turística	3,556.2	3,556.2	0.0
Promoción turística	17,500.0	17,500.0	0.0
Evento abierto mexicano de tenis en Acapulco	3,500.0	3,500.0	0.0
Evento tianguis turístico en Acapulco	2,712.0	2,712.0	0.0
Campeonato internacional de clavados en Acapulco	2,500.0	2,500.0	0.0
Evento festival francés en Acapulco	2,350.0	2,350.0	0.0
Festival internacional de cine en Acapulco	500.0	500.0	0.0
Campaña de promoción del vuelo Vancouver - Zihuatanejo	1,000.0	1,000.0	0.0
Programa capacitación, concientización y verificación turística	500.0	500.0	0.0
Programa en el corazón de México	250.0	250.0	0.0
Rehabilitación turística Pie de la Cuesta segunda etapa	2,056.0	1,614.1	441.9
Maratón náutico del río balsas	507.5	507.5	0.0
Torneo de pesca deportiva en Zihuatanejo	100.0	100.0	0.0
Circuito copa continental América y Grand Prix	132.8	132.8	0.0
Desarrollo integral ecoturístico Parque Natural Huixteco	2,925.0	776.7	2,148.3
Plan estratégico de turismo de Taxco Guerrero	288.0	288.0	0.0
Total	40,377.5	37,787.3	2,590.2

En esta Secretaría existen recursos pendientes de ejercer en virtud de que son recursos que se terminaron de ejercer a principios del ejercicio fiscal de 2009.

Secretaría General de Gobierno

Concepto	Miles de pesos		
	Ingresos recibidos	Recursos ejercidos	Pendientes de ejercer
Programa de Apoyo al Empleo y Capacitación en el Estado	7,892.9	7,892.9	0.0
Modernización del registro público de la propiedad, actualizar procesos registrales y marco jurídico	4,000.0	4,000.0	0.0
Reorganización, archivo general de notarias, custodia, ordenación, preserva, protocolos, dirección general de asuntos jurídicos	6,461.6	6,392.1	69.5 (1)
Consolidar la reforma política social y económica en el estado de Guerrero	4,666.7	4,043.2	623.5 (2)
Atención a conflictos agrarios	9,993.0	9,993.0	0.0
Testamento agrario prevención de problemas agrarios en el estado	4,000.0	4,000.0	0.0
Organización agraria básica, actualizar órganos de presentación	2,800.0	2,800.0	0.0
Total	39,814.2	39,039.1	775.1

1) Recursos reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración.

2) Recursos que se ejercieron durante el ejercicio fiscal 2009.

IV.- Resumen de observaciones realizadas a la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Ingresos

Concepto	Miles de pesos		
	Determinadas	Solventado	Pendientes
Diferencias registros de informática	2,663.0	0.0	2,663.0
Diferencias registros y Cuenta Pública	29,139.8	0.0	29,139.8
Cálculos y cobros erróneos	199.3	0.0	199.3
Desfases entre depósitos bancarios	0.0	0.0	0.0
Conciliaciones bancarias no elaboradas	0.0	0.0	0.0
Omisión o reintegro extemporáneo de anticipos de Participaciones Federales.	3,174.2	0.0	3,174.2
Deficiencias de control	0.0	0.0	0.0
Total	35,176.3	0.0	35,176.3

Egresos

Concepto	Miles de pesos		
	Determinadas	Solventado	Pendientes
Diferencias entre auxiliares y cuenta pública	11,509.6	0.0	11,509.6
Transferencias sin documentación	1,889.7	0.0	1,889.7

comprobatoria			
Diferencia en anexos estadísticos	132.2	0.0	132.2
Error de registro de recursos de programas federales	0.0	0.0	0.0
Saldos 2007 duplicados en la cuenta pública de 2008.	0.0	0.0	0.0
Saldos 2007 incrementados en presupuesto modificado de 2008	0.0	0.0	0.0
Incumplimiento en los procedimientos de contratación por adquisiciones	0.0	0.0	0.0
Diferencias en la integración del presupuesto modificado del sector central	0.0	0.0	0.0
Información financiera no registrada en la Cuenta de la Hacienda Pública.	156,907.3	0.0	156,907.3
Total	170,438.8	0.0	170,438.8

Inversión Estatal Directa. Secretaría de Desarrollo Rural

Concepto	Miles de pesos		
	Determinadas	Solventado	Pendientes
Sin documentación comprobatoria	5,487.4	5,487.4	0.0
Incumplimiento de los lineamientos y reglas de operación de programas.	37.5	37.5	0.0
Administrativas y de control	2,678.1	2,678.1	0.0
Total	8,203.0	8,203.0	0.0

Secretaría de Fomento Turístico

Concepto	Miles de pesos		
	Determinadas	Solventado	Pendientes
Administrativas y de control	0.0	0.0	0.0
No hay conciliación entre los ingresos recibidos contra los reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.	0.0	0.0	0.0
Incumplimiento de los lineamientos y reglas de operación de programas.	42.1	0.0	42.1
Sin documentación comprobatoria	220.1	0.0	220.1
Falta de sistema contable para el registro de las operaciones	29.1	0.0	29.1
Omisión de retenciones o entero de impuestos	26.4	0.0	26.4
Total	317.7	0.0	317.7

Secretaría General de Gobierno

Concepto	Miles de pesos		
	Determinadas	Solventado	Pendientes
Sin documentación comprobatoria	3,025.9	0.0	3,025.9
Diferencias entre registros	291.2	0.0	291.2
Omisión de retenciones o entero de impuestos	96.0	0.0	96.0

Concepto	Miles de pesos		
	Determinadas	Solventado	Pendientes
Pagos improcedentes	270.0	0.0	270.0
Administrativas y de control	0.0	0.0	0.0
Incumplimiento de los lineamientos y reglas de operación de programas	24.0	0.0	24.0
Faltante de bienes	21.5	0.0	21.5
Total	3,728.6	0.0	3,728.6

Total General	217,864.4	8,203.0	209,661.4
----------------------	------------------	----------------	------------------

Los importes representan el monto de las operaciones observadas en los apartados I.5, II.5 y III.5, los cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Estatal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

V.- Dictamen

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 19, fracción XXI, 38, 49 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, emite el presente Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, dicha revisión y fiscalización superior consistió en verificar que los recursos obtenidos a través de transferencias federales y recursos propios obtenidos, se captaron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos de la Federación, Ley número 564 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008, Código Fiscal del Estado de Guerrero, asimismo, que la aplicación del gasto, se haya realizado con apego al Presupuesto de Egresos de la Federación, decreto número 577 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2008, Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable; de dichos recursos se determinó revisar 22,366,550.5 miles de pesos que representan el 64.9 por ciento con relación al presupuesto anual modificado de 34,458,652.9 miles de pesos, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y los postulados básicos de contabilidad gubernamental que permiten obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al ente. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública antes mencionada; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de la información financiera incluida en la Cuenta Pública.

Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Es política del ente fiscalizado el preparar su información financiera, de la cual es responsable, sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos cuando se cobran o pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan.

La Auditoría General del Estado considera que la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con la base de contabilización indicada en el párrafo anterior.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 3 de septiembre de 2009.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Auditor General del Estado.

C. P. C. Ignacio Rendón Romero”

Derivadas del análisis realizado por los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2008, presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que de acuerdo con el alcance del programa de trabajo de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los recursos que la Secretaría de Finanzas recaudó y captó en el ejercicio fiscal 2008, en el rubro de Ingresos la muestra auditada representó el 95.4 por ciento respecto del Presupuesto de Ingresos modificado; en tanto la muestra auditada en materia de Egresos fue del 64.9 por ciento respecto del Presupuesto de Egresos modificado.

Segunda.- Que del total ejercido por concepto de la Inversión Estatal Directa, por \$ 1,860'823.9 miles de pesos, fueron seleccionadas para su revisión los recursos destinados a las obras, programas y acciones ejecutadas por las dependencias siguientes: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de Salud, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Desarrollo Rural, Dirección de Comunicación Social, Ayuntamiento de Iguala y la Universidad Autónoma de Guerrero, que sumaron en conjunto la cantidad de \$ 1,168,296.2 miles de pesos, mismos que representaron el 62.8 por ciento respecto del total de la muestra auditada.

Tercera.- Que el Presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio fiscal 2008, fue de \$ 28,769,199.6 miles de pesos, el cual se incrementó por \$ 5,397,094.4 miles de pesos, equivalentes al 18.8 por ciento de incremento respecto del Presupuesto de Ingresos Autorizado, para quedar el

Presupuesto de Ingresos modificado al 31 de diciembre del 2008, en \$ 34,166,294.0 miles de pesos.

Cuarta.- Que los Ingresos reales captados al 31 de diciembre de 2008 por \$ 34,166,294.0 miles de pesos, se integró por \$ 1,195,956.9 miles de pesos por concepto de Ingresos Propios, \$ 8,941,570.4 miles de pesos por Participaciones Federales y de \$ 958,258.1 miles de pesos por concepto de Ingresos Extraordinarios; los Ingresos provenientes del Gobierno Federal, en conjunto totalizaron la cantidad de \$ 23,070,508.6 miles de pesos, de éstos recursos, los Fondos Federales del Ramo 33 por \$ 18,808,471.1 miles de pesos representaron el 81.5 por ciento, los Ramos 23, 21, 16, 11 y 08 en conjunto sumaron \$ 1,017,162.6 miles de pesos y representaron el 4.4%, mientras que Otros Recursos Federalizados por \$ 3,244,874.9 miles de pesos significaron el 14.1 por ciento.

Quinta.- Que el Presupuesto de Egresos autorizado por esta Soberanía fue de \$ 28,769,199.6 miles de pesos, registró modificaciones netas al cierre del ejercicio fiscal por \$ 5,689,453.2 miles de pesos, equivalentes al 19.8 por ciento respecto del Presupuesto de Egresos autorizado, para quedar al 31 de diciembre de 2008 el Presupuesto de Egresos modificado por \$ 34,458,652.9 miles de pesos.

Sexta.- Que el Presupuesto de Egresos modificado al 31 de diciembre de 2008 por \$ 34,458,652.9 miles de pesos, se integró por \$ 10,683,179.8 miles de pesos del Sector Central para dar cobertura presupuestal a los rubros de: Gasto Corriente, Transferencias, Inversión Estatal Directa, Inversión Financiera y Otras Erogaciones, Deuda Pública y al Sector Paraestatal; mientras que la distribución presupuestal modificada ejercida con Recursos Federales fue de \$ 23,551,236.8 miles de pesos, incluyen los Ramos 33, 23, 21, 16, 11 y 08, así como de Otros Recursos Federalizados, así como por la reclasificación por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración por \$ 224,236.6 miles de pesos por pasivos de recursos destinados para la Secretaría de Educación Guerrero, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB).

Cabe mencionar que en el Informe de Resultados, apartado II.5, Resultado Número 2, Observación Número 1, se señaló que faltaba por integrar por unidad responsable para determinar disponibilidades, al Sector Central el presupuesto modificado por \$ 9,913,743.5 miles de pesos, en razón a que en los anexos 6 y 9 correspondientes de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, solo indicaba el Presupuesto modificado del Sector Paraestatal y del Federal, situación que está compensada y reflejada en el propio anexo 4 de la Cuenta en mención.

Séptima.- Que de la comparación entre el Ingreso Presupuestal Modificado por \$ 34,166,294.0 miles de pesos contra el Egreso Presupuestal Modificado por la cantidad de \$ 34,458,652.9 miles de pesos al cierre del ejercicio fiscal 2008, se observa una diferencia de más en los Egresos por \$ 292,358.9 miles de pesos, que incluye la reclasificación en el presupuesto de Egresos modificado al FAEB por \$224,236.3 miles de pesos, dicho déficit presupuestal fue hecho del

conocimiento a la entidad fiscalizada, independientemente que al cierre de la diligencia de la visita ordenada, debió ser solventada a través de la última acta parcial, en el tiempo y con las formalidades que prevén las disposiciones normativas o en su defecto en el pliego de observaciones correspondiente.

Octava.- Que entre los Ingresos reales captados por \$ 34,166,294.0 miles de pesos más los recursos remanentes del ejercicio fiscal 2007 por \$ 449,266.2 miles de pesos, representaron un total de recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2008 por la cantidad de \$ 34,615,560.2 miles de pesos, comparados contra los Egresos reales liberados y ejercidos por la cantidad de \$ 34,242,875.4 miles de pesos, derivó en Recursos pendientes de distribuir y aplicar determinados por la Auditoría General del Estado por \$ 372,684.8 miles de pesos.

Sin embargo, según anexos 4 y 5 de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal únicamente reflejan como recursos pendientes de ejercer del ejercicio fiscal 2008 por \$ 215,777.5 miles de pesos, determinándose por la Auditoría General del Estado, una diferencia que no está reflejada en los respectivos anexos estadísticos de dicha Cuenta Pública por \$ 156,907.3 miles de pesos, tal y como se muestra en la página 65 del Informe de Resultados entregado a esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública.

Novena.- Que la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE/1545/2009 de fecha 12 de noviembre del año en curso, y con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, en alcance a su similar número AGE/1143/2009 de fecha 3 de septiembre del presente año, y con la finalidad de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, proceda a la emisión del dictamen respectivo, informa de los saldos pendientes de solventar a la fecha, los cuales se señalan a continuación:

Ingresos

Concepto	No. Obs.	Miles de pesos		
		Determinadas	Solventado	Pendientes
Diferencias registros de informática	1	2,663.0	2,595.2	67.8
Diferencias registros y Cuenta Pública	2	29,139.8	28,072.1	1,067.7
Cálculos y cobros erróneos	11	199.3	28.8	170.5
Desfases entre depósitos bancarios	1	0.0	0.0	0.0
Conciliaciones bancarias no elaboradas	2	0.0	0.0	0.0
Omisión o reintegro extemporáneo de anticipos de Participaciones Federales.	1	3,174.2	0.0	3,174.2
Deficiencias de control	7	0.0	0.0	0.0
Total	25	35,176.3	30,696.1	4,480.2

Egresos

Concepto	No. Obs.	Miles de pesos		
		Determinadas	Solventado	Pendientes
Diferencias entre auxiliares y cuenta pública	4	11,509.6	9,319.3	2,190.3
Transferencias sin documentación comprobatoria	21	1,889.7	1,889.7	0.0

Diferencia en anexos estadísticos	1	132.2	132.2	0.0
Error de registro de recursos de programas federales	3	0.0	0.0	0.0
Saldos 2007 duplicados en la cuenta pública de 2008.	1	0.0	0.0	0.0
Saldos 2007 incrementados en presupuesto modificado de 2008	1	0.0	0.0	0.0
Incumplimiento en los procedimientos de contratación por adquisiciones	16	0.0	0.0	0.0
Diferencias en la integración del presupuesto modificado del sector central	1	0.0	0.0	0.0
Información financiera no registrada en la Cuenta de la Hacienda Pública.	3	156,907.3	156,907.3	0.0
Total	51	170,438.8	168,248.5	2,190.3

Secretaría de Fomento Turístico

Concepto	No. Obs.	Miles de pesos		
		Determinadas	Solventado	Pendientes
Administrativas y de control	1	0.0	0.0	0.0
No hay conciliación entre los ingresos recibidos contra los reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.	1	0.0	0.0	0.0
Incumplimiento de los lineamientos y reglas de operación de programas.	5	42.1	0.0	42.1
Sin documentación comprobatoria	13	220.1	209.0	11.1
Falta de sistema contable para el registro de las operaciones	6	29.1	28.6	0.5
Omisión de retenciones o entero de impuestos	18	26.4	7.3	19.1
Total	44	317.7	244.9	72.8

Inversión Estatal Directa

Secretaría General de Gobierno

Concepto	No. Obs.	Miles de pesos		
		Determinadas	Solventado	Pendientes
Sin documentación comprobatoria	9	3,025.9	1,886.1	1,139.8
Diferencias entre registros	3	291.2	291.2	0.0
Omisión de retenciones o entero de impuestos	2	96.0	0.0	96.0
Pagos improcedentes	1	270.0	0.0	270.0
Administrativas y de control	14	0.0	0.0	0.0
Incumplimiento de los lineamientos y reglas de operación de programas	2	24.0	24.0	0.0
Faltante de bienes	1	21.5	21.5	0.0
Total	32	3,728.6	2,222.8	1,505.8

GRAN TOTAL	152	209,661.4	201,412.3	8,249.1
-------------------	------------	------------------	------------------	----------------

De las observaciones realizadas, cabe señalar que los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o presuntos daños a la Hacienda Pública Estatal y estarán sujetas

a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Décima.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se realizó conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y los principios de contabilidad gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad.

Décima Primera.- Que el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión, por lo cual la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, previa excusa del diputado presidente aprobada por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, de conformidad con los artículos 89, 154 y 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, que consta en la minuta de fecha 8 de diciembre de 2008, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX y 106 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracciones I y XIX y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2008

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Diciembre 8 de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente. (con excusa).-
Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.-
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.-

Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Antonio Galarza Zavaleta
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (01-747) 47-1-48-00 ext. 1019